BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 20 DE ENERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9248

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924.

2098. — 21957-C-924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Auxiliar de la 15a. categoría, de la cabecera del 14o. Distrito (Rosario), al de igual designación de la 17a. de la misma, Francisco Plano, en lugar de éste, al de la 22a. (auxiliar ayudante) Antonio Juan Pedro Marchese y en substitución de éste a Amalia Bornemann, con antigüedad de 16 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Golondrina (Distrito 5o.), a José Lemoine, con antigüedad de 2 de Enero ppdo. Cartero de la oficina de Hernando (subdistrito Villa María), a Luis Acosta Juárez, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo. Conductor de la 16a. categoría, de la Caballeriza, al conductor suplente sin sueldo, de la misma, Carlos Berro y en substitución de éste, a Francisco Divastro, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Tablada del Boquerón, (Distrito 10o.), a Pedro González Mansilla, con antigüedad de 11 de Enero ppdo. Cartero de la 21a. categoría de la oficina de Nonogasta (Distrito 20o.), a Manuel Antonio Carrizo, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo. Cartero de la 23a. categoría de la cabecera del 25o. Distrito (Santa Rosa), a Abelardo Marinaro, con antigüedad de 20 de Abril del año 1921. Mensajero postal, de la 22a. categoría de la Sucursal No. 26, a Luis Recagno, con antigüedad de 22 de Junio de 1922. Ayudante auxiliar de la 19a. categoría, de la Sucursal No. 27, a Amaldi Tittaferrante, con antigüedad de 5 de Septiembre de 1921. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Ezeiza (Distrito 2o.), a Basilio García, con antigüedad de 19 de Marzo de 1923. Encargado de estafeta ad-honórem de Barrio Osor (Distrito 5o.), a Carmelo Liguori, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de Fábrica Colón (Distrito 15o.), a Juan B. Spolito, con antigüedad de 9 de Octubre ppdo. Oficial 1ro. de 2a. categoría, de la Direción de Correos, al de igual designación de la 4a. de la misma, Ramón R. Tula; en lugar de éste, Jefe de 4a. categoría del 12o. Distrito (Paraná), al de igual designación de la 5a. del 20o. Distrito (La Rioja), Juan Noriega y en substitución de éste, al de la 9a. (encargado de turno), de la cabecera del 23o. Distrito (Rawson), Armando L. Morice, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 13a. categoría, de la cabecera del Subdistrito Resistencia, al de igual designación de la 15a. de la misma, Armando Dentone, con antigüedad de 29 de Noviembre de 1920. Auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del Subdistrito Resistencia, al de la 19a. (auxiliar ayudante), de la misma, Armando Almirón, con antigüedad de 29 de Noviembre de 1920. Capataz de la 15a. categoría de la Cuadrilla No. 6, al de la 17a. (peón), de la misma, Amalio Rivadeneira, con antigüedad de 7 de Octubre ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la cabecera del Subdistrito Resistencia a Marcos Altamirano, con antigüedad de 29 de Noviembre de 1920. Peón de la 17a. categoría de la Cuadrilla No. 6, al de la 15a. (capataz) de la misma, Delfor Córdoba, con antigüedad de 7 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Simpson (Distrito 25o.), al de igual categoría (Jefe), de Telén, mismo distrito, Julio Marcos, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Jefe de la 15a. categoría de la oficina de Emilio Mitre (Distrito 25o.), al de la 19a. (cartero), de Macachín, mismo Distrito, José Diéguez, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Jefe de la 12a. categoría de la oficina de Maipú (Distrito 2o.), al de igual designación de la 13a. de General Belgrano, mismo Distrito, Martín Luis Cuello; en lugar de éste, al de la misma designación, de la 15a. de Tolosa, mismo Distrito, Rodolfo Piergiacomi; en vez de éste, al de la 15a. (telegrafista) de Berisso, mismo Distrito, Héctor García y en substitución de éste, al de la 19a. (cartero), de la cabecera del referido Distrito, Emilio G. Delucchi, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Valijero de la 19a. categoría de la oficina de Abonados y Listas, al de la 18a. (peón) de la Mayordomía, Nicolás Stratico, con antigüedad de 16 de Octubre ppdo. Peón de la 18a. categoría de la Mayordomía al de la 19a. (valijero), de Abonados y Listas, Fidel C. Pizarro, con antigüedad de 16 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Luján (Distrito 1o.), a Emilio Raúl Elois, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo. Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de Quemú-Quemú (Distrito 25), a Luis Eugenio Nervo, con antigüedad de 17 de Enero de 1923. Auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal No. 6, a Aurea Ramos, con antigüedad de 16 de Marzo de 1922. Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de Remedios Escalada (Distrito 1o.), a Adolfo Pelegrino, con antigüedad de 12 de Abril de 1923. Encargado de estafeta de la 21a. categoría de Chañar Ladeado (Distrito 4o.), al de igual designación de la 23a. de la misma, Carlos Vezzoni, con antigüedad de 14 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Durham (Distrito 4o.), a su actual encargado ad-honórem, David Príncipe, con antigüedad de 14 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Villa Moderna (Subdistrito Rufino), a Hilarión N. Pérez, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de General Villegas (Distrito 5o.), al de la 19a. (auxiliar ayudante), de la misma, José J. Ruiz; en lugar de éste, al de igual categoría (cartero), Gregorio B. Díaz, y en substitución de éste, a Severo Ramón Debernardi, con antigüedad de 14 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de la oficina de Villa de las Rosas (Distrito 11o.) a Matilde Altamirano, con antigüedad de 20 de Septiembre ppdo. Limador de la Caballeriza, al de la 15a. (mecánico machucador), de la misma, Domingo Dibello; en su lugar al peón de la 18a.., Juan José Tarico; en lugar de éste, al conductor de igual categoría, Antonio Colella; en vez de éste al conductor suplente sin sueldo, Miguel Mercado y en substitución de éste, a Francisco Antonio Perrone, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo. Telegrafista de la 12a. categoría de la oficina de Comodoro Rivadavia (Distrito 23o.), al de igual designación de la 13a. de la misma, Salvador Agnello y en substitución de éste a Eloisa Coradini, con antigüedad de 18 de Enero ppdo. Peón de la 20o. categoría de la Cuadrilla No. 14, a Octaviano Ciriaco Benítez, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo. Cartero de la 23a. categoría de la cabecera del 2o. Distrito (La Plata), al de igual categoría (mensajero telegráfico), de la misma, José Alonso, y en substitución de éste, a Amadeo Cipolla, con antigüedad de 9 de Octubre ppdo. Cartero de la 23a. categoría de la cabecera del 2o. Distrito (La Plata), al de igual categoría (mensajero telegráfico) de la misma, José María Pacheco, y en lugar de éste, a Carmelo De Salvatore, con antigüedad de 9 de Octubre ppdo. Cartero de la 23a. categoría de la cabecera del 2o. Distrito (La Plata), al de la 17a. (Guardahilos) de la oficina de Colón (Distrito 3o.), Pedro Páez, con antigüedad de 9 de Octubre ppdo. Jefe de la Inspección de Correos y Telégrafos al de 1ra categoría (Inspector) de la misma, Eduardo Gallo y en substitución de éste, al de la 2a. categoría, de igual designación de la misma, Saturnino Arturo Vidal, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo. Capataz general, de la 12a. categoría de la Caballeriza, al auxiliar de la misma, Félix Vallée; en lugar de éste, al de la 15a. (capataz), Alejandro Vintegno; en vez de éste, al de igual designación José Gatti; en su reemplazo al conductor suplente sin sueldo, José Desimone y en substitución de éste, a Santiago Cotelo, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo. Estafetero de la Sucursal No. 2, al de igual designación de la 15a. de la misma, Amadeo Manuel López, y en substitución de éste a Luis Secconi, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Valijero de la 19a. categoría de la cabecera del Subdistrito Rufino, al mensajero telegráfico de la misma, Joaquín Ferreyra y en substitución de éste, a Ramón Onofre Gracián, con antigüedad de 16 de Octubre ppdo. Cartero de la Sucursal No. 13, a Ricardo Ravaelini, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de la Sucursal No. 22, a Eduardo Veila, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Peón

de la 18a. categoría, de la Sucursal No. 5, a José Severino, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Mensajero-postal de la 23a. categoría de la Sucursal No. 5, a Héctor Prizzi, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Cartero de la Sucursal No. 26, a Francisco Saavedra, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Mensajero de la 20a. categoría, de la Sucursal No. 13, a Mauricio del Dotto, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Mensajero postal de la 21a. categoría de la oficina de Clasificación, a Rafael Spaduro, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Valijero de la 19a. categoría de la Sucursal No. 8, a Juan Vitale, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Cartero de la 17a. categoría de la Sucursal No. 15, a Manuel Díaz, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Distribución, a Tulio Pacheco, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Buzonistas, a Jorge Malles, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Buzonistas, a Ramón Suárez, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Mensajero postal de la 23a. categoría de la Sucursal No. 22, a Clemente Ginfeu, con antigüedad de 17 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Encomiendas Internas, al de 17a. (ayudante auxiliar), de la misma, Plácido Servín y en substitución de éste, al de la 19a (valijero), de Clasificación, José B. Biotti, con antigüedad de 20 de Octubre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la oficina de Luján (Distrito 7o.), a Teófilo Milán, con antigüedad de 20 de Octubre ppdo. Ayudante auxiliar de la 19a. categoría, de la oficina de Oliva (Distrito 6o.), a Julio de María Villagra, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo. Auxiliar ayudante de la 21a. categoría de la oficina de Villa Dolores (Distrito 7o.), a José María Carranza (hijo), con antigüedad de 20 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Desvío Kilómetro 98, a Francisco Gutiérrez, con antigüedad de 20 de Octubre ppdo. Mensajero telegráfico de la 22a. categoría de la oficina de Distribución, al de igual designación de la 23a. de la misma, Luis Alberto Borghello y en substitución de éste, a Manuel Arturo Belle, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría, de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Delia Loudet, con antigüedad de 16 de Octubre ppdo. Encargado de turno de la 6a. categoría de la oficina de Encomiendas Internacionales, al de igual designación de la 9a. de la misma, Osvaldo Anselmo Toresano Almeida; en lugar de éste, al de la 10a. (auxiliar), Enrique Poisa; en vez de éste, al de la 11a. José Antico; en su reemplazo al de la 12a. Rafael Tejada; en su lugar, al de la 13a. Laurencio Bengolea, en vez de éste, al de la 15a. Antonio S. Callegari; en su reemplazo al de la 18a. (auxiliar ayudante), Melitón S. Alarcón y en substitución de éste, a Miguel Vázquez, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem Kilómetro 322 (Ditrito 5), a José C. Casares, con antigüedad de 13 de Octubre ppdo. Jefe de la 1ra. categoría de la oficina de Encomiendas Internacionales, al de 2a. de igual designación del 12o. Distrito (Paraná), Lorenzo Angel Melzi, con antigüedad de 15 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem, de Aconquija (Distrito 19), a Juan Tiburcio Ríos, con antigüedad de 1o. de Mayo de 1923. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de San Anselmo (Distrito 15o.), a Eloy Miguel López, con antigüedad de 7 de Octubre ppdo. Cartero de la 16a. categoría de la oficina de Clasificación al de la 20a. (mensajero postal) de la misma, José Gil; en lugar de éste al de la 22a. (cartero por expreso) de la oficina de Buzonistas, Domingo Napolitano, donde continuará y en substitución de éste, para desempeñarse como cartero, en Clasificación, al de la 23a. (mensajero postal) de Buzonistas, Juan Monforte, con antigüedad de 16 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Colonia San Miguel (Distrito 21o.), a Jorge Baier, con antigüedad de 19 de Septiembre ppdo. Peón de la 21a. categoría, de la Cuadrilla No. 13, a Tomás Cuelio, con antigüedad de 13 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Liquidadores de Cuentas con los FF. CC., a Julio F. Kier (hijo), con antigüedad de 15 de Octubre ppdo. Cartero de la 18a. categoría de la oficina de General Pirán (Distrito 2o.), a José Antonio Donofrio, con antigüedad de 14 de Junio ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría de Altos de Chipión (Subdistrito San Francisco), a Florinda Barrera de Navarro, con antigüedad de 20 de Junio ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la oficina de San Pedro (Distrito 17), a Manuel Soraire, con antigüedad de 9 de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Nazareno (Distrito 18), a Juan Tula, con antigüedad de 18 de Abril ppdo. Telegrafista de la 13a. categoría de la oficina de Cañada de Gómez (Distrito 4o.), al de la 15a. de igual designación de la cabecera del referido Distrito, Víctor Alfredo Rovere; en lugar de éste, al de la 17a. (ayudante telegrafista), de la misma, Hilario Furlini y en substitución de éste, a Lorenzo Rufino Coria, con antigüedad de 8 de Octubre ppdo. Jefe de la 9a. categoría de la oficina de Franqueo y Giros (Distrito 2o.), al de la 10a. (auxiliar) de esa cabecera, Federico Lacasa; en lugar de éste, al de la 11a. de Correos, Alfredo C. Alday; en reemplazo de éste, al de la 12a. Vicente Guillermo Mitolo; en vez de éste, a la de igual designación de la oficina de Pico (Distrito 25o.), Margarita V. D. de Ferraces; en lugar de ésta al de la 15a. de la cabecera del 2o. Distrito (La Plata), donde continuará, Eduardo E. Magnasco; en vez de éste, a la de igual designación de la 17a. de Correos, Aída Rosa Esteban y en substitución de ésta a Luis José Díaz, con antigüedad de 3 de Agosto ppdo. Encargado de turno de la 9a. categoría de la Sucursal No. 15, al de la 10a. (auxiliar), de la misma, Lorenzo Frugoni; en vez de éste, al de la 11a. de igual designación de Buzonistas, donde continuará, Juan N. Finoquetto; en lugar de éste, al de la 12a. Jorge Malarba; en vez de éste, al de la 13a., Santiago González; en reemplazo de éste, al de la 15a. Casimiro Repetto y en substitución de éste, a Alberto Saavedra, para prestar servicios en la oficina de Abonados y Listas, con antigüedad de 16 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de El Rodeo (Distrito 19), a Etelvina Cardoso, con antigüedad de 25 de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Coronel Rosetti (Subdistrito Rufino), a José Domingo Ortiz, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Anselmo Jurado, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo. Auxiliar de la 12a. categoría de la cabecera del 21o. Distrito (B. Blanca), al de igual designación de la misma, Ovidio Gambino, con antigüedad de 20 de Mayo próximo pasado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Nombramientos, cesantías, etc., etc.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924.

2999. — 22755-C-924. — 22756-C-924. — 22754 C-924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Certificados, a Alberto A. Wildner, con antigüedad de 22 de Octubre ppdo. Mensajero postal de la 23a. categoría de la Sucursal No. 20, a José Peirano, con antigüedad de 22 de Octubre ppdo. Mensajero postal de la 22a. categoría de la Sucursal No. 15, a Manuel A. Ferrari, con antigüedad de 22 de Octubre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de la oficina de Santa Lucía (Distrito 1o.), a Alfredo Mac Nally, con antigüedad de 20 de Octubre ppdo. Cartero de la 23a. categoría, de la cabecera del 9o. Distrito (San Juan), al de la 21a. (mensajero telegráfico), de la misma, Pedro Rodríguez y en lugar de éste, a Juvenal Mercado, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Cartero de la 23a. categoría de la cabecera del 9o. Distrito (San Juan), al de la 22a. (mensajero telegráfico), de la misma, Pedro Segundo Bravo y en substitución de éste, a Enrique Alberto Ciaccaglia, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Jefe de la 15a. categoría de la oficina de Hueso Clavado (Distrito 21), al de la 15a. (telegrafista), de Tres Arroyos, mismo Distrito, Julio Fagoaga, con antigüedad de 29 de Julio ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de Tres Arroyos (Distrito 21), al de la 21a. (ayudante auxiliar), de la misma, Antonio Domingo Calzetta y en substitución de éste, a Aníbal Araujo, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del Subdistrito Rufino, al de la 19a. (valijero), de la misma, Eimilio L. Hirth; en su lugar al mensajero de la misma, Jorge Facciotti y en substitución de éste, a Ciro Quiroga, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de Curuzú Cuatiá (Distrito 13o.) a Luis Acevedo, con antigüedad de 19 de Julio ppdo. Mensajero de la 23a. categoría de la oficina de Suardi (Subdistrito San Francisco), a Ernesto Kleiman, con antigüedad de 7 de Agosto ppdo. Jefe de la 15a. categoría de la oficina de Mayor Buratovich (Distrito 21), al de igual categoría (telegrafista) de la cabecera de ese Distrito, José Antonio Moscoso, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de la cabecera del 21o. Distrito (Bahía Blanca), al de igual categoría (Jefe), de Mayor Buratovich, mismo Distrito, Antonio Martos, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría, de Puerto Bahía Blanca (Distrito 21), al de la 19a. (cartero), de la misma, Felipe Juan Maglia, en lugar de éste, al de la 23a. (mensajero telegráfico), Antonio Rodríguez y en substitución de éste, a Andrés Gamero, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Guardahilos de la oficina de Colonia Elía (Distrito 14), a Juan Petroni, con antigüedad de 17 de Septiembre ppdo. Valijero de la 19a. categoría de la oficina de Embarcación (Distrito 18), a Isaac Ernesto Aguirre, con antigüedad de 19 de Mayo ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de Bolívar (Distrito 21), al de la 23a. (mensajero), de General Lamadrid (Distrito 21), Damián Arnaiz, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la cabecera del Subdistrito Resistencia, a Angel Ramón Ponce, con antigüedad de 10 de Octubre ppdo. Guardahilos telegrafista de la 13a. categoría, de la oficina de Cipolletti (Distrito 22), al de la 17a. (estafetero) de la misma, Joaquín de la Cal; en su lugar al de la 19a. (cartero), de Fuerte General Roca, mismo Distrito, Luis Ruiz y en substitución de éste, a Juan Hernández, con antigüedad de 20 de Octubre ppdo. Mensajero telegráfico de la oficina de San Luis del Palmar (Distrito 13), a Esteban Ojeda, con antigüedad de 20 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Ventanilla a Enrique Torrado, con antigüedad de 11 de Septiembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 22a. categoría de la oficina de Frontera (Distrito 15), a Aristóbulo Casafú, con antigüedad de 20 de Octubre ppdo. Mensajero telegráfico, de la oficina de Dolores (Distrito 2o.), Oscar Floro Rodríguez, con antigüedad de 30 de Julio de 1917. Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de La Ciénaga (Distrito 19o.), al mensajero telegráfico de la cabecera del referido distrito, Silvano Soto, con antigüedad de 3 Octubre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Corral Chico (Distrito 21), a Arturo Antonio Vuillerment, con antigüedad de 6 de Agosto ppdo. Auxiliar de la cabecera del Subdistrito Rufino, al de la 15a. de igual designación de Correos, Antonio Muscarelli; en su lugar al de la 17a. (estafetero), Domingo Santillana; en vez de éste, al de la 18a. (cartero) Julián García; en su reemplazo al de la 19a. (valijero) Luis Luppi y en substitución de éste, a Paulino Ferreyra, con antigüedad de 20 de Octubre ppdo. Guardahilos de la 13a. categoría, de la oficina de Esquel (Distrito 22o.), al de la 19a. (cartero), de la misma, Segundo González; en lugar de éste, al de la 23a. (mensajero telegráfico), Dante Rossi y en substitución de éste, a José del Carmen Gelvez, con antigüedad de 16 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Dussaud (Distrito 3o.), a Alfredo L. Armisen, con antigüedad de 14 de Julio ppdo. Encargada de estafeta ad-honórem, de Santa Lucía (Distrito 10o.), a Esther Dolores Funes, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Encargada de estafeta ad-honórem de Ahí Veremos (Distrito 10o.), a María Rosa S. de Flores, con antigüedad de 19 de Julio ppdo. Cartero de la 17a. categoría de la Sucursal No. 21, al de la 23a. (mensajero postal), de la misma, Alfredo Tobares, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Mensajero telegráfico de la 20a. categoría, de la oficina de Distribución, al de la 21a. de igual designación, de la misma, Aniceto Díaz; en lugar de éste, al de la 22a. Angel Massare; en vez de éste, al de la 23a. Andrés Pérez y en substitución de éste, a Andrés Genas, con antigüedad de 25 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Estación Pontevedra (Distrito 1o.), al actual encargado ad-honórem, de la misma, Pedro Urouro, con antigüedad de 24 de Octubre ppdo. Ayudante-auxiliar de la Dirección Administrativa, a Francisca Scorzafaba, con antigüedad de 24 de Octubre ppdo. Auxiliar de la oficina de Giros al de igual designación de la 15a. categoría de la misma, Raúl J. Cervellón y en substitución de éste, al ayudante auxiliar de la Dirección Administrativa, donde continuará, Pascual Pugliese, con antigüedad de 4 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Encomiendas Internas, a Ovidio Baeigalupo, con antigüedad de 6 de Junio de 1922. Cartero por expreso de la 21a. categoría, de la Sucursal No. 25, a Cayetano D'Amico, con antigüedad de 9 de Mayo 1921. Mensajero telegráfico de la 22a. categoría de la oficina de Moquehua (Distrito 3), al de igual designación de Tres Lomas, mismo Distrito, Urbano Pettinaroli y en substitución de éste, a Francisco Andrade Domínguez, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 13a. categoría de la cabecera del Subdistrito Posadas, a la de igual designación de la 15a. de la misma, Clementina S. de Cascella; en lugar de ésta, al de igual categoría (ordenanza), de la Secretaría General para prestar servicios en Clasificación, Anselmo Bonza y en substitución de éste, al de la 19a. (ordenanza), de la segunda de las citadas dependencias, Juan Devos, con antigüedad de 18 de Octubre ppdo. Telegrafista de la 12a. categoría, de la cabecera del 24o. Distrito (Río Gallegos), al de igual designación de la misma, Italo Gaggiolo; en lugar de éste, al de la 15a. Antonio Prieto y en substitución de éste, a Victoriano Martínez, con antigüedad de 20 de Octubre ppdo. Contador interventor de la 8a. categoría, del 20o. Distrito (La Rioja, al de igual designación de la 10a. del Subdistrito Mercedes, Juan Vicente Benítez, con antigüedad de 22 de Octubre ppdo. Mensajero de la 23a. categoría, de la Sucursal No. 1, Barrio Sunchales, (Distrito 15), a Roberto Villaruel, con antigüedad de 27 de Febrero ppdo. Mensajero [illegible] Sucursal No. 1, Barrio Sunchales, (Dis-

trito 16), a Cayetano González, Jesús Erasmo Lizondo y José Martín Gallo, con antigüedad de 15 de Abril ppdo. Mensajero de la 23a. categoría de la cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a Lorenzo Justiniano Lastra, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Mensajeros de la 23a. categoría de la cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a Américo Gómez y Río Estanislao Domínguez, con antigüedad de 22 de Abril ppdo. Mensajeros de la 23a. categoría de la cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a Juan Exequiel Décima y Francisco Coronel, con antigüedad de 6 de Mayo y 26 de Julio ppdo, respectivamente. Mensajero de la 23a. categoría de la cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a José Miguel Carrasco, con antigüedad de 25 de Abril ppdo. Mensajeros de la cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a Emilio E. Toloza, con antigüedad de 26 de Julio ppdo. Peón de la 17a. categoría de la cuadrilla No. 11 a Jesús Agüero, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la cabecera del 17 Distrito (Jujuy), al de la 19a. (cartero), de la misma, Sinforiano J. Urzagasti; en lugar de éste al de la 23a. (mensajero telegráfico) de la misma, Severo Lizárraga; en vez de éste al de igual designación Benito T. Maldana y en substitución de éste a Víctor Andrés Villafañe, con antigüedad de 22 de Octubre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría de la cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a Salvador Jaime Roqué, con antigüedad de 22 de Octubre ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Copetonas (Distrito 21) a Salvador Alfonso, con antigüedad de 26 de Junio de 1920. Mensajero telegráfico de la oficina de Lima (Distrito 1), a Carlos Alberto Souto, con antigüedad de 23 de Octubre ppdo. Ayudante mecánico, de la 19a. categoría del Garage, a Pedro Lanteri con antigüedad de 25 de Octubre ppdo. Ayudante mecánico del Garage, a Luis Botticini, con antigüedad de 25 de Octubre ppdo. Mensajero postal de la 23a. categoría de la Sucursal No. 26, a Antonio Ortega, con antigüedad de 25 de Octubre ppdo. Mensajero postal de la 21a. categoría de la Sucursal No. 13, a José Ibarra, con antigüedad de 25 de Octubre ppdo. Cartero de la 16a. categoría de la oficina de Clasificación, a Armando Trotta, con antigüedad de 25 de Octubre ppdo. Cartero por expreso de la 22a. categoría de la Sucursal No. 9, a Alfredo Brana, con antigüedad de 25 de Octubre ppdo. Jefe de la oficina de Antonio Carboni (Distrito 3o.) al encargado de estafeta de la 21a. categoría, de la misma, Adolfo Peredo, con antigüedad de 24 de Octubre ppdo. Mensajero postal de la 23a. categoría de la oficina de Buzonistas, a José Pérez, con antigüedad de 23 de Octubre ppdo. Mensajero postal de la 22a. categoría de la oficina de Buzonistas a José Vocatello, con antigüedad de 23 de Octubre ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Lobos (Distrito 3o.), a Fermín G. Castel, con antigüedad de 23 de Ocutbre ppdo. Mensajero de la oficina de Valle Fértil (Distrito 9o.), a Angelino E. Quiroga, con antigüedad de 27 de Agosto ppdo. Cartero de la 18a. categoría de la oficina de Clasificación al de la 21a. de igual designación, de la misma, Juan Vitola, en vez de éste, al de la 22a. (cartero por expreso), de Buzonistas, donde continuará Juan Carlos Ain; en su reemplazo, para prestar servicios en la oficina de Clasificación, como cartero al de 20a. (mensajero postal), de Buzonistas Delfín Giménez, y en substitución de éste, al de igual designación de la 22a. de la misma, Julio Arocena, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Girodias (Distrito 3o.), a Onésimo Sotelo, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo. Cartero de la 22a. categoría, de la cabecera del Subdistrito San Francisco, al de la 23a. (ayudante buzonista) de la oficina de Buzonistas, Juan Dell'Aquila, donde continuará desempeñando las mismas funciones y en substitución de éste, como cartero, en la cabecera citada, a Oscar P. Casco, con antigüedad de 8 de Octubre ppdo. Peón de la 17a. categoría, de la Cuadrilla No. 3, a Ramón Acosta, con antigüedad de 1o. de Agosto ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de San Pablo (Distrito 16), a Gregorio Aráoz, con antigüedad de 1o. de Agosto ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la Sucursal No. 37, a Aldo Babini, con antigüedad de 25 de Octubre ppdo. Auxiliar ayudante de la 23a. categoría, de la cabecera del Subdistrito San Francisco, a Ignacio Funes, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la cabecera del 2o. Distrito (La Plata), al de la 20a. (mensajero postal), Juan Benito Re, y en substitución de éste al de la 23a. (mensajero telegráfico) de la misma, Pablo Díaz, con antigüedad de 25 de Septiembre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de la cabecera del 14 Distrito (Concepción del Uruguay), Maximiliano López, con antigüedad de 23 de Octubre ppdo. Auxiliar Ayudante de la 19a. categoría de la cabecera del 2o. Distrito (La Plata), al de igual categoría (cartero) de la misma, Floro Martín, con antigüedad de 1o. de Septiembre ppdo.

Art. 2o. Rectifícanse los nombramientos de: Antonio Acuña, mensajero-telegráfico de la Cabecera del Sub-Distrito Resistencia; Felisa Cejas, Felisa Eumelia Cejas y Felisa C. de Dutrey, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Mercedes; Luís Romero Villafañe, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Andalgalá, (Distrito 19); Humberto B. Chiessa, cartero de la 19a. categoría, de la oficina de Villaguay (Distrito 14) y Roberto Fonseca, mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de la oficina de Zárate (Distrito 1o). extendiéndolos a nombre de: José Antonio Acuña, Felisa Eumelia Cejas de Dutrey, José Luís Moreno, Bernabal Humberto Chiesa y Alberto Fonseca, respectivamente.

Art. 3o. Déjanse sin efecto los nombramientos de: Emilio Cuasta, mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de la Cabecera del 14 Distrito (Concepción del Uruguay), Roque Arleo, ayudante -auxiliar de la 22a. categoría, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca), Simón Olivero, ayudante-auxiliar de la 23a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito San Francisco.

Art. 4o. Acéptanse las siguientes renuncias: Fabián Dos Santos, cartero de la 19. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Posadas, Angel Ernesto Falcucci, auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal No. 26, Felipe S. Duartes, mensajero de la oficina de Valle Fértil (Distrito 9). Carlos Peri, cartero de la 18 categoría de la oficina de Clasificación Miguel Jaraba, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Girodias (Distrito 3o.), José Ríos, cartero de la 22a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito San Francisco, Juan Molina, peón de la 17a. categoría, de la Cuadrilla No. 3, José Ibarra, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de San Pablo (Distrito 16), Amelia M. Babini, auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal No. 37, Francisco Alfredo Menarini, auxiliar-ayudante de la 19a. categoría, de la Cabecera del 2o. Distrito La Plata.

Art. 5o. Declaránse cesantes a: Andrés Zalaya, mensajero-telegráfico de la oficina de Distribución, Benedicto A. Díaz, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Alto Durazno (Distrito 6o) Domingo García, cartero de la 17a. categoría, de la Sucursal No. 21 José Antonio García, auxiliar-ayudante de la 19a. categoría, de la Sucursal No. 14, Marcos E. Novaro, estafetero de la 18a. categoría de la Sucursal No. 8, Julia Ruiz de Padilla, encargada de estafeta ad-honórem de Ahí Veremos (Distrito 10). Benjamín Capdevila, encargado de estafeta ad-honórem de Santa Lucía (Distrito 10). Rufino Juan Saavedra, cartero de la 18a. categoría de la oficina de Clasificación, Alfredo Nóbile, auxiliar de la 13a. categoría, de la oficina de Encomiendas Internas, Carlos Alberto Blair, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Certificados, Simón Cancino, encargado de estafeta de la 20a categoría, de Delfín Gallo, (Distrito 16) Zenaida Moldes, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de Unquillo (Distrito 6o.) Cirilo Almeida, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Escriña (Distrito 14), Juan I. Follonier, telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de Larroque (Distrito 14), Aristóbulo Ferreyra, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Zapala (Distrito 22o), Raúl D. López, conductor de la 17a. categoría, de Tráfico, Jorge Abaca, peón de la 18a. categoría, de Tráfico.

Art. 6o. Exonéranse a: Carlos Ondetti, guarda-hilos telegrafista de la 13a. categoría, de Zapala (Distrito 22o.) Rafael Arriola, cartero de la 19a. categoría, de la oficina de Goya (Distrito 13).

Art. 7o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Nombramientos, cesantías, etc., etc.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924.

2100. Exptes.: 22803-C-1924. 22804-C- 1924. 22805-C-1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Cartero de la 19 categoría de la Cabecera del Subdistrito Posadas, a Cecilio Emeterio Marcos Godos, con antigüedad de 22 de Mayo próximo pasado. Buzonista de la 19 categoría de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a José M. López Muñoz, con antigüedad de 1o. de Junio del año 1921. Mensajero telegráfico de la 23 categoría de la Sucursal No. 8, a Francisco Campolongo, con antigüedad de 30 de Octubre próximo pasado. Cartero de la oficina de Antonio Barboni (Distrito 3o.), a Juan Francisco Pescio, con antigüedad de 29 de Octubre próximo pasado. Auxiliar ayudante de la 23 categoría, de la oficina Maza (Distrito 21), a Ignacio Guiber, con antigüedad de 29 de Octubre próximo pasado. Mensajero telegráfico de la oficina de Pavón Arriba (Distrito 4o.), a Armando Raúl Delacasa, con antigüedad de 14 de Octubre ppdo. Auxiliar de la oficina de Giros, al de igual designación de la 15 categoría de la misma, Luis de Caro, con antigüedad de 6 de Junio del año 1921. Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Buzonistas, a Francisco Medina, con antigüedad de 16 de Agosto del año 1920. Ayudante auxiliar de la 19 categoría de la oficina de Buzonistas a José Juan Russo, con antigüedad de 19 de Mayo del año 1922. Ayudante buzonista de la 23 categoría de la oficina de Buzonistas, a Armando Peladura, con antigüedad de 19 de Enero del año 1922. Valijero de la 23 categoría de la oficina de Buzonistas, a Antonio García, con antigüedad de 1o. de Enero del año 1922. Ayudante auxiliar de la 20 categoría, de la oficina de Buzonistas, a Rómulo Berri, con antigüedad de 19 de Mayo del año 1922. Mensajero postal de la 20 categoría, de la oficina de Buzonistas, a Horacio Valesella, con antigüedad de 15 de Diciembre del año 1921. Mensajero postal de la 20 categoría de la oficina de Buzonistas, a Florentino G. Ríos, con antigüedad de 6 de Octubre del año 1921. Mensajero postal, de la 22 categoría de la oficina de Buzonistas, a Domingo Piegar, con antigüedad de 28 de Enero del año 1922. Valijero de la 20 categoria de la oficina de Buzonistas, a Esteban Daneri, con antigüedad de 7 de Junio del año 1922. Mensajero postal de la 23 categoría de la oficina de Buzonistas, a Luis Rimoldi, con antigüedad de 13 de Junio del año 1922. Mensajero telegráfico de la 21 categoría de la cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), al de igual designación de la 23 categoría de la misma, Raimundo A. Monje; en lugar de éste al mensajero telegráfico de la misma, José María Leguizamón y en substitución de éste, para desempeñarse en Villa Ana, — mismo Distrito, — a Marcelino Barrientos, con antigüedad de 24 de Octubre próximo pasado. Mensajero telegráfico de la 23 categoría de la oficina de Chivilcoy (Distrito 3o.) a Carlos Della Magdalena, con antigüedad de 7 de Abril próximo pasado. Telegrafista de la 11 categoría de la oficina de Transmisión, al de la 12 de igual designación, de la misma, Julián Cheyriguet; en vez de éste, al de la 13, Luis Bosso; en lugar de éste al de la 15 Rafael Rossi; en su reemplazo, al de la 21 (ayudante telegrafista) Benito Segarra y en substitución de éste a Humberto Argentino Russi, con antigüedad de 1o. de Octubre próximo pasado. Valijero de la 17 categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario) a Pedro Inocencio Argañaráz, con antigüedad de 8 de Agosto próximo pasado. Jefe de la Sucursal No. 1 (Distrito 12) al de la 15 categoría (telegrafista) de la Cabecera del referido Distrito, Juan Antonio Monzón; en substitución de éste, al de la 23 categoría (mensajero telegráfico) de la misma, Carlos Losio y en lugar de éste, a Félix Antonio Gaitán, con antigüedad de 29 de Octubre próximo pasado. Ayudante telegrafista de la Sucursal No. 1 (Distrito 12) al de la 19 categoría (cartero) de la Cabecera del citado Distrito, Elie Cirla y en substitución de éste al de la 23 (mensajero telegráfico) de la misma, Luciano Loik, con antigüedad de 29 de Octubre próximo pasado. Encargada de estafeta de la 23 categoría de la oficina de San Nicolás Punulla (Distrito 7o.), a María Elvira Quiroga, con antigüedad de 15 de Octubre próximo pasado. Auxiliar de la 13 categoría de la Cabecera del 24 Distrito (Río Gallegos) al de igual designación de la 15 de la oficina de Correos, Oscar Ritchel, con antigüedad de 22 de Octubre próximo pasado. Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Esquel (Distrito 22), al de la 19 categoría (cartero), de la misma, Wáshington More en lugar de éste al mensajero telegráfico Estanislao Oñate, y en substitución de éste, a Silvano Zorrezua, con antigüedad de 29 de Octubre próximo pasado. Auxiliar de la 15 categoría de la Cabecera del 10 Distrito (Santiago del Estero), al de la 19 (cartero) de la misma, Abraham Azar; en lugar de éste al de la 23 (mensajero telegráfico) de la misma, José Fortunato Edmundo Carrizo y en substitución de éste, a Jesús María Martínez, con antigüedad de 29 de Octubre próximo pasado. Encargado de estafeta ad-honórem de la oficina de Cerro de Policía (Distrito 22) a Gerardo Hervitt, con antigüedad de 29 de Octubre próximo pasado. Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Servicio Internacional, a Luis Jacod Tibaldi, con antigüedad de 27 de Octubre próximo pasado. Auxiliar ayudante de la 22 categoría de la cabecera del 15 Distrito (Concordia) al de la 21 categoría (Auxiliar telegrafista) de la oficina de Villa San José, — mismo Distrito, — Pedro Mariano Lastiri, con antigüedad de 25 de Febrero de 1924. Cartero de la 19 categoría de la Cabecera del 11 Distrito (Río IV), al de la 23 (mensajero telegráfico) de la misma, Domingo R. Freytes, con antigüedad de 27 de Octubre próximo pasado. Mensajero de la 23 categoría de la oficina de José Néstor Lencinas (Distrito 8o.) a Segundo Isauro Aniseldo Romero, con antigüedad de 15 de Enero próximo pasado. Jefe de la 12 categoría de la oficina de Ñorquincó (Distrito 22), al de igual categoría, (telegrafista) de la oficina de Esquel, — mismo Distrito, — Angel Carrizo; en lugar de éste, al de igual designación de la 13 de la misma, Francisco A. Cantisano, y en substitución de éste, al guardahilos telegrafista de igual categoría de la oficina de Las Bayas — mismo Distrito — Benigno Alvarez, con antigüedad de 1o. de Marzo próximo pasado. Cartero de la 19 categoría de la oficina de Sancti Spíritu (Sub-Distrito Rufino), al mensajero te-

legráfico de la oficina de Charlone, — mismo Sub-Distrito. — Alberto Agaireo,y en substitución de éste, a Juan Benito, con antigüedad de 25 de [illegible] bre de 1924. Cartero de la 19 categoría de la Sucursal No. 3 (Distrito 4o), a Juan Dellmari, con antigüedad de 13 de Agosto del año 1921. Cartero de la 19 categoría de la Sucursal No. 14 a Ernesto Espeante, con antigüedad de 28 de Octubre próximo pasado. Ayudante auxiliar de la 19 categoría de la Sucursal No. 22 a Adolfo Biocesi, con antigüedad de 28 de Octubre proximo pasado. Encargado de estafeta de la 23 categoría de Kilómetro 99 (Distrito 2o.) a Florencio Azuquarri, con antigüedad de 28 de Octubre próximo pasado. Auxiliar de la 12 categoría de la oficina de Expedición al Interior, al de igual designación de la 13 categoría de la mis Antonio de Los Reyes Justo; en lugar de éste a Máximo Zanudio; en vez de éste al de la 15 categoría (auxiliar) Felipe Cichitti; en su reemplazo al de la 19 (valijero) José Donna y en substitución de éste, a Eduardo Cevasco, con antigüedad de 25 de Octubre próximo pasado. Cartero de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba) a Ambrosio Bustos, con antigüedad de 1o. de Septiembre del año 1921. Mensajero de la 23 categoría de la oficina de Pozo del Molle (Sub-Distrito Villa María), a Luis Héctor Peralta, con antigüedad de 1o. de Octubre próximo pasado. Peón de la 18 categoría de la Mayordomía, a Felipe Pardo, con antigüedad de 23 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15 catetegoría de la Cabecera del 15 Distrito (Concordia), al de la 18, (auxiliar ayudante) de la misma, Pascual Gregorio D'Angelo; en vez de éste, al de la 19 (cartero) Luis Vallejos; en su reemplazo, al de la 23 (mensajero telegráfico) de la misma, Celestino Ríos, y en substitución de éste, a Edgardo Ortíz, con antigüedad de 29 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem, de la oficina de La Laguna Blanca (Distrito 22) a Julio A. Fernández, con antigüedad de 29 de Abril próximo pasado. Encargado de estafeta de la 23 categoría de la oficina de La Guampita (Distrito 5o.), a Máximo Etcheberry, con antigüedad de 1o. de Abril próximo pasado. Guarda-hilos de la 17 categoría de la oficina de Paso del Médano (Distrito 21) al de la 20 (peón) de la Cuadrilla No. 14 Urbano del Carmen Alem, con antigüedad de 28 de Octubre próximo pasado. Aprendiz telegrafista de la oficina de Comodoro Rivadavia (Distrito 22). Vicente Palacios, con antigüedad de 25 de Octubre ppdo. Encargada de estafeta de la 23 categoría de la oficina de Pereas (Distrito 10o), a Juana Selva Ibarra de Campos, con antigüedad de 8 de Marzo ppdo. Auxiliar de la 10a categoría de la Dirección Administativa, al de igual designación de la misma Ricardo Carminati; en lugar de éste al de la 12 Luis Molteni; en vez de éste al de la 13 Alberto Zambonini Leguizamón y en substitución de éste al de la 15 Gregorio Félix Lacava, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo. Mensajero postal de la 22 categoría de la Cabecera del Sub-Distrito Resistencia, a José Díaz Ramírez, con antigüedad de 29 de Octubre ppdo. Valijero de la 19 categoría de la oficina de Encomiendas Internas a Ramón Suárez, con antigüedad de 28 de Octubre ppdo. Valijero de la Sucursal No. 22 a José Ramón Iglesias, con antigüedad de 10 de Mayo del año 1922. Auxiliar de la 15 categoría de la Sucursal No. 22 a María Angélica Secco, con antigüedad de 31 de Mayo ppdo. Mensajero telegráfico de la 21 categoría de la Sucursal No. 22 a Héctor A. Cornejo, con antigüedad de 28 de Mayo del año 1922. Estafetero de la 17 categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario) al de la 19 buzonista de la misma. Andrés Faustino Ferreyra, con antigüedad de 20 de Noviembre del año 1921. Buzonista de la 19 categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario) al de la 20 (mensajero telegráfico) de la misma, Guillermo Núñez, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría de la Cabecera del 7o. Distrito (San Luis, a Rosario Garro, con antigüedad de 31 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría de la oficina de Taisiam (Distrito 16) a Amado Romano Papa, con antigüedad de 30 de Octubre ppdo. Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 2o. Distrito (La Plata), al de igual designación de la misma, José Antonio Filippini y en substitución de éste a Horacio Graciano, con antigüedad de 25 de Septiembre ppdo. Jefe de la 12 categoría de la Oficina de Villa Valeria Sub-Distrito Rafino) al de la 13 (auxiliar) de la Cabecera del referido Sub-Distrito, Benigno Ferreyra; en lugar de éste al de igual designación de la 15 de la misma, Erasmo Zárate; en vez de éste al de la 17 (cartero) Manuel Rimoldi; en su reemplazo al de la 19 (valijero) Eugenio Corral, y en substitución de éste, a Carlos Menini, con antigüedad de 30 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría de la Cabecera del Sub-Distrito Pergamino, al de la 19 (auxiliar ayudante) de la misma José L. Toledo; en vez de éste al de la 17 (cartero) Juan Polizzi; en lugar de éste, al de la 23 (mensajero telegráfico) Gerardo Vozzi y en substitución de éste, a Manuel García Couso, con antigüedad de 22 de Septiembre próximo pasado. Encargado de estafeta de la 23 categoría de la oficina de Lougo (Distrito 21), a Rómulo Palacio, con antigüedad de 5 de Julio próximo pasado.

Art. 2o. — Rectifícanse los nombramientos de Armando Trotta, cartero de la 16 categoría, de la oficina de Clasificación; Luis Secconi, estafetero de la 15 categoría de la Sucursal No. 2; Egidio Sessino, cartero de la 16 categoría de la oficina de Clasificación; Ernestina Moreno, María Catalina Ernesta Moreno, auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Encomiendas Internas; Ernesto L. Chiappetta mensajero telegráfico de la 20 categoría de la oficina de Distribución; Aníbal Z. Coniverti, cartero de la 19 categoría de la oficina de Villa San José (Distrito 15); Leopoldo Plate y Leopoldo E. Plate, Jefe de la Oficina de Florida (Distrito 1o.); Miguel Caggiano y Manuel Cagiano, telegrafista de la 11 categoría de la Cabecera del 4.o Distrito (Rosario); Fedor Albrecht, auxiliar de la 15 categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario); Elijio Zeballos y Egidio Zeballos, estafetero de la 17 categoría de la Cabecera del 8o. Distrito (Mendoza); Antonio V. Aldao, auxiliar de la 12 categoría de la Cabecera del Sub-Distrito San Francisco; Juan M. Rizzi, cartero de la 19 categoría de la oficina de Dolores (Distrito 2o.); José A. Fernández; peón de la 18 categoría de la oficina de Tráfico; Flavio Marchio y Florio Marchio, auxiliar de la 12 categoría de la oficina de Buzonistas; Domingo Zanardi, jefe de la 12 categoría de la oficina de General Lamadrid (Distrito 21o); Ernesto Fornichelli y Ernesto Formichelli, telegrafista de la 11 categoría de la oficina de Trasmisión; Francisco A. Gaetani, auxiliar ayudante de la 21 categoría de la oficina de Distribución; Luis Sica, Luis Sicca, Luis Cicca, Luis A. Sica, Luis Alberto Sica y Alberto Luis Sica, inspector, de la oficina de Inspección de Correos y Telégrafos; Joaquín Mendieta, jefe de la 15 categoría, de la oficina de Tintina. (Distrito 10); Adolfo Costa Vega, cartero de la 18 categoría, de la oficina de Gualeguaychú (Distrito 14); Francisco Divastro, conductor suplente sin sueldo, de la caballeriza y Dante Tadenchi, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la Sucursal No. 15; los que deberán ser considerados a nombres de: Angel Antonio Trotta, Luis Alberto Seconi, Egidio Antonio Sesini, María Catalina Ernesta Moreno de Martínez, Ernesto Luis Chiapetta, Aníbal Zacarías Coniberti, Leopoldo Plate Howard, Marcos Tulio Miguel Caggiano, Jorge Francisco Augusto Fedor Albrecht, José Eligio Zeballos, Antonio Aldao, Juan Miguel Rizzo, José María Fernández, Flavio Esteban Nicolás Marchió, Domingo José Zanardi, Ernesto Formichella, Francisco Antonio Gaetani, Alberto Antonio Luis Sica, Joaquín Horacio Mendieta, Adolfo Eustaquio Costa, Francisco Divasto y Dante Ernesto Taddeucci, respectivamente. — Art. 3o. Déjase sin efectos los nombramientos de: María Luisa Arauz, auxiliar de la 17 categoría de la Sucursal No. 7; Julio Molina, mensajero postal de la 22 categoría, de la cabecera del Sub-Distrito Resistencia; Ramón Suárez, auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Buzonistas; Anselmo Alfaro Mariño, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Desvío Clé (Distrito 14); Luis Alvarez, encargado de estafeta de la 23 categoría, de la oficina de Bosch (Distrito 2o.); y Lorenzo Juan Greppi, encargado de estafeta de la 23 categoría, de la oficina de Espeleta (Distrito 1o). Art. 4o. Acéptanse las renuncias de: Eduardo Herrero, Mensajero de la 23 categoría, de la oficina de Pozo del Molle (Sub-Distrito Villa María); Plácido Muñoz, peón de la 18 categoría, de la Mayordomía; Carlos Alberto Sardá, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 15 Distrito (Concordia); Paulino del Val, encargado de estafeta ad-honorem, de Laguna Blanca (Distrito 22); Pedro Izaguirre, encargado de estafeta, de la 23 categoría, de la oficina La Guampita (Distrito 5o.); Agustín Lamberti, guarda hilos, de la 17 categoría, de la oficina Paso del Médano (Distrito 21); Nicolás Gorga, aprendiz telegrafista de la 20 categoría, de la Sucursal No. 10; Elvira Contreras, encargada de estafeta de la 23 categoría, de la oficina de Pereas (Distrito 10); José Maese, encargado de estafeta de la 23 categoría, de la oficina Eugenio (Distrito 5o.); José Lo Torto, cartero de la Sucursal No. 13; Angela Houriet de Galvalisi, auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Rafaela (Distrito 5o.); Arturo E. Ferro, herrero del Taller Mecánico; Ruperto Artiñano, encargado de estafeta de la 23 categoría, de la oficina de Lougo (Distrito 21). Art. 5o. Declárase cesantes a: Sebastián Pertuso, auxiliar de la 10 categoría, de la Dirección Administrativa; Juan M. Albornoz, cartero de la 19 categoría, de la oficina de Alderetes (Distrito 16); Zenobio Velázquez, peón de la Cuadrilla No. 1; Arturo Negrette, cartero de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba); Carlos Alemagno, encargado de estafeta de la 23 categoría, de la oficina de Zenón Videla Dorna (Distrito 2o.); Elías F. Castillo, telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes); Fidel Benzoni, estafetero de la 17 categoría, de la oficina de Puerto Madryn (Distrito 23); Diego Peña, encargado de estafeta ad-honorem de la oficina de Chile (Distrito 10); Pedro Marcos Negri, encargado de estafeta ad-honorem de la oficina de Urundel (Distrito 18); Aldo Demarchi, encargado de estafeta ad-honórem del F. Carril Provincial 9 de Julio (Distrito 3o); Lidio Cipriano Manjón, ayudante auxiliar de la 19 categoría, de la oficina de Encomiendas Internas; Horacio Villegas Basavilbaso, auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Encomiendas Internas; Juan G. del Signo, auxiliar de la 15 categoría, de la Dirección Administrativa; Francisco Vergara, mensajero telegráfico de la 19 categoría, de la oficina de Distribución; Francisco Luzza, cartero de la 17 categoría, de la oficina de Clasificación; Ricardo Marín, telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera del 8o. Distrito (Mendoza); Ramón Basualdo, cartero de la 19 categoría, de la oficina de Leones (Sub-Distrito Villa María). — Art. 6o. Exonérase a: Juan Gauna Palacios, cartero de la 19 categoría, de la oficina de Goya (Distrito 13); Derminio Doná, Jefe de la 15 categoría, de Estación Irigoyen (Distrito 4o.); Antonio Flores, jefe de la 15 categoría, de la oficina de Benjamín Paz (Distrito 16). — Art. 7o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Caja Nacional de Jubilaciones 11.110.
—Declarando incorporada a la provincia de Buenos Aires, al régimen de esa Caja.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.

2091. — Vista la precedente comunicación del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, solicitando se declare, por decreto, acogida la Provincia de Buenos Aires a los derechos y obligaciones determinadas por la Ley No. 11.110; oída la opinión del Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley 11.110 en su artículo 2o., prescriba que podrán acogerse a los beneficios de ella, los empleados y obreros de las empresas de jurisdicción provincial, idénticas a las que se refiere el artículo 1o., más las de aguas corrientes y servicios sanitarios, cuyos representantes lo solicitaren con intervención de los respectivos gobiernos, siempre que las empresas, los empleados y obreros y dichos gobiernos hagan los aportes y se sujeten a las condiciones fijadas en esta ley; pero ninguno de los beneficios concedidos por ella les serán acordados, sino después de haber transcurrido tres años, desde la fecha de haberse acogido a la presente ley.

Que la Provincia de Buenos Aires, ha comunicado la sanción de la ley que la declara acogida a los beneficios y obligaciones de la ley nacional No. 11.110 y a las modificaciones encuadradas en la misma o que se dictaren a ese respecto por las autoridades nacionales correspondientes, quedando sometidas las empresas y el personal de éstas a los preceptos reglamentarios de aquella ley y a los que pueda dictarse posteriormente por el Poder Ejecutivo de la Nación;

Que a los efectos del cómputo del tiempo mencionado en el considerando 1o., corresponde establecer una fecha cierta, refiriéndola a la de la efectividad del cumplimiento de las obligaciones que la ley impone a empresas y empleados, lo que ocurrirá normalmente a partir del 1o. de Enero próximo;

Que tratándose de declarar la incorporación de una provincia, por acto de su voluntad, al régimen de una ley nacional, en cuanto a los derechos, obligaciones y sanciones que ésta crea, organiza y reglamenta, tal declaración corresponde que la formule el Poder Ejecutivo de la Nación, por razón de la representación política que institucionalmente inviste y de las funciones que ejerce en sus resoluciones con las provincias, cualquiera sea la autonomía que las leyes otorguen a las entidades administrativas establecidas para darle cumplimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase incorporada a la Provincia de Buenos Aires, desde el 1o., de Enero de 1925, al régimen de la ley nacional No. 11.110 y sus modificaciones y reglamentaciones.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Caja Nacional de Jubilaciones 11.110.
—Declarando incorporada a la provincia de Santa Fe, al régimen de esa Caja.

Buenos Aires, Dicbre. 4 de 1924.

2092. — Vista la precedente comunicación del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, solicitando se declare, por decreto, los derechos y obligaciones determinadas por la Ley No. 11.110; oída la opinión del Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley 11.110 en su artículo 2o., prescribe que podrán acogerse a los beneficios de ella, los empleados y obreros de las empresas de jurisdicción provincial, idénticas a las que se refiere el artículo 1o., más las de aguas corrientes y servicios sanitarios, cuyos representantes lo solicitaren con intervención de los respectivos gobiernos, siempre que las empresas, los empleados y obreros y dichos gobiernos hagan los aportes y se sujeten a las condiciones fijadas en esta ley; pero ninguno de los beneficios concedidos por ella les serán acordados, sino después de haber transcurrido tres años desde la fecha de haberse acogido a la presente ley;

Que la Provincia de Santa Fe, ha comunicado la sanción de la ley que la declara acogida a los beneficios y obligaciones de la ley nacional Nº. 11.110 y a las modificaciones encuadradas en la misma o que se dictaren a ese respecto por las autoridades nacionales correspondientes, quedando sometidas las empresas y el personal de éstas a los preceptos reglamentarios de aquella ley y a los que pueda dictarse posteriormente por el Poder Ejecutivo de la Nación;

Que a los efectos del cómputo del tiempo mencionado en el considerando 1º. corresponde establecer una fecha cierta, refiriéndola a la de la efectividad del cumplimiento de las obligaciones que la ley impone a empresas y empleados, lo que ocurrirá normalmente a partir del 1º. de Enero próximo;

Que tratándose de declarar la incorporación de una provincia, por acto de su voluntad, al régimen de una ley nacional, en cuanto a los derechos, obligaciones y sanciones que ésta crea, organiza y reglamenta, tal declaración corresponde que la formule el Poder Ejecutivo de la Nación, por razón de la representación política que institucionalmente inviste y de las funciones que ejerce en sus resoluciones con las provincias, cualquiera sea la autonomía que las leyes otorguen a las entidades administrativas establecidas para darle cumplimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase incorporada a la Provincia de Santa Fe, desde el 1º. de Enero de 1925, al régimen de la ley nacional Nº. 11.110 y sus modificaciones y reglamentaciones.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía Telegráfica Río de la Plata. —Tarifas para Africa, Asia y Oceanía.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1924.

2093. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía Telegráfica Río de la Plata, para realizar el servicio de telegramas diferidos con el 50 o/o de rebaja sobre las tarifas ordinarias, con inclusión en el texto de cifras, marcadas comerciales y expresiones abreviadas, con los siguientes puntos:

Africa:
República de Liberia:
Monrovia.
Asia:
Dilly, Timor Portuguesa.
Oceanía:
Guam (isla).
Midway (isla).
Sandwich (isla).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía Western Telegraph. — Tarifas para Africa, Asia y Oceanía

Buenos Aires, Dicbre. 5 de 1924.

2094. — Visto el presente expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía Western Telegraph, para realizar el servicio de telegramas diferidos con el 50 o/o de rebaja sobre las tarifas ordinarias, con inclusión en el texto de cifras, marcas comerciales y expresiones abreviadas, con los siguientes puntos:

Africa:
República de Liberia:
Monrovia.
Asia:
Dilly, Timor Portuguesa.
Oceanía:
Guam (isla).
Midway (isla).
Sandwich (isla).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para gravar con un derecho de $ 0,12 m/n., a las piezas certificadas que contengan mercaderías.

Buenos Aires, Novbre. 18 de 1924.

2095. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para gravar con un derecho de doce centavos ($ 0,12 m/n.) moneda nacional, como tasa postal a las encomiendas y piezas certificadas que llegan al país con mercaderías sujetas al pago de derechos de aduana, y,

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 7º., de la Convención sobre Encomiendas Postales del Congreso Postal de Madrid, la Dirección General de Correos y Telégrafos percibe una tasa de doce centavos ($ 0,12 m/n.) moneda nacional, de los destinatarios de las encomiendas procedentes del interior. Esa tasa, sin embargo, no se aplica a los paquetes certificados que por contener mercaderías gravadas con derechos aduaneros, quedan sujetas a los reglamentos y disposiciones de la Ley de Aduana.

Que el P. E. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11.253, está facultado para fijar tarifas especiales por los nuevos servicios postales y telegráficos que se crean dentro del máximo y mínimo que para cada servicio determina la Ley de tarifas postales y telegráficas.

Por ello, atenta las informaciones producidas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para gravar con un derecho de doce centavos ($ 0,12 m/n.) moneda nacional, como tasa postal a las piezas certificadas que contengan mercaderías sujetas al pago de Aduana.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, insértese y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y los señores C. L. y J. J. Mioño.

Buenos Aires, Dicbre. 3 de 1924.

2096. — Exp. 18578-C-924. — Visto lo solicitado por la Direccion General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los señores Clemente L. y Juan J. Mioño, por el arrendamiento de la casa donde funcionará la Cabecera del 4º. Distrito (Rosario), por el término de dos años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde la fecha de su ocupación, Noviembre 1º. de 1924, mediante el alquiler mensual de dos mil pesos moneda nacional y con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso de la Nación, no vote los fondos necesarios o suprima la oficina que motiva dicha locación.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y la sucesión de don J. Rava.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1924.

2097. — Exp. 22371-C-924. — Visto lo solicitado por la Direccion General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el representante de la sucesión de don José Rava, por el arrendamiento de la casa donde funciona la «Sucursal Nº. 36», calle Cabildo Nº. 3223/25, (Capital), por el término de tres años con opción para la Repartición a dos más, a contar desde el día 4 de Septiembre de 1924, mediante el alquiler mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional, y con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso de la Nación, no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la locación.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chubut, Gobernación. — Licencia al Subcomisario de ese Territorio don A. Medrano Saavedra.

Buenos Aires, Dicbre. 3 de 1924.

2101. — Exple. 20.792-M-1924. — Atento las razones invocadas y lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, a contar desde el 15 de Octubre último, al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, D. Alfonso Medrano Saavedra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chubut, Gobernación. — Licencia al Subcomisario de ese Territorio don P. Micheri.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1924.

2102. — Atento las razones invocadas y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese 45 días de licencia, a contar desde el 4 del corriente, con goce de sueldo, por razones de salud, al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, D. Pedro Micheri.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Rectificando el nombramiento de don V. Denucci, de ese Departamento.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1924.

2103. — Exp. 23510-H-924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el nombramiento de Ayudante de Segunda del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, efectuado por decreto de 12 del corriente mes a favor de Víctor Denucci, el que deberá considerarse extendido a nombre de Víctor de Nucci.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Renuncia del Médico de ese Departamento, don J. N. Izasa, y se nombra en reemplazo al doctor A. Zwanck.

Buenos Aires, Dicbre. 3 de 1924.

2104. — Exple. 16.131-H-1924. — Vista la precedente renuncia y atento la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Médico Inspector de la 6ª. División del Departamento Nacional de Higiene, doctor J. Nicanor Izasa, y nómbrase para dicho cargo al profesor suplente de la Facultad de Ciencias Médicas, doctor Alberto Zwanck.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Nombrando Subcomisario equiparado al subalcaide de esa Policía, don P. Croizet, en su lugar, a don A. Belt, en substitución de éste, a don O. Bruno y en el de éste, a don J. Mazzina.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1924.

2105. — Exp. 22337-P-924. — Hallándose vacante el cargo de Subcomisario Equiparado, por jubilación del titular Don Máximo Manuel Montenegro y atentas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Subcomisario Equiparado de la Policía de la Capital, al subalcaide don Pedro Croizet, en su reemplazo al inspector don Agustín Belt, en substitución de éste, al Ayudante don Oreste Bruno y en lugar de este último, al Telegrafista de 2ª. clase don Juan Mazzina.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Rectificando el nombramiento del doctor A. Rillo, médico auxiliar de esa Policía.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1924.

2106. — Exp. 22892-P-924. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el nombramiento de Médico Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuado por decreto de 7 del actual, a favor del Dr. Armando Rillo, el que deberá considerarse extendido a nombre de Armando Bonifacio Rillo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Acordando pensión a la viuda del agente de esa policía don J. Lordi.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1924.

2107. — Exp. 22118-P-924. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley Nº. 4235 de Amparo, y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el agente de la Policía de la Capital don José Lordi, en el momento del fallecimiento, a la viuda e hija del extinto.

Art. 2º. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Trabajo, Departamento. — Cesantía del Jefe de la Oficina Jurídica de ese Departamento don A. Mossa Barrutti.

Buenos Aires, Dicbre. 3 de 1924.

2108. — Vista la precedente nota del Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, y atentas las constancias del sumario adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante al Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento Nacional del Trabajo, Doctor Alberto Mossa Barrutti.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Burone Arturo (hijo). — Autorizando a dicho señor para establecer una red telefónica en las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Buenos Aires.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1924.

2109. — Exp. 15.903-B-1924. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a Don Agustín Burone (hijo), para establecer y explotar de acuerdo con el plano de fojas 4, una red telefónica de servicio público urbano e interurbano, en

las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, y Buenos Aires, con estaciones principales en Concordia, Gualeguay y Gualeguaychú y sub estaciones en Basavilbaso, Ibicuy, Larroque, Tala, Villaguay, San Salvador, Federación, Chajarí y Monte Caseros.

Art. 2o. La presente concesión estará sujeta a las siguientes bases:

1o. Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, la autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones de la ley de Teléfonos No. 4403 de 1904, y de la ley de Telégrafos Nacionales 750 1/2 de 1875.

2o. En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al concesionario las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de las líneas, deberá realizarse en forma que no perjudique a las existentes, y en los cruces de las vías férreas, se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3o. Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del concesionario.

4o. El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime necesario hacer vigilar las obras por empleados técnicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la inspección de las líneas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5o. La Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6o. Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo.

7o. El servicio a que se destina la línea, es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, y en ningún caso será permitida la trasmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

8o. En caso de guerra interior o exterior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo, o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea, y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7o. y 8o. de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

9o. El concesionario no podrá transferir la presente concesión ni establecer conexiones con otras líneas, ni efectuar prolongaciones de ningún género, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

10o. El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

11o. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar suma que se devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

12o. La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de este decreto y caducará si así no se hiciese o si no quedasen las obras habilitadas al servicio dentro del plazo que se hubiese señalado, salvo impedimento de fuerza mayor cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

13o. Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones urbanas y de abono que tenga establecidas la empresa, deberá efectuar una rebaja del 50 o/o para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del 10 o/o para las demás Reparticiones públicas del Estado.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Caja Nacional de Jubilaciones 11.110. —Declarando incorporada a la provincia de Córdoba, al régimen de esa Caja.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1924.

2110. — Vista la precedente comunicación del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, solicitando se declare, por decreto, acogida la Provincia de Córdoba a los derechos y obligaciones determinados por la Ley No. 11.110;

Considerando:

Que la Ley 11.110 en su artículo 2o., prescribe que podrán acogerse a los beneficios de ella, «los empleados y obreros de las empresas de jurisdicción provincial, idénticas a las que se refiere el artículo 1o., más las de aguas corrientes y servicios sanitarios, cuyos representantes lo solicitaran con intervención de los respectivos gobiernos, siempre que las empresas, los empleados y obreros y dichos gobiernos hagan los aportes y se sujeten a las condiciones fijadas en esta ley; pero ninguno de los beneficios concedidos por ella les serán acordados, sino después de haber transcurrido tres años, desde la fecha de haberse acogido a la presente ley»;

Que la Provincia de Córdoba, ha comunicado la sanción de la ley que la declara acogida a los beneficios y obligaciones de la ley nacional No. 11.110 y a las modificaciones encuadradas en la misma o que se dictaren a ese respecto por las autoridades nacionales correspondientes, quedando sometidas las empresas y el personal de éstas a los preceptos reglamentarios de aquella ley y a los que pueda dictarse posteriormente por el Poder Ejecutivo de la Nación;

Que a los efectos del cómputo del tiempo mencionado en el considerando 1o., corresponde establecer una fecha cierta, refiriéndola a la de la efectividad del cumplimiento de las obligaciones que la ley impone a empresas y empleados, lo que ocurrirá normalmente a partir del 1o. de Enero próximo;

Que tratándose de declarar la incorporación de una provincia, por acto de su voluntad, al régimen de una ley nacional, en cuanto a los derechos, obligaciones y sanciones que ésta crea, organiza y reglamenta, la declaración corresponde que la formule el Poder Ejecutivo de la Nación, por razón de la representación política que institucionalmente inviste y de las funciones que ejerce en sus resoluciones con las provincias, cualquiera sea la autonomía que las leyes otorguen a las entidades administrativas establecidas para darle cumplimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase incorporada a la Provincia de Córdoba, desde Enero de 1925, al régimen de la ley nacional No. 11.110 y sus modificaciones y reglamentaciones.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Cesantía del Vacunador de ese Departamento don L. Rascowsky y se nombra en reemplazo a don J. Demarco.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1924.

2111. — Exp. 24077-P-1924. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que dá cuenta que el Vacunador Luis Rascowsky ha hecho abandono de su puesto y atenta la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase cesante con anterioridad al 20 de Noviembre último, al Vacunador del Departamento Nacional de Higiene, don Luis Rascowsky, y nómbrase en su reemplazo a don José Demarco.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Nombrando Guarda Sanitario, para la Asistencia Pública de Misiones, a don R. H. Fossati.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1924.

2112. — Exp. 24976—H—1924. — Hallándose vacante el puesto de Guarda-Sanitario por jubilación de don Antonio G. Fúnes y atenta la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Guarda-Sanitario con residencia fija en la Asistencia Pública de Misiones, a don Romeo H. Fossati.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Nombramiento de Director de la Defensa Antipalúdica de La Rioja, al doctor A. de la Vega.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1924.

2113. — Exp. 22.750-H-1924. — Vista la precedente nota en el que el Departamento Nacional de Higiene, dá cuenta del resultado obtenido en el concurso efectuado para optar al puesto vacante de Director de la Defensa Antipalúdica en La Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Director de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de La Rioja, al doctor Agustín de la Vega, con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.)

Art. 2o. El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 25 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa, Gobernación. — Renuncia del Oficial de policía de esa Gobernación don E. R. Carranza y se nombra en reemplazo a don J. Pucciarelli.

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1924.

2114. — Exp. 24005-P-924. — Vista la precedente renuncia y atenta la propuesta formulada por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de policía del Territorio Nacional de La Pampa, D. Eugenio R. Carranza, y nómbrase en su reemplazo a Don Juan Pucciarelli.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Trabajo, Departamento. — Nombrando Jefe de la Oficina Jurídica de ese Departamento al doctor A. S. Fassio.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1924.

2115. — Vista la propuesta que antecede del Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo, Jefe para la Oficina Jurídica gratuita para obreros, al doctor Arturo S. Fassio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Trasladando al Consulado en Lyon al actual Cónsul Auxiliar del C. G. en París, ciudadano Heriberto Kenny.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924.

226. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Trasládase al Consulado en Lyon, al actual Cónsul Auxiliar del Consulado General en París, ciudadano Heriberto Kenny; al Consulado General en París en carácter de Auxiliar al Cónsul de 2a. clase, actualmente en Lyon ciudadano Alberto Martínez de Hoz.

Art. 2o. Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul de la República en Villeta al ciudadano Eduardo B. Moscarda.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924.

230. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Vicecónsul de la República en Villeta, al ciudadano Eduardo B. Moscarda.

Art. 2o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Cristianía al Sr. Eilert Sundt.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924.

227. — Vista la nota No. 169 de la Legación en Dinamarca, Suecia y Noruega y atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Vicecónsul en Cristianía al Señor Eilert Sundt.

Art. 2o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Maracaibo, al ciudadano José Benchimol.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924.

228. — Vista la nota No. 43 de la Legación en Venezuela y atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Vicecónsul en Maracaibo (Venezuela) al ciudadano José Benchimol.

Art. 2o. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto el nombramiento del Sr. Luis Molina, para el cargo de Vicecónsul en Sucre.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924.

229. — Vista la nota No. 318 de la Legación de la República en Bolivia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el nombramiento del Señor Luis Molina, para el cargo de Vicecónsul en Sucre, efectuado por decreto de 29 de Octubre de 1924.

Art. 2o. Anúlase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo que el Ministerio de Hacienda entregue al Jefe de la Sección de Contabilidad y Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la suma de ($ m/n. 400.000,00), con destino a sufragar los gastos que ocasione la recepción y agasajos a S. A. R., Humberto de Saboya, Príncipe de Piamonte.

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1924.

Considerando:

Que por mensaje No. 7, de fecha 2 de Julio de 1924, se solicitó al H. Congreso, un crédito para atender los gastos de agasajos con motivo de la visita a la República Argentina de S. A. R. Humberto de Saboya, Príncipe del Piamonte, y habiendo sido despachado favorablemente por la Comisión respectiva de la H. Cámara de Diputados de la Nación, aconsejando la inversión de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, ($ m/n. 400.000.00), y teniendo en cuenta el viaje realizado a esta Capital de S. A. R. el Príncipe del Piamonte,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue al Jefe de la Sección de Contabilidad y Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pe-

sos m/n. 400.000.00), con destino a sufragar los gastos que ocasione la recepción y agasajos de S. A. R. Humberto de Saboya, Príncipe del Piamonte.

Art. 2o. Los pagos de estos gastos se efectuarán directamente a los interesados por la Sección de Contabilidad y Habilitación del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, aun cuando estos sean mayores de cien pesos moneda nacional ($ m/n. 100.00), por tratarse de gastos que no es posible prever y en su mayor parte y por la índole de los mismos deben ser satisfechos al contado.

Art. 3o. Impútese la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos m/n. 400.000.00) al presente Acuerdo, hasta tanto se sancione la Ley respectiva.

Art. 4o. Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Eufracio S. Loza. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Vicente C. Gallo.

Trasladando al Consulado en Colonia al ciudadano Edmundo Lagos y al Consulado en Villa del Pilar al Sr. Pedro J. Ruda.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

231. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Trasládase al Consulado en Colonia (Uruguay), al actual Cónsul de primera clase en Gracovia, ciudadano Edmundo Lagos.

Al Consulado en Villa del Pilar (Paraguay), al actual Cónsul de primera clase en Colonia ciudadano Pedro J. Ruda.

Art. 2o. Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Agregado Militar a la Legación de la República en el Japón, al mayor Don Pedro A. Zanni.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

232. — Vista la propuesta formulada por el Departamento de Guerra en nota No. 441 fecha 21 de Noviembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en el Japón, al Mayor Don Pedro A. Zanni.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto el nombramiento del Sr. Carlos Gandolfo, como Vicecónsul de la República en Foz de Iguazú.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

233. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el nombramiento del Señor Carlos Gandolfo, como Vicecónsul de la República en Foz de Iguazú.

Art. 2o. Anúlase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Ceballos Guerrero J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Dicbre. 3 de 1924.

2613. — 199—. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Sr. J. Ceballos Guerrero, es deudor del Fisco, por la suma de ($ m/n. 88) ochenta y ocho pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa, sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. De acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley No. 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Bell-Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aceptando propuesta de Empréstito de Dólares 30.000.000.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924.

2614. — Vista la propuesta recibida de los Señores Blair & Co. Incorporated y Chase Securities Corporation, ambas Corporaciones del Estado de Nueva York, para una operación de Dólares 30.000.000 a largo plazo, con opción a 10.000.000 de dólares más, en las mismas condiciones que se establecen para la operación de 30.000.000 de dólares;

Que además, los Banqueros se comprometen a comprar al Gobierno, al mejor tipo de plaza, 20.000.000 de letras de tesorería a oro, valor nominal, a fin de levantar las letras de tesorería que por igual valor, vencen el 25 de Febrero próximo y que fueron emitidas, según decreto de 9 de Junio de 1924;

En virtud de lo dispuesto por las Leyes 11.236 y 11.207,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la operación propuesta por los Señores Blair & Co. Incorporated y Chase Securities Corporation de Nueva York, en las siguientes condiciones:

1o. Los Banqueros tomarán al firme 30.000.000 de dólares en títulos del Empréstito Interno autorizado por las Leyes 11.236 y 11.207, Serie B. con 6 o/o de interés y el 1 o/o anual de amortización acumulativa al precio de 92 o/o de su valor nominal, más el interés corrido, libre de comisión.

2o. Los títulos de la referencia serán fechados al 1o. de Diciembre de 1924 y vencerán el 1o. de Diciembre de 1958. Los cupones serán semestrales a vencer el 1o. de Junio y 1o. de Diciembre de cada año, debiendo vencer el primer cupón el 1o. de Junio de 1925. Los títulos se extenderán en valores de 1000, 500 y 100 dólares.

3o. Los Banqueros tienen la opción de comprar al Gobierno, la cantidad de 10.000.000 de dólares más al precio ya estipulado y bajo los mismos términos que se establecen para la operación de 30.000.000 de dólares, aceptados por el presente decreto.

4o. Los Banqueros comprarán al Gobierno, además, al mejor tipo de plaza 20.000.000 de dólares, en letras de tesorería que serán destinadas al pago de las letras por igual suma, que vencen el 25 de Febrero de 1925. El interés será el mejor de plaza en el momento de la operación, y la fecha de vencimiento, convenida oportunamente.

Art. 2o. Queda autorizado el Señor Encargado de Negocios Argentino en Washington, para subscribir el convenio correspondiente y los títulos que se emitan con un facsímile de su firma que deberá ser refrendado con la firma auténtica del Cónsul Argentino en Nueva York.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Novbre. 25 de 1924.

2615. — 1072. — Visto el pedido de licencia que antecede, y atento lo propuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Escribiente de Aduanas de la Contaduría General, Don Alfredo Ernesto Klapenbach, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, a Don Manuel J. Cruz.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Novbre. 25 de 1924.

2616. — 1073. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia a los siguientes empleados: de la Aduana de la Capital: treinta y dos días con goce de sueldo, al Guinchero, Don Manuel Campelo, (exp. 12.578-C); treinta y tres días, debiendo ser los primeros veintiséis, con goce de sueldo y el resto sin él, al Guardaalmacén, Don Julio V. Carrasco, (exp. 12.498-C); tres meses, sin goce de sueldo, a la Guardacostas con funciones de revisadora, Doña Rosa C. de Casagrande, (exp. 12.504-C); treinta y un días, sin goce de sueldo, al Ordenanza, Don Juan Villalba, (exp. 12.429-V); tres meses, sin goce de sueldo, al Escribiente, Don César A. de Galvagni, (exp. 12.100-G); de la Administración General de Impuestos Internos: cuarenta y cinco días, debiendo ser los primeros treinta con goce de sueldo, y el resto sin él, al Escribiente, Don José D. Igarzábal, (exp. 12.433-I); de la Casa de Moneda: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Revisadora de Valores, Doña Nélida Tate de Galíndez, (exp. 12.153-G).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Novbre. 25 de 1924.

2617. — 1074. — Visto lo pedido precedentemente y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjanse sin efecto los últimos quince días, de la licencia que por el término de cuarenta y cinco, le fué concedida por decreto del 8 de Octubre ppdo., al Vista y Contador de la Receptoría de Rentas Nacionales, de Tinogasta, Don Guillermo Alberto Akencier, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Novbre. 25 de 1924.

2618. — 1075. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia interpuesta por el Subinspector de 1a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, Don Román Avalos Billinghurst y nómbrase en su reemplazo, a Don Celedonio López.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Supresión de un puesto

Buenos Aires, Novbre. 28 de 1924.

2619. — 1083. — Encontrándose vacante el puesto de Auxiliar de 2a. de la Aduana de la Capital, por fallecimiento de Don Felipe Rivero, y atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Queda suprimido dicho cargo, cuyo sueldo se imputaba a la partida 1, Item 1, Inciso 13o. del Anexo D., del Presupuesto en vigor.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924.

2620. — 1089. — En vista de lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Administrador de la Aduana de Río Gallegos, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, Don Vicente Miguens Muñiz, al actual Contador interventor y Vista interino de la misma, Don Martín F. Lastra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924.

2621. — 1090. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Escribiente de Aduanas, de la Contaduría General, en reemplazo de Adolfo E. Colombo, que falleció, al Señor Clemente Castagnet.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Demanda contra el fisco

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.

2622. — 1102. — Visto el traslado de la demanda que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que asuma la representación del fisco, en la demanda instaurada contra la Nación, por Doña Teresa Borrell de Saliner.

Art. 2o. Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fijando fecha para elecciones en la Caja Bancaria

Buenos Aires, Dicbre. 4 de 1924.

2623. — 1104. — Vista la nota que antecede de la Junta Electoral Central de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, comunicando su constitución y solicitando se indique nuevo término para citar a nuevas elecciones, y

Considerando:

Que por el Art. 2o. del decreto de fecha 9 de Octubre del corriente año, se fija el término de un mes para que la Junta Electoral respectiva proceda a llamar a nuevas elecciones, en virtud de haber sido anuladas por el mencionado decreto las efectuadas del 1o. al 7 de Julio ppdo.;

Que en la nota de referencia se solicita la fijación de un nuevo plazo para realizar las elecciones que establece la Ley 11.232 y su Decreto Reglamentario, en atención a que las tareas preliminares a la constitución de la Junta Electoral, hicieron imposible la realización de dicho acto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Vuelva a la Junta Electoral que determina la Ley 11.232 para que proceda a citar a nuevas elecciones entre la fecha del presente decreto y el 31 de Diciembre del año en curso.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Dicbre. 4 de 1924.

2624. — 1105. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia interpuesta por el Cobrador Fiscal del segundo grupo, circunscripción 11, sección 5a., de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Don Alberto Fernández Górgolas, y nómbrase en su reemplazo, a Don Bartolomé S. López, quien desempeña dicho cargo con carácter interino.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Importadora y Exportadora de la Patagonia — Denegando petición de que no se le exija el previo pago de los servicios de removido.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

3525 — Exp. 4513 — I — 1924 — R. V. No 1990 — Vista la presentación de la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia (Se-

gunda Epoca), en la que pide que no se exija el previo pago de los servicios de guinche prestados a las mercaderías llegadas de removido al puerto de la Capital; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 194 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 dispone, que, cuando las mercaderías de removido adeuden los impuestos de guinche, almacenaje u otro cualquiera, el Resguardo no efectuará su entrega sin previa constancia de haber sido abonados en la Tesorería de la Aduana;

Que tratándose de mercaderías que por lo general son retiradas directamente de a bordo, con la sola presentación de la guía de removido, cuyos consignatarios no operan en la Aduana, no es posible acceder a lo pedido;

Que sin embargo, como lo indica la Aduana, a fin de facilitar la operación, se puede autorizar a la Oficina de Muestras y Encomiendas para percibir estos derechos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma indicada en el último considerando, y a los demás efectos.

Molina

James Enrique C. H. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

3526 — Exp. 6318 — J — 924 — R. V. Nº 2030 — Vista la presentación y púas para los mismos, pertenecientes al despacho directo número 261, de la Aduana de Madryn; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo reconoce la Aduana nombrada, por un error ha aplicado el recargo de 60 o/o que fija la Ley 11.281 a todos los aforos de la Tarifa de Avalúos, recargo que en el presente caso no corresponde por tratarse de una mercadería de valor declarado al 25 o/o;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente, tación del Señor Enrique C. H. James, en la que pide devolución de lo abonado de más por error en la aplicación del derecho en fonógra-

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Contaduría General para que contraliquide y, fecho, vuelva.

Molina

James Enrique C. H — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

3527 — Exp. 6317 — J — 924 — R. V. Nº 2031 — Vista la presentación del Señor Enrique C. H. James, en la que pide devolución de lo abonado de más por error en la aplicación de los derechos sobre una partida de cerraduras de hierro, ordinarias, para puertas con picaporte pertenecientes al despacho directo Nº 311, de la Aduana de Madryn; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería que se deja reseñada—partida 978 de la Tarifa de Avalúos—se le aplicó el derecho de 40 o/o en lugar de 25 que le corresponde;

Que, tratándose de un error en la aplicación del derecho, que la Aduana nombrada reconoce, es equitativo acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Contaduría General para que contraliquide y, fecho, vuelva.

Molina

Saravi Enrique — Denegando reconsideración y concediendo devolución.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

3528 — Exp. 2142 — S — 1923 — R. V. Nº 2002 — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que con fecha 8 de Agosto de 1921 se depositó en plazoleta 35 tambores ácido sulfúrico de los cuales 31 estaban en buena condición y el resto con derrame;

Que parte de esta mercadería (10 tambores) fué pedida a despacho por manifiesto Nº 10793 abonándose los derechos, no llegándose a retirar a plaza en virtud de que se había arrojado al vaciadero público por encontrarse averiada;

Que habiéndose formulado un cargo en concepto de lo adeudado por servicios, este Ministerio lo confirmó por resolución de fecha 6 de Abril de 1923 recaída en el Expediente Nº 185—S—1923, de la que se pide reconsideración y devolución de lo abonado por derechos de entrada, y

Considerando:

Que en cuanto a la reconsideración pedida corresponde desestimarla, en virtud de que en la resolución recurrida no existen errores de hecho o vicios de nulidad, únicas circunstancias que la justificarían de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que en cuanto a la devolución pedida, corresponde acordarla, dado que la mercadería no fué introducida a plaza por la circunstancia aludida,

Se resuelve:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Concédese la devolución de (pesos 269,40 m/n) doscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional por el concepto expresado.

Vuelva a la Aduana de la Capital para que intime el pago del cargo de que se trata, desglose los expedientes agregados, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Federovsky Isaac — Anulando cargo

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924

3529 — Exp. 4139 — F — 924 — R. V. Nº 2003 — Vista la presentación del señor Isaac Federovsky, en la que pide se anule el cargo Nº 11.110 que le formula la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje en que incurrió por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo Nº 21.307; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la demora en el retiro de la mercadería ha sido inevitable y ajena a la voluntad del interesado, por motivo de la huelga habida entre los días 3 y 7 de mayo último;

Que en consecuencia el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Anúlase el cargo de que se reclama

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Arnold E. — Denegando petición se deje sin efecto el cobro de derechos de muelle.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924

3530 — Exp. 5611 — A — 1924 — R. V. Nº 2004 — Vista la presentación del señor E. Arnold, Agente General del Lloyd Norte Alemán de Bremen, en la que pide no se haga efectivo el cobro por la Aduana de la Capital, de dos días de muelle al vapor «Sierra Nevada» durante los cuales no lo ocupó; atento los informes producidos y

Considerando:

Que el vapor de la referencia entró al puerto el 18 de Septiembre último, permaneciendo en la Dársena Norte hasta el día 19 a las 9 y 35 horas, en que pasó a la cabecera Sud-Oeste del Dique Nº 4;

Que no obstante haber solicitado el día 19 giro a la Sección 7ª del mismo Dique, el que le fue acordado, recién lo ocupó el día 22 a las 6 y 50 horas;

Que habiendo permanecido desocupado el muelle durante los dos días a la disposición del buque el que no lo ocupó por causas no imputables a la Aduana, la liquidación practicada en el pasavante es la que corresponde.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía de Tranways Buenos Aires y Quilmes — Aprobando estado demostrativo —

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924

3531 — Exp. 5489 — C — 924 — R. V. Nº 2005 — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos por la Compañía de Tramways Buenos Aires y Quilmes, durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron con el goce de franquicia condicional, a excepción de los que se detallan en el estado, de un valor de pesos 10.539,52 oro, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924.

a sus efectos, y para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año en curso.

Molina

Baker H. J. y Bro. of Argentine — Denegando devolución

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924

3532 — Exp. 1983 — B — 924 — R. V. Nº 2006 — Vista la presentación de la firma H. J. Baker y Bro. of Argentine, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos y servicios por 305 toneladas salitre que constan documentadas en vez de las 290 que resultó; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos y servicios de que se reclama se han liquidado conforme a la especie, clase, calidad y cantidad detalladas en los despachos directos Nos. 118.602 y 121.539;

Que no habiendo los interesados en su oportunidad solicitado la rectificación de lo declarado, en los términos de los arts. 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, el presente pedido no puede prosperar; atento lo dispuesto en el art. 98 del mencionado Decreto,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Díaz de Vivar Manuel — Confirmando cargo

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924

3533 — Exp. 612 — D — 1924 — R. V Nº 2007 — Vista la presentación del Señor Manuel Díaz de Vivar en la que pide se anule el cargo Nº 209—D, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de servicios prestados a una mercadería documentada a depósito por el recurrente, que habiendo caído en condición de rezagos, el producto de su venta no alcanzó a cubrirlos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al procederse al remate de la mercadería, parte de ella se encontró en mala condición, por lo cual se procedió a arrojarla al vaciadero público;

Que el producto de la venta del remanente, no alcanzó a cubrir lo que la mercadería adeudaba por almacenaje, eslingaje y guinche, y en consecuencia la diferencia debe ingresarla el documentante de la misma de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 308 y 309 de las Ordenanzas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Disponiendo que las muestras de vinos que se extraigan de los depósitos fiscales que no sean reclamadas por los interesados en el término de quince días sean vendidas por la Oficina de Remates.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924

3534 — Exp. 6889 — C — 1924 — R. V Nº 2008 — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que pide se sin efecto la resolución de fecha 12 de Agosto de 1918, y se la autorice para vender en remate las muestras de vino que no sean retiradas por los interesados dentro de un plazo de quince días; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por la resolución aludida se dispuso que los duplicados de las muestras de vino extraídas de los depósitos fiscales, se reservaran para que en caso necesario la Oficina Química pudiese hacer un análisis comparativo;

Que esta resolución fué modificada por la de 31 de Agosto de 1922, que dispone la entrega a los interesados de las muestras que hayan permanecido seis meses, previa solicitud, habiéndose hecho varias entregas en distintas oportunidades;

Que durante los seis años en que está en vigor la precitada resolución no se ha dado el caso de que se haya solicitado efectuar un análisis comparativo, y en cambio, la permanencia de las muestras por tan largo tiempo origina dificultades debido a la falta de espacio para su almacenamiento;

Que como lo indica la Aduana, se podría establecer un plazo máximum de quince días para su entrega a los interesados, procediéndose a la venta en remate de las que no fuesen retiradas ingresando su importe a Rentas Generales, con lo que se solucionaría la dificultad,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Oficina Química Nacional,

Se resuelve:

Los duplicados de las muestras de vinos que se extraigan de los depósitos fiscales y no sean reclamadas por los interesados dentro de los quince días de efectuado el despacho a plaza, serán vendidas por intermedio de la Oficina de Remates, ingresando el producido a Rentas Generales.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rocca Elías N. — Anulando reparo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924

3535 — Exp. 5398 — R — 924 — R. V. Nº 2009 — Vista la presentación del señor Elías N. Rocca, en la que pide se anule el reparo Nº 1773 que le formula la Aduana de la Capital por mayor aforo en fuentes planas, pertenecientes al despacho directo Nº 121.534; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos, en la partida 1783, comprende dos clases de fuentes: planas y sin tapa;

Que, habiendo el interesado manifestado «fuentes planas», era innecesario que dijera si éstas tenían o no tapas, porque se sobreentiende que las planas no tienen tapas;

Que, en consecuencia, el reparo de que se reclama, no tiene razón de ser;

Que, al examinarse el documento citado, se encuentra que a los dos cajones números 332/33, para los cuales se declara 720 tazas con plato para té o café, de loza lisa decorada en un solo color, en cada uno de los cajones, se han liquidado los derechos sobre 720 unidades (60 docenas) en vez del doble, que es lo que realmente contienen los dos cajones con lo que se ha percibido de menos la suma de $ 9,68 oro,

Se resuelve:

Anúlase el reparo Nº 1773 en lo que respecta a las fuentes, reemplazándose en cambio por la suma y concepto que se expresan en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Borré y Saconi — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924

3536 — Exp. 3762 — B — 924 — R. V. Nº 2010 — Vista la presentación de los Señores Borré y Saconi, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o en frazadas de borra de algodón pertenecientes al despacho de depósito Nº 3190 y del derecho adicional de 7 o/o liquidado a la misma mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en cuanto al derecho de 40 o/o, tratándose de la mercadería especialmente comprendida en el art. 2º inc. 2º de la Ley N. 11.281, e cedente;

Que, en cuanto al adicional de 7 por ciento, no corresponde, atento lo dispuesto en el art. 9º de la Ley citada, que no exime expresamente a las frazadas de algodón, de la partida 1960,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 423,80 m/n) cuatrocientos veintitrés pesos con ochenta centavos moneda nacional, abonada de más en concepto de adicional de 7 o/o,

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

F. C. Buenos Aires al Pacífico — Concediendo renovación de una letra

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924.

3537.— Exp 7473 —F— 1924 — R. V. Nº 2011.— Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a 9,500 hojas cartilina, en razón de encontrarse en trámite la solicitud que formulara sobre inclusión de esa mercadería entre la que puede introducir libremente; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

The Anglo South American Meat Co — Concediendo libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924

3538— Exp 7569 —T— 924— R. V. Nº 2012.— Vista la presentación de The Anglo South American Meat Co Ltd. en la que pide se permita el libre despacho de 500 cajones con 8,000 kilos lenguas de capón, conservadas en latas, llegadas de retorno de Londres para donde se exportaron, con fecha 18 de enero último atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso se han llenado los requisitos indispensables para gozar del beneficio que acuerda el art. 25 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11,281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos

Molina

F. C. Buenos Aires al Pacífico — Concediendo renovación de una letra

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924.

3539— Exp 7631 —F— 924.— R. V. Nº 2013.— Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a material férreo que facilitó en préstamo a la Municipalidad de Bahía Blanca, y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Anulando cargo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924.

3540.— Exp. 4964 —M— 924.— R. V. Nº 2015.— Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltd. en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 582, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa por la falta de la patente de sanidad del puerto de Asunción correspondiente al vapor nacional «México», atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque de referencia procedía de Asunción, y escalas con destino a Montevideo;

Que habiendo hecho escala en Corrientes, exhibió la patente de pratica;

Que en consecuencia, se trata de un caso análogo al resuelto por este Ministerio con fecha 20 de marzo último, en el que se dejó establecido el procedimiento a seguir en lo sucesivo;

Que el caso ocurrente ha sido realizado antes de que se tuviera conocimiento en la citada resolución y en consecuencia es de equidad hacer lugar a lo solicitado;

Que el escrito de fs. 1, importa un recurso de apelación por lo que debe la Aduana exigir la integración del sello prescripto por el Inc. 15 del Art. 32 de la Ley Nº 11,290.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Mercantil Argentina Exportadora de Cereales — Evacuando consulta.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.

3541— Exp 7827 —C— 924.— R. V. Nº 2016.— Vista la presentación de la Compañía Mercantil Argentina Exportadora de Cereales en la que consulta si se le permitiría embarcar en el vapor «Sierra Morena» una cantidad de maíz que tiene en lanchas y vagones en el puerto de la Capital imputándola al boleto de depósito Nº 5699; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio en la resolución de 22 de Julio de 1912 dejó establecido que pueden efectuarse operaciones como la de que se trata, siempre que la cantidad a embarcar de lanchas o carros se deduzca de la asignada en el respectivo boleto de depósito,

Se resuelve:

Hágase saber por la Aduana de la Capital y archívese previa reposición de sellos.

Molina

Nitto Genaro — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

3542.— Exp. 5022 —N— 924.— R. V. Nº 2017.— Vista la presentación del Señor Genaro Nitto, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o en baldosas enlozadas (azulejos), lisas, de la partida 1847, perteneciente al despacho de depósito Nº 9460; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley Nº 11,281;

Que, como lo ha declarado este Ministerio con fecha 7 de julio último interpretando el alcance de la Ley, las baldosas o azulejos sin esmaltar o con reflejos metálicos y que no contengan decorados, deben abonar el derecho de 25 o/o.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglosese el documento que corre a fojas 3 y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

López Francisco — Negando rectificación de declaración

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.

3543— Exp 7484 —L— 924.— R. V. Nº 2018.— Vista la presentación del Señor Francisco López, en la que pide se le permita rectificar la declaración de ordinarios de los revólvers que se manifestaron finos en la copia de depósito Nº 13,905; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente reclamo no puede prosperar atento lo dispuesto por los artículos 352 de la Ley Nº 810 y 78 del Decreto Reglamentario de la 11,281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tigre Receptoría — Aprobando inspección

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.

3544 — Exp. 8125 —I— 924— R. V. Nº 2019.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas Sr. E. Peirano con motivo de su visita de inspección a la Receptoría de Tigre, y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector informante, el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular salvo pequeñas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones verbales dadas por el mismo.

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Dubourg Ernesto — Denegando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.

[illegible] — 924 — R. V. Nº 2020.— Vista la presentación del empleado de la Aduana de la Capital don Ernesto Dubourg, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 22 de Septiembre último, recaída en el expediente Nº 5554—C—924, en la parte que adjudica al Fisco el importe de la pena aplicada en el mismo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en los antecedentes agregados no aparece constancia de que el análisis practicado antes de que el recurrente elevara la denuncia lo haya sido, a pedido de los interesados

Que en cambio, la demora, en elevar el parte evidencia que el recurrente ha tenido duda de la clasificación de la mercadería y que ha esperado a conocer el resultado del análisis para formularlo;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la integración del sellado, de fs. 2 de acuerdo con el inciso 1º del Artículo 33 de la Ley 11,290 y a los demás efectos

Molina

Rovillard Antonio — Concediendo permiso para traer de Puerto Deseado un autopiano para repararlo

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.

3546— Exp 7879 —R— 924— R. V. Nº 2021— Vista la presentación del señor Antonio Rovillard, en la que pide se le permita traer desde Deseado a esta Capital un autopiano con objeto de repararlo y luego retornarlo al punto de origen; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede autorizarse la operación que se pide previo afianzamiento de los derechos de importación, por los cuales deberá otorgarse letra a 90 días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere retornado la mercadería al punto de origen

Se resuelve:

Concédese la operación que se solicita, en los términos expresados en el considerando.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Deseado a sus efectos

Molina

Doublet Hermanos — Denegando anulación de reparo

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.

3547— Exp 7550 —D— 924— R. V. Nº 2022.— Vista la presentación de los Señores Doublet Hermanos, en la que piden se anule el reparo Nº 97 que les formula la Contaduría General en concepto de diferencia de aforo en tejido de algodón, perteneciente al despacho directo número 102,575; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes, en el documento citado, manifiestan entre otras mercaderías, algodón de color de 80 a 130 gramos el metro cuadrado, lo que encuadra explícitamente en la partida 2314 de la Tarifa de Avalúos;

Que, para que la mercadería fuera de la partida 2315, como se pretende, debió declararse que era de más de 80 gramos y hasta 130;

Que, en consecuencia, el reparo formulado es procedente, conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11,281,

Se resuelve

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lacoste y Oppenlander — Confirmando cargo

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.

3548— Exp Nº 7034 —L— 1924 — R. V. Nº 2023— Vista la presentación de los Señores Lacoste y Oppenlander en la que piden se modifique el cargo Nº 8740 formulado en el despacho de depósito Nº 21,272 de 1923 en concepto de almacenaje y multa de 5 o/o; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cargo de que se trata ha sido formulado por la demora incurrida en la liniquitación del despacho mencionado y con arreglo a la manifestación comprometida en el mismo;

Que tanto los derechos como los servicios y multas, se liquidan sobre la base de la declaración hecha por los documentantes de las mercaderías, declaración que es inalterable en el presente caso, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 352 de las Ordenanzas, y en consecuencia el cargo es pertinente;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Puca Luis — Confirmando cargo

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

3549— Exp Nº 4102 —P— 1924 — R. V. Nº 2024— Vista la presentación del Señor Luis Puca, en la que pide se anule el cargo Nº 11646 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de un mes de almacenaje correspondiente a la mercadería pedida a despacho directo Nº 54078; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de la referencia fué retirada a plaza del 12 al 15 de mayo último;

Que la huelga de rodados que alude el recurrente como causal para no haberla retirado antes, terminó el día 7 del mismo mes, o sea, 5 días antes;

Que el almacenaje de esta mercadería había sido liquidado y pagado hasta el día 11;

Que, en consecuencia, el cargo formulado por un mes más de almacenaje, es pertinente, por cuanto por el mismo, solo se cobra la retribución de un servicio prestado a la mercadería;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Chadwick Weir y Cía Ltda. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.

3550— Exp Nº 6230 —C— 1923 — R. V. Nº 2025— Vista la presentación de los señores Chadwick, Weir y Cía. Ltda., en la que piden se anule el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y multa de 5 o/o por la demora en la liniquitación del despacho de directo Nº 158318 de 1922; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que con motivo del despacho de las mercaderías documentadas en el citado manifiesto se originó el sumario número 493. B.;

Que este expediente fué terminado el 14 de Diciembre de 1922, intimándosele el pago a los recurrentes el día 7 de febrero de 1923, pago que se efectuó el 17;

Que habiéndose retirado las mercaderías recién el día 20, el cargo formulado es procedente, desde que la demora en que se ha incurrido, solo es imputable a los recurrentes, como

lo comprueban los informes producidos;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General.

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pozo Carlos — Confirmando cargo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

3551— Exp Nº 3136 —P— 1924 — R. V. Nº 2023— Vista la presentación, del señor Carlos Pozo, en la que pide se anule el cargo número 8713 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de doble almacenaje y multa de 5 o/o por la demora en la finiquitación del manifiesto de directo Nº 102.041; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente pidió el despacho de un cajón con cigarros habanos el que fué despachado por el Vista el día 12 de agosto último;

Que, esto no obstante, el 27 del mismo mes, sin retirar la mercadería, el recurrente inició unas gestiones ante la Administración de Impuestos Internos;

Que venciendo el plazo para finiquitar el despacho el día 3 de Septiembre la mercadería fué retirada a plaza el 13 del mismo mes, o sea diez días después;

Que el hecho de que la Administración de Impuestos Internos haya demorado hasta el 8 la terminación de las gestiones no es suficiente causa para eludir la multa (desde que se trata de gestiones iniciadas con retardo imputable exclusivamente al recurrente, puesto que si las hubiera iniciado dentro del plazo ordinario, nada hubiera obstado para la finiquitación del despacho dentro del plazo correspondiente;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General.

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gualeguaychú Aduana — Aprobando inspección

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924

3552— Exp 8051 —I— 924. — R. V. Nº 2027— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas Señor E. Peirano, con motivo de la visita de inspección practicada a la Aduana de Gualeguaychú, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Inspector informante, el funcionamiento de la repartición visitada es regular salvo pequeñas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas,

Se resuelve

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Díaz Hermanos — Concediendo renovación de una letra

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1924

3553— Exp 3363 —D— 924 — R. V. Nº 2028.— Vista la presentación de la firma Díaz Hermanos, en la que pide se le permita renovar la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a un camión recolector de residuos, en razón de encontrarse aún a ensayo por la Administración de Limpieza, dependiente de la Municipalidad de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por la firma interesada lo corrobora el informe de la Municipalidad de la Capital;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días, y, en consecuencia anúlase la resolución de fecha 1º de mayo último, recaída en el Expediente 337 —D— 924.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

The Anglo South American Meat Cº Ltda., — Declarando que a las maquinarias y materiales destinados a la construcción de un Frigorífico en el Dock Sud les comprenden franquicias.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1924.

3554— 2325— Vista la solicitud de V. Nº. 2029— Vista la solicitud de The Anglo South American Meat Cº Ltd., en la que pide se autorice la libre importación de las maquinarias y materiales necesarios para la construcción y funcionamiento del frigorífico que instalará en el Dock Sud, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281 libera de derechos a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos que elaboren materias primas de producción nacional;

Que de dicha franquicia no puede excluirse a los materiales de construcción desde que la Ley no contiene restricción alguna a su respecto,

Se resuelve:

Declárase que a las maquinarias y materiales destinados a la construcción y funcionamiento del frigorífico de referencia le comprenden las franquicias que acuerda el Artículo 4, de la Ley Nº 11,281, debiendo comprobarse su empleo en la forma que determina el Decreto Reglamentario de la misma.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Bromberg y Cía.— Denegando anulación de un cargo

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1924

3555— Exp 4595 —B— 924 — R. V. Nº 2030.— Vista la presentación de los señores Bromberg y Cía. en la que piden se anule el cargo Nº 1237 que les formula la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje en que incurrieron, por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo Nº 52,052; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, solucionada por resolución de fecha 15 de septiembre de 1923 (Exp. 2786—B—923) la cuestión que plantearan los interesados ante este Ministerio sobre rectificación de lo declarado, la Aduana les notificó el día 19 de ese mes, retirándose la mercadería el 26;

Que, en consecuencia, habiéndose efectuado la operación de extracción a plaza vencido el plazo de cinco días que acordaba la Ley Nº 8878 (art. 7º), en vigencia en ese entonces, el cargo de que se reclama, es procedente.

Se resuelve.

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fenochietto J. J. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1924

3556— Exp 4881 —F— 924.— R. V. Nº 2031— Vista la presentación del señor J. J. Fenochietto, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o en baldosas enlozadas (azulejos) lisas, de la partida 1847; perteneciente al despacho directo Nº 60,140; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley número 11.281;

Que, como lo ha declarado este Ministerio con fecha 7 de julio último, interpretando el alcance de la ley, las baldosas o azulejos sin esmaltar o con reflejos metálicos y que no contengan decorados, deben abonar el derecho de 25 o/o;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contra liquidación correspondiente desglosándose el documento que corre a fs. 1, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Razeto Mario — Anulando cargo

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1924

3557— Exp 4398 —R— 924. — R. V. Nº 2032.— Vista la presentación del Señor Mario Razeto, en la que pide se anule el cargo Nº 10.383 que le ha sido formulado en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho Nº 37.133; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la demora en el retiro de la mercadería ha sido inevitable y ajena a la voluntad del interesado, por motivo de la huelga habida entre los días 1º a 7 de marzo último;

Que, habiéndose retirado los efectos el día 8, es decir, dentro del término el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Anúlase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Estados Unidos Embajada Anulando cargo

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1924

3558— Exp 6309 —R— 1924— R. V. Nº 2033— Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se anule el cargo, valor de $ 2,457,75 m/n que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de servicios prestados a 10 cajones conteniendo cuadros y bronces consignados a dicha Embajada por la Asociación Nacional de Mujeres Pintoras y Escultoras que después de ser exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes, se devolvieron al punto de origen; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 16 de julio último, autorizó la entrada de dichos efectos en los términos del inciso 4º, del Artículo 29 del Decreto Reglamentario de la Ley 11,281;

Que concurren en el presente caso circunstancias que abonan el pedido tales como el carácter de la solicitante y el desconocimiento por parte de la misma del gravamen que traía aparejado la franquicia que se le concedía el permitirse la entrada temporal de los efectos, razones éstas que aconsejan el sin efecto del cargo, a título de reciprocidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Anúlase el cargo de referencia

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

Sociedad Anónima Ganadera Argentina «Menendez Behety» — Autorización para abonar en la Inspección General de Rentas el importe de los derechos de importación y exportación que efectúe por Río Grande (Tierra del Fuego).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1924

3559— Exp Nº 6629 —S— 1924 — R. V. Nº 2034— Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina «Menendez Behety», en la que pide se le permita abonar en la Inspección General de Rentas, los derechos de importación y exportación correspondientes a las operaciones que realice por intermedio de la Receptoría de Rentas de Río Grande (Tierra del Fuego); atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por resoluciones de 23 de mayo de 1918 y 23 de octubre de 1919, se autorizó a la firma recurrente para abonar en la Prefectura General de Puertos, los derechos de importación y exportación correspondientes a las operaciones que efectuara por intermedio de la Subprefectura de Río Grande, previo un depósito de $ 70,000 m/n, que serviría para garantizar dichas operaciones y las de removido;

Que subsistiendo la mencionada garantía, puede accederse a lo solicitado

Se resuelve:

Autorízase a la Sociedad Anónima Ganadera Argentina «Menendez Behety», para abonar en la Inspección General de Rentas, el importe de los derechos de importación y exportación correspondientes a las operaciones que efectúe por intermedio de la Receptoría de Río Grande (Tierra del Fuego), con arreglo a las liquidaciones que remita esta Repartición y dentro del tercero día de intimado el pago.

Comuníquese, y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«El Fénix Sudamericano, Compañía Nacional de Reaseguros» —Se aprueba el porcentaje mínimo para reservas de riesgos en curso.

Buenos Aires 6 de Dicbre de 1924

48.— F.11/924 — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública

Resuelve:

Art 1º— Apruébase el porcentaje mínimo para reservas y riesgos en curso indicado a fs. diez y ocho vuelta (18 vta), que acepta a fs. diez y siete vuelta (17 vta), la sociedad anónima «El Fénix Sudamericano Compañía Nacional de Reaseguros», para sus operaciones de reaseguros.

Art 2º— Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires Diciembre 2 de 1924

515.— Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº 33,301 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Concédese autorización al Capitan de Administración Don Ildefonso de Arcos, del Servicio Aeronáutico del Ejército, para trasladarse a la República de Chile, en uso de licencia, por el término de quince días.

2º.— Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

M. Domecq García

Pase

Buenos Aires Diciembre 2 de 1924

516.— Visto el expediente que antecede, Rdo., F. Nº 2152, (D. G. P.)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, el Teniente 1º Don Vicente O. Frugoni Miranda, del Curso II de la Escuela Superior de Guerra.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Pase

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924

517.— Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, expediente T. Nº 37.913, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios como Ayudante, a la Escuela de Gimnasia y Esgrima, creada por S. D. de fecha 18 del corriente, inserto en el B. M. Nº 1920, 1a Parte, el Maestro de Gimnasia y Esgrima, Subteniente asimilado D. Tomás Borghelli del C. 12.

2º.— Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

669.— Visto el presente expediente M-35 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Sr. Angel Mariaj, bajo el Nº 350 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

670.— Visto el presente expediente M 48 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Germán J. Montemble bajo el Nº 351 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

671.— Visto el presente expediente G 393 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Pedro D. González, bajo el Nº 353 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

672.— Visto el presente expediente B-493-1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los Señores Beltrami Martínez y Compañía, bajo el Nº 354 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Matarifes—Abastecedores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

673.— Visto el presente expediente B 618 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Sr Alberto de Bary bajo el Nº 355 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

674.— Visto el presente expediente B 619 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a la Señora Ernestina Tornquist de de Bary, bajo el Nº 356 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criadora—Invernadora.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

675.— Visto el presente expediente B 772 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Sr Antonio Bogero, bajo el Nº 357 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Comprador y Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

676.— Visto el presente expediente B 775 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Jorge H. Broking bajo el Nº 358 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

677.— Visto el presente expediente B 779 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a la Sociedad Anónima Nicolás Bruzone e Hijos Limitada, Comercial y Ganadera, bajo el Nº 359 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Invernadora y Criadora—Invernadora

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

678.— Visto el presente expediente B 782 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a la Señora María Larcamendy de Bolleeq, bajo el Nº 330 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criadora-Invernadora.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

679.— Visto el presente expediente B 783 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Felipe C. Basigalup, bajo el Nº 331 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

680.— Visto el presente expediente H 950 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Sr. Juan A. Harriet, bajo el Nº 332 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

681.— Visto el presente expediente H-951-1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los Señores Juan A. Harriet y Compañía, bajo el Nº 363 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Criadores—Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

682.— Visto el presente expediente I. 980 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Miguel D. Lugones, bajo el Nº 334 la inscripción que determina la ley Nº 11.226, en su carácter de Criador—Invernador, y Martillero con local de Remates-Feria en Lincoln (F. C. O.).

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

683.— Visto el presente expediente M-149-1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los Señores Marengo y Olivari, bajo el Nº 335 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Consignatarios e Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General

de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

684— Visto el presente expediente L 395 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Eduardo Lagos, bajo el Nº 366 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Martillero con local de Remates—Feria en General Lamadrid (F. C. S.),

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

685— Visto el presente expediente M 79 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Sr Eduardo Mollard, bajo el Nº 337 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Invernador y Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11 226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

686— Visto el presente expediente L-559-1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Lascurain y Echegaray, bajo el Nº 338 la inscripción que determina la ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

687— Visto el presente expediente I—306—1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11225 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Lizarralde Hermanos, bajo el Nº 369 la inscripción que determina la ley 11226 en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

688— Visto el presente expediente E 4145 1924 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11225 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Martín Eznaola bajo el Nº 370 la inscripción que determina la ley 11226, en su carácter de Criador-Invernador,

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

689— Visto el presente expediente M 7506 1924 y habiendo las recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a las Señoritas Regina Rosenda y Gertrudis Medina, y a la Señora Elba Gertrudis Medina de Mendez, bajo el Nº 371 la inscripción que determina la ley 11226, en su carácter de Criadoras-Invernadoras.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11 226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

690— Visto el presente expediente G 356 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11225 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Santiago Carminati, bajo el Nº 372 la inscripción que determina la ley 11225, en su carácter de Matarife.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

691— Visto el presente expediente G 343 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11225 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Juan Colombatto, bajo el Nº 373 la inscripción que determina la ley 11226, en su carácter de Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese, y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

692— Visto el presente expediente F 67 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Fiorito Hermanos y Sambrizzi, bajo el Nº 374 la inscripción que determina la ley 11226, en su carácter de Consignatarios y Martilleros.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

693— Visto el presente expediente S 43 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11225 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Spereggi Hermanos y Ramirez, bajo el Nº 375 la inscripción que determina la ley 11225 en su carácter de Martilleros con local de Remates-Feria en San Antonio de Areco. (F.C.C.A.),

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

694— Visto el presente expediente E 855 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11225 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Celso Elizalde bajo el Nº 376 la inscripción que determina la ley 11225, en su carácter de Invernador y Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires Noviembre 27 de 1924

695— Visto el presente expediente E 863 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11225 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Bautista Etcheverry, bajo el Nº 377 la inscripción que determina la ley 11226, en su carácter de Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires Noviembre 27 de 1924

696— Visto el presente expediente G 372 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Juan de Dios Castellanos y Compañía, bajo el Nº 378 la inscripción que determina la ley 11226, en su carácter de Criadores-Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

697— Visto el presente expediente G 388 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11225 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Gonzalez Gastellú Hermanos, bajo el Nº 379 la inscripción que determina la ley 11226 en su carácter de Martilleros y Comisionistas.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11,226

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

698— Visto el presente expediente G 391 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11225 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Pedro Gonzalez, bajo el Nº 352 la inscripción que determina la ley 11226, en su carácter de Criador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunica-

ción del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Concediendo noventa días de plazo al arrendatario D. Andrés Hendrik Botha para que abone las anualidades que adeuda.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1924

699. Exp. 6285 —V— 1909— Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 16 de Septiembre de 1916 se concedió a Don Andrés Hendrik Botha, a título precario, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, el arrendamiento de la superficie de 2.281 hectáreas, 46 áreas, 48 centiáreas ubicadas en la legua B del lote pastoril No 42, numeración corrida, Sección DI del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el territorio del Chubut, y

Considerando:

Que según informa la Comisión respectiva, el concesionario ha introducido mejoras de relativa importancia y si bien adeuda tres anualidades de su arrendamiento, procede por razones de equidad concederle un plazo de 90 días para que regularice su situación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su contrato, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Conceder noventa días de plazo a Don Andrés Hendrik Botha para que abone las tres anualidades que adeuda por el arrendamiento de la superficie de dos mil doscientas ochenta y una hectáreas, cuarenta y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas concedidas por decreto de fecha 16 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión si no lo abonara.

2o. Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Le Breton

Concediendo plazo de seis meses a Don Vicente Kusanovic, para que abone la 3a anualidad de su arrendamiento.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924

700—7256 —K— 1919.— Visto este expediente en el que Don Vicente Kusanovic, arrendatario de la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en los lotes Nos. 22 y 23, Fracción C. de la Colonia Pastoril Presidente Cárlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, solicita plazo de seis meses para el pago del importe de la 3a anualidad de su arrendamiento, vencida el 30 de Septiembre del corriente año, y

Considerando:

Que en atención a las razones que expone el recurrente, puede concédersele por equidad, la prórroga que gestiona, a contar desde el día 30 de Septiembre ppdo. a fin de que proceda al levantamiento de su obligación bajo apercibimiento de caducarle la concesión si así no lo hiciere; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Conceder a Don Vicente Kusanovic, arrendatario de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes 22 y 23, Fracción C. de la Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, plazo de seis meses a contar desde el día 30 de Septiembre ppdo., a fin de que abone el importe de la 3a anualidad de su arrendamiento vencida el 30 de Septiembre recordado bajo apercibimiento de caducarle la concesión si así no lo hiciere, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2o. Publíquese en el Boletín Oficial

Le Breton

Acordando al Señor Roy Johnson Winsor, patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

700— Visto este expediente (13503—P— 1924.) en el que el Señor Roy Johnson Winsor, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en tractores y acoplados para los mismos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al Señor Roy Johnson Winsor la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en tractores y acoplados para los mismos».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando a la Sociedad Baker Perkins Limited, patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

701— Visto este expediente (14177—P— 1924) en el que la Sociedad Baker Perkins Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en y relacionadas con los métodos para graduar materiales sólidos y un aparato para ello», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Sociedad Baker Perkins Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con los métodos para graduar materiales sólidos y un aparato para ello».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando al Señor Edwin Ernest Jelley patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

702— Visto este expediente (14178—P— 1924.) en el que el Señor Edwin Ernest Jelley, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en sensibilizadores fotográficos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al Señor Edwin Ernest Jelley la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en sensibilizadores fotográficos».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando a los Señores Baralis Manghi y Costa patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

70— Visto este expediente (13505—P—1924.) en el que los Señores Baralis Manghi y Costa propietarios del invento denominado «Un nuevo dispositivo para el suministro de inhalaciones», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a los Señores Baralis Manghi y Costa la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Un nuevo dispositivo para el suministro de inhalaciones».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando a los Señores Carlos A. Piotti y Walter Hedrich patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

704— Visto este expediente (13506—P— 1924) en el que los Señores Carlos A. Piotti y Walter Hedrich, propietarios del invento denominado «Reductor de velocidad para motores, turbinas u otros» solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a los Señores Carlos A. Piotti y Walter Hedrich, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Reductor de velocidad para motores, turbinas u otros».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando al Señor John A. Traylor patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

705— Visto este expediente (13501—P— 1924) en el que el Señor John A. Traylor, propietario del invento denominado «Mejoras en motores eléctricos de movimiento alternativo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al Señor John A. Traylor la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en motores eléctricos de movimiento alternativo».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. Exp. L-2729-1921

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y Dr. José Rufino Lastra, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 4 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. J. R. Lastra, y Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de la fracción A del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de rectángulo, de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, de modo que su esquinero Noroeste se encuentre a 2.000 metros al Sud del esquinero homónimo del lote citado. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Inscribióse la Resolución precedente bajo el No. 392 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e13 enero No. 2419 v23 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Expediente K-2122-21).

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Erico J. Kinkelin, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 15d de la sección D I, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 6.000 (seis mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Noreste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. (Fdo.) Casto Rodríguez, E. J. Kinkelin. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. Conste: (Fdo.) Garrido. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la región de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, del Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada, de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción A del lote 17 de la fracción C de la Sección DI, correspondiente al ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de ancho, de modo que su vértice Noreste se encuentre a 6.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 15 de la misma fracción y sección citada. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente para efectuar la exploración. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. — Octubre 21 de 1924. Guillermo Buontempo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Sobral. Diciembre 4 de 1924. Inscribióse la re-

solución precedente bajo el No. 757 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell.

e13 enero No. 2420 v23 enero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Expediente J-2719-21).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Noreste del lote 4 constituye el esquinero del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. (Fdo) A. E. Uriburu. Richard Josupeit. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste: (Fdo.) Garrido. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada, de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción 6 del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo, de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, de modo que su esquinero Noreste coincide con el homónimo del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en este expediente. Por otra parte, estando libre la zona, según los planos de ubicación, no hay inconveniente para el registro de la solicitud. — Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Sobral. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1924. Inscribióse la resolución precedente bajo el No. 391 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell.

e13 enero No. 2421 v23 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 19 de Enero de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	2.60
" subscripción	228.—
" marcas	168.—
" avisos varios	437.20
" adicional	54.—
	890.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Corrientes

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad, en la sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:

1. Parasitología.
2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes, Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Maffi, Secretario.

v3 febrero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen cuatro vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v21 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación en la mismo en que, según sus Estatutos ha ya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 23 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución ... de Septiembre de 1925.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"RUDERVEREIN TEUTONIA"

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1925 a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance del año 1924.
2. Elección del Presidente.
3. Elección del Capitán.
4. Elección de 4 miembros de la C. D. (salientes los señores Gustavo A. Rappard, O. Billig, F. Ottens y P. Vezia).
5. Elección de 3 suplentes.
6. Elección de 2 socios revisadores de caja.
7. Resolución ref. al número de socios a ingresar conforme al art. 2, inc. 3 del Regl. Int.
8. Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — La Comisión Directiva.

c20 enero No. 2484 v28 enero

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 39 de los estatutos sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Enero del corriente a las 15 horas, en el local social Sáenz Peña 242, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1924.
2o. Designación de dos socios titulares para firmar el acta de la Asamblea.
3o. Autorización a la Comisión Directiva para la ejecución de las obras de ampliación del local e instalación de una exposición y bolsa de productos.
4o. Homenaje al ex-concejal y consocio señor José Giovine, por sus servicios prestados al Centro.
5o. Elecciones: 10 vocales titulares, 9 por dos años y 1 por un año; 3 vocales suplentes por dos años; 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para 1925; 5 miembros del Jurado de Honor para 1925. — Guido Zappa, presidente; Antonio Rey, secretario.

c20 enero No. 2486 v20 enero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establece nuestros Estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual.
2o. Lectura y aprobación del Balance General e informe de la comisión Revisora de Cuentas.
3o. Elección de 9 vocales titulares por 2 años; 2 vocales titulares por 1 año; 6 vocales suplentes, 4 revisadores de cuentas, y 15 miembros del Jurado.
4o. Informe relacionado con la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo con la resolución de la Honorable Asamblea General efectuada el año anterior.
5o. Resoluciones a adoptarse con referencia a la Ley del Descanso Dominical y al proyecto del cierre de los comercios a las 20 horas (8 p. m.).
6o. Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atentamente. — José Alfonsín, presidente; Eladio Vázquez, secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

c20 enero No. 2494 v29 enero

SOC. ANON. PEGASANO LDA. CIA. DE TIERRAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero próximo a las 15, en la sede social, Cangallo 1133.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2o. Aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Elección de tres Directores.
4o. Elección del Síndico y su suplente.
5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 1925. — El Secretario.

c20 enero No. 2498 v5 febrero

VAN ROOSMALEN Y DEWIT Lda.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio avisa que la Asamblea General ordinaria de los accionistas tendrá lugar el día 5 del mes de Febrero de 1925 en el local de la Sociedad, Perú 569, Capital, a las 17 horas, para tratar de la siguiente agenda:

1o. Aprobación del Balance y cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1924.
2o. Nombrar tres Directores.
3o. Nombrar Síndico.
4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Directorio.

e20 enero No. 2499 v5 febrero

ESTANCIAS HUGHES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de la valuación de las propiedades de la Sociedad.
2o. Resolver sobre el destino de las utilidades que resulten de este aumento de valuación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2500 v5 febrero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

La C. D. de la Asociación Club Social de Santa Lucía comunica a los señores socios que el día 31 del corriente a las 21 horas realizará Asamblea Extraordinaria en su local social, calle Montes de Oca 1517, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2o. Facultar a la C. D. para la compra de la finca Montes de Oca 1517.
3o. Subarrendamiento a la Sociedad de Fomento de Barracas al Norte.
4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo al Artículo 51 de los Estatutos, si no existiera el número de socios presentes, que prescriben los mismos, ésta se realizará en segunda convocatoria una hora después con el número que concurra. — El Presidente.

E. 17 enero No. 2463 v-20 enero.

CLUB DE REGATAS L'AVIRON

Estimado señor y consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los arts. 9 y 10 de los Estatutos, tenemos el honor de convocar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Enero corriente a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Suipacha 574.

ORDEN DEL DIA:

1o. Solicitud de un grupo de socios para aumentar la cuota mensual de los socios activos y Cooperadores de 5 a 7.50 pesos.
2o. Modificaciones al Reglamento General. — La Comisión Directiva.

e17 enero No. 2467 v28 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1925 a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Relación administrativa.
3o. Rendición de cuentas del ejercicio 1924 y balance general.
4o. Relación escolar.
5o. Nombramiento de socia Benemérita a la señora Elvira Rovetta.
6o. Nombramiento de socia protectora a la señorita María Yole Fornoni.
7o. Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentaran a votar en la Asamblea de las Elecciones del Consejo Directivo.
8o. Propuestas varias. — El Gerente.

e17 enero No. 2469 v26 enero

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

25 de Mayo 277

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Enero corriente a las 20 horas en el local social 25 de Mayo 277 (2o. piso) Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación del Artículo 44 en el primero y último apartado; modificación del Artículo 17, y agregado al Artículo 29 como inciso M. — 2o. Remate de Acciones. Pertenecientes a ex-accionistas comprendidos en los Artículos 5. 12, 13, 15, 17 y 18 de los Estatutos Sociales, y de acuerdo a lo estipulado con el Artículo 19 de los mismos. — 3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El Directorio avisa que a todos los accionistas se les pasa por carta certificada el proyecto de reformas de los Estatutos Sociales, sin que ello obste para que retiren un ejemplar del local social bajo recibo.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Constantino González, Presidente; Santiago Carminatti, Secretario.

e7 enero No. 2343 v22 enero.

PIRELLI, S. A. PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe No. 1544, el 30 del cte. mes de Enero a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 33 inciso a) de los estatutos, referente a la valuación de los inmuebles.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El director general.

e12 enero No. 2403 v28 enero.

COMPANIA RIO PLATENSE DE AVIACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Enero de 1925, a las 14 30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.
2o. Consideración del Balance de la Sociedad al 30 de Noviembre de 1924 con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.
3o. Autorizar al Presidente para que gestione el retiro de la personería Jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 enero No. 2308 v-21 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1925, a las 10 horas, en su local social, Parcas 141, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet; elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janín y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.
3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, las acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2330 v23 enero

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre No. 2375, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor Pedro Vaccario, que renunció, y por el término que éste fué designado.
2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El Secretario

E. 17 enero No. 2471 v-3 febrero.

FRANCAR BUENOS AIRES LTDA.

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de Enero del corriente año a las 16 h., en su local social, Galería Güemes, esc. 307 y 8, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncias de los Directores, Carlos Zapater y Félix Isasmendi y elección de nuevos Directores.
2o. Elección de Síndico para el período 1923|24.
3o. Aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio 1922|23 y 1923|24, con su informe sindical respectivo.
4o. Disolución de la Sociedad a los efectos de su liquidación por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos.
5o. Nombramiento de un Secretario ad-hoc para subscribir el acta de la presente Asamblea, de conformidad con el art. 29 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad a fin de obtener para dicha asamblea el boleto de entrada respectivo, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Directorio.

e14 enero No. 2431 v30 enero

MOTORES MARELLI Soc. An.

Calle Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Callao 353, el día 29 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.
2o. Informe del Síndico.
3o. Elección de los Directores.
4o. Elección del Síndico.
5o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Company.

E. 9 enero No. 2371 v28 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL ARGENTINO - PARAGUAYA EN LIQUIDACION.—

CONVOCATORIA.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 del corriente, a las 17 horas, en el local social Pasaje Güemes, escritorio 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance de la Sociedad en liquidación al 31 de Diciembre de 1924, y de lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta esa fecha.

2o. Consideración de las renuncias de los actuales miembros de la Comisión Liquidadora.

3o. Elección de la nueva Comisión Liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada. La Comisión Liquidadora.

e2 enero No. 2304 v20 enero.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Río de Janeiro 659, para tratar lo siguiente:

1o. Considerar la situación de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación y en su caso designar liquidadores y sus facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos sociales.

2o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Boston, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Escritorios números 304 y 306, 3er. piso. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2223 v28 enero

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero, a las 15 horas, en el local Sarmiento 378, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores y síndico, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la oficina de la compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado, para su celebración.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El directorio.

e19 enero No. 2481 v7 febrero.

SOCIEDAD COSMOPOLITA, FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS, JOSE VERDI.—

Almirante Brown 736

Estimado consocio: De acuerdo con el art. 67 de nuestro reglamento, me es grato invitar a usted a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 27 del corriente a las 20 horas, (8 p. m.), en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del balance general.
2. Lectura de la memoria social.
3. Reformas del estatuto.
4. Elecciones generales de la C. D.
5. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1925. — J. C. Pertini, presidente. D. Siffredi, secretario.

Nota. — Si por falta de quórum, ésta no se efectuara el día indicado, se llevará a cabo en su defecto, el viernes 30 a las 20 horas (8 p. m.). (Art. 69 de nuestro reglamento).

e19 enero No. 2483 v21 enero.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Enero de 1925, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 5o., 7o., 29, 31, 32, 35 y 36 de los Estatutos.

2o. Supresión del artículo 6o.

3o. Dar a los artículos 7o. a 22o. inclusive, el número anterior al que tienen actualmente.

4o. Introducir un nuevo artículo en el título IV, el cual ocupará el lugar del actual artículo 22 que pasará a ser 21.

5o. Autorizar al Directorio para aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes a la reforma que sancione la Asamblea.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e3 enero No. 2306 v21 enero

JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE EMPRESAS BANCARIAS LEY 11,232

CONVOCATORIA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 11.232 y el artículo 33 de su Decreto Reglamentario, y dentro del término señalado por el decreto del 4 del corriente

LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL RESUELVE:

1o. Convocar a los empleados de Empresas Bancarias con objeto de que procedan a la elección de Delegados del personal a la asamblea que designará tres Directores titulares y tres Directores suplentes, representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias;

2o. Fíjase como fecha para dicha elección el día 30 de Enero de 1925 la que deberá realizarse del 31 de Enero al 6 de Febrero del mismo año, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7o. del referido Decreto Reglamentario;

3o. El número de Delegados a elegirse será: por el Distrito No. 1, con sede en la Capital Federal, doce delegados; por el Distrito No. 2, en La Plata, dos delegados; por el Distrito No. 3, en Santa Fé, dos delegados; por el Distrito No. 4, en Córdoba, un delegado; por el Distrito No. 5, en Tucumán, un delegado; y por el Distrito No. 6, en Mendoza, un delegado. Daniel Antokoletz, Delegado del Departamento Nacional de Trabajo; V. Rodríguez Ribas, Delegado de la Inspección General de Justicia; Saúl Rodríguez Saavedra, Secretario ad-hoc.

v20 enero

CARAS Y CARETAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, quedan convocados los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimoséptimo ejercicio social, el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco número 151.

La orden del día a tratar es la siguiente:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Designación de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

e5 enero No. 2323 v20 enero

PIRELLI, S. A. PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el 30 del cte. mes de Enero a las 17.30 horas, a los fines siguientes:

1o. Discusión y aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1924 y lectura y aprobación del informe del síndico.

2o. Elección de dos miembros del Directorio por terminación de mandato, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos.

3o. Designación de un síndico y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — El director general.

e12 enero No. 2404 v28 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 enero No. 2391 v31 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 29 de Enero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Ernesto Aguirre, presidente.

e14 enero No. 2428 v29 enero

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1925 en el local social Cangallo 499 a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura del acta de la Asamblea general extraordinaria, fecha 21 de Octubre de 1924.

2o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 enero No. 2390 v-28 enero.

IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Se convoca a los Señores Miembros de la Congregación arriba citada, a Asamblea General Ordinaria Anual, el Jueves 29 de Enero de 1925, a las 20 horas 30, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú 352, para tratar lo siguiente:

1o. Recibir la Memoria Balance, Estado de Cuentas por el año vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombrar la Comisión Administrativa para el año en curso, así como dos suplentes.

3o. Recibir la Memoria del Coro, y nombrar un Presidente de la Comisión del mismo.

4o. Resolver sobre la apropiación de los Fondos que provienen de la venta de la propiedad Avenida Leandro N. Alem 158 a 168.

5o. Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Alfred T. Drysdale, Secretario Honorario de la Comisión Administrativa.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

E. 17 enero No. 2470 v-20 enero.

LA GRANJA SOC. AN.
Bartolomé Mitre 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925 a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria.

II. Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

III. Informe de los síndicos.

IV. Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás de acuerdo con el Art. 18.

VI. Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13. "Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e8 enero No. 2355 v24 enero

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Cumpliendo con lo dispuesto por el señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, en los autos caratulados "La Argentina", Diario, Sociedad Anónima, en mi carácter de interventor designado a fs. 146 vta. y de acuerdo a lo ordenado por auto de fs. 25 y 41, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 2 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local social, Florida 524, la que conforme a los términos del auto de fs. 25, deberá resolver "el conflicto plantcado y en su caso proceder a la designación de las autoridades electivas, de acuerdo a los estatutos sociales" y la designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Ricardo de Labougle, interventor.

Nota. — Se transcribe para conocimiento de los señores accionistas, el art. 39 de los estatutos, que dice así: — Art. 39. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e12 enero No. 2399 v31 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA
(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

5a. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, Av. Roque Sáenz Peña No. 567, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Artículo 1o. — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

Art. 2o. — Distribución o destino de las utilidades.

Art. 3o. — Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4o. — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Enero de 1925. — Ricardo M. Aldao, director.

e12 enero No. 2401 v30 enero.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTD.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1925 a las diez y seis horas, en el local social calle Río de Janeiro 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.

2) Elección de dos Directores de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el edificio del Banco de Bostón, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Escritorios Nos. 304 y 306, 3er. piso. — El Directorio.

e2 enero No. 2303 v23 enero

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1925, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Remuneración a fijarse al Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — El Directorio.

E. 13 enero No. 2408 v31 enero

Sdad. Ama. CREMERIAS DEL SUD
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1925, en el estudio del doctor Américo E. Vercelli, Ada. de Mayo 580, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores titulares, por terminación de sus mandatos, la que no fué comprendida en la última Asamblea General Ordinaria, en virtud de haberse modificado la fecha del cierre del ejercicio social.

2o. Elección de dos Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de su realización. — E. Vercelli, Vicepresidente.

E. 13 enero No. 2409 v29 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
BUENOS AIRES
16o. Ejercicio
1o. de Octubre de 1923-30 de Septiembre de 1924
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de un suplente.

4o. Elección del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 13 enero No. 2411 v30 enero

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A.)
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Argentina "Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1925, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 311, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Eugenio Leonardini, Presidente; José Pedriali, Emilio Landó, Juan Balbi y Antonio S. Crouzel, Directores; Alfredo Gessaroli y Juan Rivara, Síndicos titular y suplente.

2o. Elección de miembros del Directorio y de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 21 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

CONVOCATORIA

A pedido de accionistas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Argentina Agencia Marítima Italiana Lloyd Sabaudo, a la Asamblea Extraordinaria del día 29 de Enero de 1925, a las 15.30 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 12, 21 y 36 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — Héctor Bertora, Director Gerente.

E. 13 enero No. 2417 v29 enero

AGENCIA JOHNSON LIMITADA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Enero de 1925, a las 16 horas, en su local calle Maipú No. 273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Nombramiento de un director gerente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El directorio.

e10 enero No. 2394 v27 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL".

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 7 de Febrero de 1925, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Eugenio López de Gomara y José Padrós, que terminan sus mandatos.

3o. Elección de un Síndico titular y otro suplente por el término de un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.— Leodegario Córdova, Presidente. — C. Prieto Costa, Secretario.

E. 13 enero No. 2423 v2 febrero

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

El Síndico convoca a los Señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Maipú 286, 3o. piso, el día 28 de Enero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la Disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento, en su caso, del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o certificados bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925. — El Síndico.

E. enero 10 No. 2388 v 27 enero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Convocatoria de asamblea

En cumplimiento de los artículos 19 y 20 del estatuto, se convocan a los señores socios, a la asamblea del 2o. semestre 1924, que tendrá lugar el 23 del cte., a las horas 18, en su local Alsina 2832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para la aprobación del acta.
2. Designación del presidente provisorio.
3. Informaciones de la C. Directiva.
4. Balance del 2o. semestre 1924.
5. Elecciones generales.
6. Propuestas varias.

La asamblea será válida con cualquier número de presentes, media hora después de la fijada. (Artículo 21 del estatuto). — El gerente.

e15 enero No. 2437 v23 enero.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Enero de 1924

El Directorio convoca a los accionistas a una asamblea general extraordinaria que se efectuará el 31 de Enero del cte. año a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1966, para tratar la siguiente orden del día:

1) Estudio y aprobación del plan financiero para la adquisición de una propiedad.
2) Aumento del capital social a pesos 3.000.000.
3) Proyecto de reglamentos.
4) Reforma del inc. E. art. 56 de los estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital. — El Secretario.

e14 enero No. 2429 v30 enero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario presentado por la Comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho de tomar parte en ella. Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — La comisión liquidadora.

e19 enero No. 2476 v4 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "CEREAL MACHINE COMPANY LTD."

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales y con el fin de ajustarnos a lo establecido por el artículo 35 reformado en Asamblea Extraordinaria y aprobada la reforma por el Superior Gobierno con fecha 8 de Octubre de 1924, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.— A. Valladares, presidente.

e10 enero No. 2993 v27 enero

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1925, a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores H. Becquerel y Cayetano C. d'Hunval, que terminan su mandato, y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, nombrar un Director por un año, en reemplazo del señor René Chedeville, que renunció.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Presidente.

E. 9 enero No. 2361 v30 enero

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo No. 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4o. Nombramiento de dos accionista para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.— El Directorio.

E. 9 enero No. 2364 v26 enero

"LA SALINERA ARGENTINA" S. A.

Comunicaciones de la Comisión Liquidadora

(En Liquidación)

SAN MARTIN 195

No habiéndose celebrado, por falta de número, la Asamblea señalada para el 22 de Diciembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 16 horas, en el local Cangallo 499 8o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 195, 1er. piso. — El Directorio.

E. 7 enero No. 2328 v23 enero

G. GARCIA Y Cía. LTDA. (S. A.)

25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio, escritorios 412 al 4[illegible] la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director por un año, en reemplazo de don Manuel Marrales, que renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.— El Directorio.

E. 9 enero No 2372 v29 enero

OLIMPO ARGENTINO

Sociedad de Socorros Mutuos. — Asamblea general de socios

Se convocan los señores socios de la Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino, para el día 23 del corriente a las 20.30 en nuestro salón social, calle Patricios 218, para la asamblea general ordinaria a efectuarse para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3o. Aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1924.

4o. Nombramiento de la comisión directiva.

No habiendo número, la asamblea se efectuará en segunda convocatoria, el día 29 del corriente a las 20.30. — Pedro Orquino, presidente. Antonio C. Locati, secretario.

e19 enero No. 2475 v23 enero.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 376, 4o. piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Presidente.

E. 9 enero No. 2375 v29 enero

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Remuneración del Directorio y Síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director por lo que falta del período 1924-1926 en reemplazo del señor Raúl Guerrico, que renunció.

6o. Elección del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2453 v6 febrero

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267, 10o. piso

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local calle 25 de Mayo 267, 10o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1924, presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2459 v2 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

2663

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

— Calle Corrientes N.º 4002 —

Autorizada por Decreto fecha 13 de Mayo de 1905
Capital autorizado, subscripto y realizado... $ m/n 25.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Inversión de capital	17597635 84	9240952 84
Acciones y títulos a precio de costo	169886 08	
Caja y Bancos	15 41	82657 50
Cuentas pagadas adelantadas		51678 58
Almacenes:		
Materiales	390420 30	
Boletos		8003 63
Varios saldos deudores	100668 18	3218886 98
	18258625 81	12546579 08
Conversión a 0.44		21886954 01
	18258625 81	34433533 04
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto 50.000 acciones de $ 500 — c/l c/u		25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización 10 836.000 —		
Menos lo amortizado 2.309.680 79	8526319 21	
Fondo de reserva		664284 58
Varios saldos acreedores	102046 85	8045058 16
Ganancias y Pérdidas		* 724240 85
	8628366 06	34433533 04
Conversión a 0.44	9630259 75	
	18258625 81	34433533 04

Teófilo Lacroze, presidente.—A. Zanni, contador general.—Vº Bº: Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena.—Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 29 enero N. 2497 v-20 enero

2349

"LA FRANCO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Cangallo No. 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES y CRISTALES

Capital autorizado ... $ c/l 3.000.000 —
» subscripto ... » » 3.000.000 —
» realizado ... » » 3.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(Primer Trimestre—Ejercicio 1924/1925)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	130 83	29945 46
Propiedades inmuebles	208112 05	8340169 70
Títulos de renta y valores diversos	37168 53	733 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores		710088 75
Préstamos sobre pólizas vida	19890 15	526043 50
Obligaciones a cobrar	239 06	113667 04
Mobiliario y material		947 —
Diversos deudores	21041 80	678266 10
Comisiones descontadas (sección vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	14083 93	285513 44
Siniestros	231 11	65473 40
Cuentas de orden	158877 45	105000 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		449581 50
Gastos de explotación	3 —	190404 83
Siniestros y asistencia médica		308538 45
Cuentas de orden		50000 —
	459777 91	11896872 57
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3000000 —
Reservas	340496 01	5592166 81
Beneficios de asegurados vida		383992 88
Siniestros pendientes		16350 —
Diversos acreedores	94645 91	388321 75
Cuentas de orden		466085 20
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	24635 99	509347 97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		855000 —
Siniestros pendientes		225000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		408607 96
	459777 91	11896872 57

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924

Alberto Chovet, presidente.—José Breton, gerente.—León Petitrenaud, contador.—V.º B.º: Jacinto Ruiz Guiñazú, síndico.

Bueno Aires, Diciembre 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 20 ene. N. 2495 v-22 ene.

2503

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

Corrientes Nº 4002

Autorizada por Decreto del 26 de Mayo de 1906

Capital autorizado ... $ c/l 25.000.000 —
emitido ... » 22.565.000 —
no realizado ... » » 2.435.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1924

ACTIVO		$ c/l
A Inversión de capital		43636925 40
» Bancos etc. Buenos Aires y Londres		64461 35
» Almacenes: papelería		58217 29
» Almacenes: carbón		4510 50
» Almacenes: materiales generales		477899 12
» Materiales en tránsito del exterior		279540 83
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios: diferencia entre valor nominal y la emisión de debentures		5954147 96
» Varios fletadores: por cuentas corrientes		82227 33
» Expropiaciones		6574 20
» Gobierno de la Nación, fletes, pasajes, etc.		561097 32
» Gobierno de la Provincia » » »		8886 04
» Varios saldos deudores		4547648 13
		55738035 47
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado	$ 25000000 —	
No realizado	» 2435000 —	22565000 —
» Fondo de reserva		581939 63
» Empréstito obligaciones 4 1/2 % No amortizable	£ 1000000 —	11454545 46
» Empréstito obligaciones 5 % Amortizable	£ 1200000 —	
Menos amortizado	» 121600 —	12352581 82
» Empréstito obligaciones: Sres. Lacroze Hnos. y Cía		700000 —
» Fondo de renovaciones		501410 65
» Sres. Lacroze Hermanos y Cía.—Cta. ordinaria		2246535 65
» Varios acreedores		3828950 17
» Ganancias y Pérdidas		1509072 09
		55738035 47

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—Napoleón Paz, síndico

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 Junio de 1924

DEBE	$ m/n
Señores Lacroze Hermanos & Cía. etc.	252928 74
Empréstito obligaciones 4 1/2 %	515877 98
» » 5 %	621958 17
Diferencia en cambios Londres y Nueva York	305970 69
Total	1696730 58
Saldo	1509072 09
	3205802 67
HABER	
Saldo del ejercicio 1922/1923	29634 35
Resultado de la explotación ejercicio 1923/1924	3176168 32
	3205802 67

Buenos Aires,

Teófilo Lacroze, presidente.— E. Gallishaw contador general.— Napoleón Paz, síndico.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 ene. Nº 2488 v-20 ene.

2416

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

— Vida —

Capital autorizado .... $ c/l 500.000.—
» suscripto .... » » 155.000.—
» realizado .... » » 70.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ m/n c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	147719 74
Propiedades inmuebles (nuestros terrenos en Córdoba)	186380 96
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	181633 75
Títulos de renta y valores diversos	290547 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	44996 —
Préstamos sobre pólizas	90819 99
» hipotecarios en ejecución	90625 25
Obligaciones a cobrar	6318 80
Mobiliario y material	10016 35
Diversos deudores	87230 89
Siniestros	29000 —
Gastos de explotación	252607 85
Cuentas de orden	440000 —
	1942296 78
PASIVO	
Capital subscripto	155000 —
Reservas	1187699 53
Diversos acreedores	7179 29
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	152417 96
Cuentas de orden	440000 —
	1942296 78

Buenos Aires, Novbre. de 1924

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.— M. R. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico.

Buenos Aires 3 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 ene. N. 2474 v-20 ene.

2335

— LA PROPIEDAD —

Sociedad Anónima

San Martín 113 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1905; 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

Seguros Contra Incendio

Capital autorizado .... $ 1.060.000 —
» subscripto .... » 1.522.200 —
» realizado .... » 1.522.200 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(4º trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja y Bancos	97080 44
Propiedades inmuebles	138485 55
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	271651 34
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	2675 50
Diversos deudores	58319 33
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	28924 29
Gastos de explotación	56217 84
Siniestros	2339 02
Cuentas de orden	30000 —
	685693 31
PASIVO	
Capital subscripto	522200 —
Reservas	57913 81
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	8635 27
Cuentas de orden	30000 —
Cuenta explotación	66944 23
	685693 31

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Salvador Inchauspe, presidente. — Julio Noé, gerente. — Vº. Bº. Juan L. Uhalde, síndico

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 17 ene. N. 2458 v-20 ene.

2196

Laboratorio Farmacéutico Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Larrea 525

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 18 de Febrero de 1920

Capital subscripto y realizado .... $ 300.000 — c/l

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25/9/24

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Mercaderías	178369 10	
Caja y Bancos	118584 80	
Letras a cobrar	4188 50	
Deudores varios	353252 70	
Valores fiscales	2198 78	656593 88
Terrenos	3187 19	
Títulos en garantía	600 —	
Garantía de alquiler	3600 —	
Marcas y patentes	1 —	
Muebles y útiles	36000 —	43418 19
Acciones en garantía		15000 —
		715042 07
PASIVO		
Capital social	300000 —	
Fondo amortizante	16520 20	
» de reserva	53788 40	
» » retiro de Acciones	18833 06	
» » previsión	13514 52	
Dividendos futuros	20000 —	422656 18
Descuentos a deudores a efec.	10000 —	
Bancos	20000 —	
Acreedores	77579 54	107579 54
Depositantes de Acciones		15000 —
Ganancias y Pérdidas, quinto Ejercicio		169806 35
		715042 07

Félix M. Raffo, presidente.—Francisco M. Suarez, administrador.— Luis Bianchi, contador.—Vicente Scannapieco, tesorero.— Damián J. Maggi, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Quinto Ejercicio

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 25/9/24

DEBE	$ m/n	$ m/n
Marcas y patentes	3148 —	
Descuentos y bonificaciones	42982 80	
Comisiones	62990 36	
Deudores varios	1500 —	
Deudores en gestión	3103 89	
Muebles y útiles	12960 83	
Instalaciones	1789 32	
Gastos de elaboración	67269 19	
Gastos generales	441616 40	637369 79
Utilidad líquida del quinto Ejercicio		169806 35
		807176 14
HABER		
Intereses	463 23	
Derechos y transferencia de Acciones	1000 —	
Deudores varios	323 94	
Mercaderías	803778 97	
Terrenos	1610 —	807176 14

Félix M. Raffo, presidente.—Francisco M. Suarez, administrador.—

Luis Bianchi, contador.—Vicente Scannapieco, tesorero.—

Damián J. Maggi, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 enero N. 2487 v 20 enero

2180

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1923
Ramo en que opera: Accidentes del Trabajo — Ley 9688
Capital autorizado .... $ 500.000.—
» subscripto .... » 226.100.—
» realizado .... » 112.570.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	113580 —	
Caja y Bancos	17813 57	
Préstamos hipotecarios	25000	
Mobiliario y Material	4590 07	
Títulos de renta	36421 85	
Gastos de organización	20843 75	
Deudores varios	15178 57	
Gastos de explotación	147451 25	
Siniestros	112382 79	
Valores al cobro	68251 09	
Cuentas de orden	5000 —	
Capital subscripto		226100 —
Reserva técnica		65023 87
Cuenta de explotación		264069 48
Acreedores varios		5761 50
Cuentas de orden		5000 —
	565957 85	565957 85

A. Fernández Castro, presidente. — Cuillermo Pucci, gerente. —
Enrique C. Röttjer, síndico
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 enero 2473 v-20 enero

2007

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

— Sociedad Anónima —

DOMICILIO: PERÚ 166
Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Capital autorizado .... $ 1.500.000 —
» subscripto .... » 1.150.000 —
» realizado .... » 1.086.633 65

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/l
Caja, Bancos y accidentes	11673 66
Acciones a suscribir	350000 —
Chalet «Los Sauces»	8904 36
Terrenos «Villa Luján»	133967 89
Vía permanente	352504 53
Vías y zorras Decauville	3107 70
Caballada y guarnición	90 —
Gastos concesión	930 53
Utiles del Balneario	20905 45
Seguros	1015 16
Establecimiento Balneario	467400 53
Edificio estación	67692 58
Muebles y útiles	4320 61
Maquinarias y herramientas	9920 41
Mercaderías	36440 67
Material rodante	139188 41
Línea aérea y telefónica	64135 72
Accionistas — Saldo a integrar	63366 35
Gastos de explotación, monte, avisos, arena, conservación vías, balnerio, tráfico, Aministración y generales	32043 30
Intereses y descuentos	1299 91
Total	1764567 77
HABER	
Capital	1500000 —
Fondo de amortización	18883 36
» » reserva	18883 36
» » previsión	5553 20
Directorio y Síndico	1088 82
Antonio y Pedro Fiorito	18366 35
Dividendos de ejercicios anteriores	14599 31
Dividendo 6.° ejercicio	48589 84
Comisiones	18 45
Boletos, abonos y exprésos	13073 20
Explotación monte	4023 55
» arena	2955 75
Corriente eléctrica	218 12
Cuentas varias	2451 80
Explotación avisos	2245 —
Cuentas corrientes	119017 66
Total	1764567 77

L. Pellerano, presidente. — J. Moreno, secretario. — A. Bryce, gerente. —
P. D. Fiorito, tesorero. — Andres Bassart, síndico
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 enero 2460 v 20 enero

2380

La Buenos Aires

Compañía Argentina de Seguros

RECONQUISTA No 314

Autorizada por Decreto del P. E. fechas: 9 de Marzo de 1903, 1° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios
Capital autorizado y subscripto .... $ c/l 3.000.000.—
» realizado .... » » 502.230.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Sepbre. de 1924

1er. Trimestre — 22o Ejercicio

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas		2497770 —
Caja y Bancos		40359 19
Propiedades inmuebles		15107 50
Títulos de renta y valores diversos		1100049 77
Préstamos hipotecarios y sobre valores		60000 —
» s/ pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		95676 06
Comisiones descontadas—Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos generales		3857 35
Cuentas de orden		50100 —
Agencia en Londres		253404 70
Cambios		198 68
SECCION INCENDIO		
Siniestros	90547 92	
Diversos deudores	48769 12	
Gastos de explotación	78971 39	
Siniestros en liquidación	43275 87	261564 30
SECCION MARITIMA		
Siniestros	10140 49	
Diversos deudores	19239 61	
Gastos de explotación	4188 93	
Siniestros en liquidación	38497 37	72066 40
ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Depósito en garantía—Ley 9688	41603 24	
Siniestros	18751 50	
Diversos deudores	11225 98	
Gastos de explotación	10337 22	
Siniestros en liquidación	20230 20	102148 14
AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUALES Carros y Garantía		
Siniestros	6927 31	
Diversos deudores	11566 50	
Gastos de explotación	9866 17	
Siniestros en liquidación	6783 20	35143 18
		4587445 27
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		371957 93
Beneficios asegurados Vida		—
Diversos acreedores		66181 21
Cuentas de orden		50100 —
Intereses		71407 77
Ganancias y pérdidas		2100 58
SECCION INCENDIO		
Reservas	473556 18	
Siniestros pendientes	43275 87	
Diversos acreedores	9841 27	
Cuenta explotación	196982 71	723656 03
SECCION MARITIMA		
Reservas	77458 84	
Siniestros pendientes	38497 37	
Diversos acreedores	1 50	
Cuenta explotación	10046 15	126003 86
ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas	64270 23	
Siniestros pendientes	20230 20	
Diversos acreedores	—	
Cuenta explotación	27088 79	111589 22
AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUALES Carros y Garantía		
Reservas	33791 63	
Siniestros pendientes	6783 20	
Diversos acreedores	164 60	
Cuenta explotación	23709 24	64448 67
		4587445 27

C. A. Tornquist, presidente. — A. Faller, sindico
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 enero N. 2472 v-20 enero

2504

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

CALLE CORRIENTES 4002 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto fecha 13 de Mayo 1905
Capital autorizado, subscripto y realizado................ $ m/n 25.000.000. —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General realizada el 30 de Octubre de 1924.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Inversión de capital		17597635 84	9240490 47
Caja y Bancos		15 41	25373 40
Depósitos en garantía			8618 05
Almacenes			
Materiales		429618 98	
Boletos			3411 55
Materiales en tránsito		86298 20	
Acciones y títulos a precios de costo		169886 08	
Cuentas pagadas adelantadas			5014 70
» a cobrar			236722 67
Anticipos al personal			7573 50
Saldos deudores		7116 99	976854 59
Municipalidad de la Capital Ley 11110			282292 06
		18290571 50	10786351 03
Conversión			21959828 94
Balance		18290571 50	32746179 97
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto:			
50.000 acciones a $ 500 o/l c/u			25000000 —
Empréstito obligaciones:			
Primeras	£ 650000 —		
Extensiones	» 400000 —		
Consolidadas	» 1100000 —		
Suma	2150000 —		
Menos lo amortizado al 30/6/924:			
Primeras	194024 —		
Extensiones	100024 —		
Consolidadas	164222 —		
Suma	458270 —		
Son £ 1.691.730 a 5.04		8526319 21	
Fondo de reserva			661234 53
Lacroze Hermanos y Cía			938796 83
Varios saldos acreedores		101927 56	1962283 48
Sueldos Junio 1924			165891 55
Peaje			158692 87
Previsión reclamos Municipalidad			2604158 90
Ley 11110			1137938 84
Ganancias y Pérdidas			724242 99
		8628246 77	32746179 97
Conversión		9662324 73	
Balance		18290571 50	32746179 97

Teófilo Lacroze, presidente. — Arturo Zanni, contador. — Vo. Bo. Napoleón Paz, síndico. —

Entradas del 19° Ejercicio año 1923/1924

		$ m/n
Entradas brutas	8490615 83	
Gastos de explotación planilla B	6243181 —	
	2247434 83	2247434 83
A deducir:		
Intereses sobre obligaciones	987934 65	
Salario para trustees	12600 —	
Caja de Ahorros	3217 —	
Fondo especial de renovaciones	191571 68	
Varios por Ganancias y Pérdidas	1874 74	
Diferencias en cambios, etc.	161963 79	
Amortizaciones		
Afirmados	73735 58	
Gastos de fundación	636 90	
Concesión Municipal	5131 79	
Descuentos s/obligaciones 1as. y 2as.	34828 68	
» » consolidadas	52254 54	
Gastos de emisión 1as. y 2as.	2174 40	
» » » consolidadas	17986 [illegible]	1549211 23
Entradas netas		698223 60
Saldo utilidades al 30/6/923		26019 39
Total utilidades netas		724242 99
Deducciones:		
Fondo de reserva 5 %	34911 18	
Directorio 5 %	34911 18	
Dividendos	630000 —	699822 36
Saldo al ejercicio 1924/1925		24420 63

Teófilo Lacroze, presidente. — Arturo Zanni, contador general. — Vº Bº: Napoleón Paz, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 20 ene. Nº 2190 v-20 ene.

2380

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado.......................... $ m/l 50.000.000 —
» subscripto.......................... » » 50.000.000 —
» realizado.......................... » » 27.594.720 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/l.
Accionistas		22405280 —
Caja:		
En efectivo	308783 78	16715213 98
Depositados en otros Bancos		4952948 57
Clearing	418249 67	1569550 88
Descuentos y efectos a cobrar		154849315 25
Adelantos	15866 47	28891445 —
Deudores en gestión		3404261 55
Deudores hipotecarios		31427165 65
Sucursales en la República; operaciones pendientes		1026128 68
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		147676 45
Letras compradas		4697430 94
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		68229618 63
Títulos en cartera		9670244 63
Valores diversos		
Muebles y útiles		792470 50
Cartas de crédito		144686 84
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses, y comisiones pasivos, cambios, etc.)		7758129 51
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	615222 58	
Metalización		2901475 53
Cuentas de orden:		
Depósito Acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depósito de títulos en custodia		122725562 —
Depósito de valores recibidos en caución		6575775 15
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		27959147 04
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	1358122 50	517589326 13
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		50000000 —
Fondo de previsión		22574698 70
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	15953 46	72857261 89
Depósitos a plazo	65519 89	33016540 87
Depósitos en Caja de Ahorros		63055947 61
Depósitos diversos		
Redescuentos		88692336 82
Letras y obligaciones en circulación		2029281 70
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		255791 05
Sucursales en el extranjero		8110907 72
Corresponsales en el extranjero		79814 11
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		8242215 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		1419282 73
Dividendos a pagar		184548 73
Otras cuentas		10300191 83
Metalización	1276649 65	
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depositantes de títulos en custodia		122725562 —
» » » » garantía		6575775 15
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		27959147 04
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	1358122 50	517589326 13

Ramón Cabezas, vice-presidente en ejercicio. — Eduardo Grané, gerente. — José M. Giordano, contador. — José M. de Achával, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 20 ene. N. 2335 v-20 ene.

2278

Compañía de Seguros "El Auto"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio : Avenida de Mayo 1370 — Piso 8°

(Galería Barolo)

Fecha de autorización por el P. E., 21 de Abril de 1924

Ramos en que opera: Seguros combinados sobre Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n c/l 100.000 —
" subscripto .... » » 84 000 —
" realizado .... » » 50.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

(Segundo Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	84000 —
Caja y Bancos	45178 22
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	89 50
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	906 —
Diversos deudores	690 —
Comisiones descontadas (Sección Vida)	
Gastos de organización a amortizar	2404 60
Gastos de explotación	4107 84
Siniestros	42 —
Cuentas de orden	
	87363 16
PASIVO	
Capital subscripto	84000 —
Reservas	
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	
Cuentas de orden	
Cuenta explotación (Premios, intereses etc.)	3363 16
	87363 16

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.

Dr. J Ramón Cordero, presidente.—Guillermo García Díaz, tesorero.— L reto D' Agnillo, síndico

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E, 20 enero N. 2492 v-22 enero

2369

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem —Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910

Estatutos reformados y aprobados por Decretos de 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1913 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1534100 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

DEBE	$ oro	$ m/n
Amortización de Debentures	425950 —	
Cambios	616150 —	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Gastos generales		18996 94
Caja		75648 06
Acciones en caución	8000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda		600 —
	2216000 —	2192769 97
HABER		
Capital	1600000 —	
Cambios		1400840 94
Debentures, emisión 1913, 7 %	608000 —	
Beneficios s/debentures rescatadas		111554 54
Acciones en caución	8000 —	
Intereses		8073 31
Reserva para amortización de concesiones y Capitales Invertidos		430790 69
Varios deudores y acreedores		242010 79
	2216000 —	2192769 97

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1923, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, las sumas de pesos oro sellado 953.333.30 como «Amortización de Concesión» y de pesos curso legal 1.819.888.60, como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924

Guillermo J. Nunes, presidente.—Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 20 ene. N. 2489 v. 20 ene

2620

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

BMÉ. MITRE 531 (ALTOS)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado.................... $ o/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos

al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinarias	9258858 81	11588974 95
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		4040194 20
Carros y animales		689685 83
Caña		6770886 85
Explotaciones varias		11905 42
Gastos de refinación		112185 85
Sueldos, gastos generales e intereses	25252 06	2925099 89
Caja		55880 68
Conversión	9386907 28	
	19070512 68	27784062 67
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	448158 08	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	500000 —	
Fondo de amortización	8334211 42	
Fondo para renovación cañaverales	300000 —	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1232688 20	
Varios deudores y acreedores: saldo	7726196 64	5265311 11
Productos: Saldos		1031871 37
Ganancias y Pérdidas	84258 39	
Conversión		21486880 19
	19070512 68	27784062 67

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente.— Guillermo Altgelt, secretario.— Emilio J. Korkus, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 20 enero No 2497 v 20 enero

2622

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 6 de Abril de 1906

Capital autorizado $ 1.000.000.— c/l
» subscripto y realizado: $ c/l 700.000.—

Balance Mensual de Comprobación

al 31 de Octubre de 1924

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	28590 50
Terrenos y edificios	849097 60
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	512859 62
Mercaderías y materias primas	177562 28
Acciones	445 60
Gastos de explotación	44684 39
Varios deudores	178560 69
	1791800 68

HABER	$ m/l
Capital subscripto y realizado	700000 —
Debentures: 5000 debentures emitidos al portador de $ 100.— c/l al interés de 7 % anual	500000 —
Fondo de reserva	479024 11
Cuentas a pagar	49923 86
Ganancias y pérdidas	62852 71
	1791800 68

H. H. Leng, presidente. —A. E. Boadle, secretario.— Thos. C. Fowler, síndico suplente.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E. 20 ene. N 2496 v 20 ene,

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de [illegible] capotes de paño, destinado al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación publica para el día 26 del corriente a las 14 horas, para la enajenación de escorias y cenizas producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s|pp 1209 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de hierro redondo, arena oriental y granza de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s|pp 1212 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión de maderas y chapas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s|pp 1215 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15.30 horas, para la ampliación del kiosco para música del Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El secretario.

e17 enero s.pp 1218 v26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 15 horas, para la provisión y construcción de una incubadora para niños en el Hospital Tornú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 122? v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente, a las 14 horas, para la provisión e instalación de máquinas para renovación y ampliación del Lavadero Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1224 v28 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1227 v28 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 4191-D-924, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles con destino a la Maternidad del Hospital Torcuato de Alvear (Guardia Obstétrica y Asistencia Maternal a Domicilio). Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1305 v27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 127732-S-924, llámase a licitación para la provisión de 7 jaulas de hierro para aves, con destino al Mercado "Adolfo Bullrich". Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

E. 20 enero spp. 1308 v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 50 toneladas de alquitrán de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

e15 enero s|pp O|1192 v22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de arena oriental, (tipo especial), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

e15 enero s|pp O|1195 v22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 1.500 toneladas de polvo de piedra caliza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

e15 enero s|pp O|1198 v22 enero.

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v12 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — v12 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las seis nuevas Villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Enero de 1925, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924 — El Presidente.

v22 enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.

v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 febrero.

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1925, a las 15 horas, para la provisión de verduras. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v28 enero.

Llámase a licitación pública, para el 6 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para proveer telas. Informes, Reconquista 269. La Secretaria.

v6 febrero.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Asilo Colonia Regional para Leprosos, en el Territorio del Chaco. La licitación tendrá lugar el día 12 de Febrero del corriente año, a las 15 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en Resistencia, en el despacho del señor Juez Federal del Chaco. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos. — Buenos Aires, Enero 14 de 1925—El Presidente.

v-12 febrero.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 26m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 10 de Febrero de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.

e10 enero No. 2396 v13 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1925, que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles, de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — El Secretario.

v21 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.50 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso de los siguientes empréstitos:

Ley No.		$ m|l v|n.
4391	Empréstito de Pavimentación 1904 (con cupón de Abril 1925) . . .	44.600 "
9142	Empréstito de Pavimentación 1910 (con cupón de Junio de 1925) . . .	366.100 "
7091	Empréstito de Pavimentación 1910 (con cupón de Julio de 1925) . . .	300.000 "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Secretario.

v21 enero

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Febrero próximo de los siguientes empréstitos:

Ley		$ c|s
10223	Crédito Argentino Interno a oro 1917 . . .	116.066
Ley		$ m|l
8121	Crédito Argentino Interno 1911	468.019
11027	Crédito Argentino Interno 1920	63.895
3474	Empréstito Argentino Teatro Colón 1920 . .	77.047

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — El Secretario.

v21 enero

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recien hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 34-A-925.

250 litros de aceite Valvoline especial delgado.
150 litros de aceite Valvoline especial grueso.
25 litros de ácido muriático.
10 litros de bencina.
250 kilos de soda comercial.
150 kilos de trapos blancos especiales.
40 pares de zuecos Nos. 41 al 44.
20 bolsas de aserrín blanco.
30 tarros de Brillant Belge de 1|2 Pott c|u.
40 panes de jabón sapolio.
20 kilos de naftalina.
72 hojas de papel lija No. 1.
72 hojas de papel lija No. 1|2.
48 hojas papel lija No. 0.
72 hojas papel esmeril No. 1.
72 hojas papel esmeril No. 0.
30 kilos de clavos.
300 kilos de jabón amarillo marca Potro.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
10 biblioratos Soennecken, con perforador.
10 copiadores tamaño oficio, de 500 hojas.
50 kilos de plombagina negra.
10 plumeros grandes, mangos largos.
1 docena de frasquitos de tinta violeta, para sellos de metal.
10 litros de tinta azul negra Stephens, (en frascos de 1|2 litro cada uno).
10 litros de tinta de copiar Stephens (en frascos de 1|2 litro cada uno. — El Secretario.

v23 enero

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente mes, a las 13 y 30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la harina necesaria para atender los servicios del Taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 1740-T-924.

30.000 kilos de harina "Triple cero".

El Secretario.

v23 enero

Dirección Administrativa — Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de máquinas con destino a los talleres de las Escuelas de Artes y Oficios.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados la planilla con el detalle de las maquinarias a proveer y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el 28 de Enero próximo a las 16 horas.

La planilla que arriba se menciona comprende las siguientes máquinas:

5 (cinco) frezadoras universales; 5 (cinco) cepilladoras a transmisión para metales; 1 (una) máquina piedra esmeril doble a transmisión; 2 (dos) máquinas para doblar chapas de hierro; 1 (una) máquina palanca para cortar hierros perfilados; 2 (dos) limadoras con movimiento a coliza y retorno rápido del brazo; 2 (dos) escopladoras, máquinas a cadena, mesa inclinable hasta 20; 2 (dos) sierras circulares para aserrar maderas a transmisión; 1 (una) sierra sin fin con volante de 900 mms. de diámetro; 4 (cuatro) cepilladoras a transmisión para maderas; 1 (una) garlopa a transmisión para madera; 1 (una) máquina toupy para molduras; 2 (dos) máquinas para agujerear a mano hasta 3|4 con volante.

Electromotores—

1 (un) motor de corriente continua de 4 HP., 440 voltios, etc.; 1 (un) motor de dos HP., corriente alternada, 220 voltios; 16 (diez y seis) tornos para ajustaje de 5 de ancho y 6 1|2 de abertura.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—

500 k. de carne de vaca, especial de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda; 30 k. de carne de cerdo fresca, a elección; 12 k. de cima de ternera; 30 k. de grasa de vaca en rama, de pella; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 12 k. de matambre de ternera; 60 k. de pejerrey fresco; 10 docenas de patitas de cordero; 1 docena de patas de ternera; 12 k. de panceta; 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elección; 2 docenas de riñones de vaca; 20 k. de salchicha de 1ra.; 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

400 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura; 20 k. de harina 00.

Leche y manteca—

500 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—

200 blusas de brin; 15 bolsitas para ropa; 50 camisas de plancha; 150 camisetas; 150 camisas de color; 150 calzoncillos; 150 colchas; 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 100 blusas de cocinero; 150 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 200 pañuelos de mano; 250 repasadores; 150 servilletas; 200 sábanas; 200 toallas de baño; 200 toallas de mano; 200 pantalones de brin; 200 pares de medias.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas; 20 docenas de alcauciles; 200 cabezas de ajos grandes y sanos; 35 docenas de ajíes; 30 apios cultivados; 15 k. de arvejas frescas; 100 k. de batatas grandes y sanas; 12 docenas de berenjenas; 15 k. de chauchas; 60 k. de cebollas

grandes y sanas; 24 atados de espárragos; 60 docenas de espinacas; 3.000 piezas de fruta de estación de 1ra. como duraznos, ciruelas, damascos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir; 36 docenas de lechugas; 10 docenas de limones; 10 docenas de nabos; 300 k. de papas nuevas de 1ra., en calidad y en tamaño; 36 docenas de puerros; 60 atados de perejil; 200 repollos grandes y bien arrepollados; 30 atados de rabanitos; 20 atados de salsifí; 30 docenas de tomates grandes y sanos; 36 docenas de zanahorias; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 20 docenas de zapallitos; 20 docenas de choclos.

Artículos de ropería—

50 trajes para niños de 10 a 14 años, confeccionados en casimir o gabardina de pura lana, pantalón corto, de acuerdo con el modelo que indicará este Instituto; 150 gorras confeccionadas con el mismo género de los trajes, para niños de 10 a 18 años, de acuerdo con el modelo que indicará este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 22 del cte. a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v22 enero

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el corriente mes de Enero.

Lavado—

15.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Pan—

4.000 kilos de pan de 1ra. calidad, tipo francés, en pancitos de 80 gramos cada uno, bien cocido y trabajado.

Mercado—

2.000 kilos de verdura fresca, surtida, incluído en esta cantidad 3 docenas de lechugas, dos docenas de tomates, dos docenas de ajíes, 1 kilo de chauchas, tres kilos de cebollas y dos docenas de cabezas de ajos diarios.
2.500 kilos de papas de 1ra. calidad, grandes, libre de brotes y marchitos.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 20 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — El director.

v20 enero.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Llámase a licitación privada, hasta el día 23 del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
200 tarros dulce de duraznos al natural.
200 kilos grasa de vaca en tarros.
100 cajas mondadientes.
50 paquetes velas para coche.
200 litros vinagre de vino.
10 balas papel para envolver, blanco
5.000 bolsas papel surtidas, capacidad de 1, 2, 5 y 10 kilos.
2.000 kilos azúcar tucumana molida.
1.000 kilos arroz Glacé.
400 kilos arvejas secas.
400 kilos lentejas.
400 kilos garbanzos.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
200 kilos maíz pisado.
300 kilos sámola fresca, 1ra.
300 kilos harina de maíz de 1ra. calidad.
300 kilos aceite de oliva.
5 kilos hongos secos.
10 kilos te.
200 kilos café (Brasil) en grano tostado.
120 kilos yerba Cruz de Malta.
500 tarros puré de tomates de 200 gramos c|u.
1.000 kilos fideos blancos surtidos.
100 kilos dulce de batatas.
100 kilos dulce de membrillo.

Artículos de limpieza—

50 tarros puloil.
1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
500 litros acaroína.
500 trapos de piso.

Papas para consumo y semilla—

8.000 kilos papas para consumo, medianas, sin brotes ni tierra, sanas.

Combustibles—

50.000 kilos quebracho colorado en tortas de 0.30 mts. de alto.
2.400 litros nafta.
2.400 litros kerosene refinado.
100 kilos carburo de calcio granulado.

Lubrificantes—

10 cajones aceite Mobiloil tipo A. (de 2 latas cada cajón).
10 cajones aceite Mobiloil tipo B. (de 2 latas cada cajón).
1.000 kilos aceite mineral para motores

Artículos de ferretería y pinturería—

20 metros caño de goma de tres tapas de 1'', forrada con alambre.
1 lanzadera para el mismo.
30 kilos hilo italiano para coser bolsas.
1 balanza para mostrador de 15 kilos de fuerza.
10 faroles Dietz.
50 mechas para faroles Dietz.
20 tubos para faroles Dietz.
1 máquina para cortar césped.
1 batidora de crema para veinte litros.
1 capota para sulky.
12 mechas para alambrador, largas, de 7|16.
12 mechas para alambrador, medianas.
6 tijeras para cortar alambre.
6 californias para alambrador.
12 palas de puntear.
6 cerraduras para puerta de embutir, combinación, derechas.
6 cerraduras para puerta de embutir, combinación izquierdss.
24 visagras francesas pulidas de 63.20 x 19.06 mm.
24 pares visagras francesas pulidas, de 76.20 x 19.05 mm.
24 pares cerraduras para armario, de embutir, de 50.80x19.66 mm
5 kilos arandelas de hierro de 6.35 milímetros.
5 kilos arandelas de hierro de 9.50 milímetros.
5 kilos arandelas de hierro de 12.70 milímetros.
5 kilos arandelas de hierro de 19.06 milímetros.
24 lluvias reforzadas para baño.
12 canillas de bronce para manguera, con rosca, de 25.40 mm.
24 canillas de bronce con rosca, de 12.70 mm.
1 galón barniz permanente Valentin's.
1 galón barniz cristal N. H.
2 kilos amarillo cromo Valentin's.
2 kilos Bermellón Valentin's.
2 kilos verde wagón Valentin's.
2 kilos blanco de cinc en polvo.
1 tarro blanco de cinc en pasta, de 9 kilos.
2 frasquitos blanco de cinc al guache.
1 frasco azul de Prusia al guache.
5 lápices "Conte" No. 2.
6 pinceles Pituá redondos.
12 pinceles recuadro a la cal surtidos.
2 kilos cola conejo.
5 kilos papel escenográfico.
6 peneleza finas Purner, chicas.
6 penelezas finas Purner, medianas.
12 pinceles para paleta óleo.
4 libros aluminio en hojas.
6 cuchillas para pintor, de 25.40 milímetros.
2 cepillos para empapelar.
50 kilos minio en un cuñete.
1 tijera para empapelar, fina.
2 kilos sombra natural.
50 kilos pintura negra "Pajarito", en pasta.
50 kilos verde imperial "Pajarito", en pasta.
24 pinceles finos No. 26.
24 pinceles chicos, finos.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo 00.

Artículos de librería, escritorio y material escolar—

20 paquetes alfileres de 100 gramos c|u, surtidos.
144 lápices tinta.
200 blocks papel para carta, comercial.
5.000 sobres azules comerciales.
100 hojas papel secante buena clase.
10 litros tinta negra Stafford.
10 litros tinta para copiar.
10 frascos goma líquida de 200 gramos c|u.
10 cajas plumas Leonardt número 516 E. F.
10 cajas plumas Perry.
10 cajas papel carbónico "Contador", para máquina.
10 cintas para máquina escribir Underwood.
12 cintas para máquina escribir Continental.
20 gomas circulares para máquina (borrar).
10 libros borradores de 2 manos.
10 libros índice chicos.
50 libretas.
12 hojas papel Canson.
600 cuadernos Armada Argentina, cuadrícula mediana.
600 cuadernos Armada Argentina, rayados.
24 borradores para pizarras murales
100 pizarras piedra de mts. 0.30x0.19.
600 pizarrines cubierta de madera, tipo Faber.
500 lápices Faber No. 2.
20 cajas tiza blanca.
20 cajas tiza en colores muy fuertes No. 1, Norteamericanas, cajas de 24 tizas.
200 tinteros de loza comunes, para bancos, tamaño chico.
20 cajitas tinta en polvo, azul negra, para 1 litro cada cajita.
150 cuadernos escritura normal No. 1, por E. Borga.
150 cuadernos escritura normal No. 2, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 4, por E. Borga.
1 colección cuadros para enseñanza objetiva, por Mienhold, montados sobre telas y varillas: Molino y prado (Primavera) Molino y prado (Invierno), en la selva (Invierno); Estación en una ciudad; cosecha de trigo; en el jardín; en el campo; en la selva (Verano).

Vida de los animales:

1 colección cuadros en colores, representando paisajes con grupos de animales diversos, reunidos en sus diferentes lugares habituales, para clases de composición y zoología, montados sobre tela y varillas: En el corral y el jardín; animales del campo; en el bosque; animales de laguna; en la playa del mar.
1 colección de las cuatro estaciones: Cuadros en colores representando escenas campestres de: Verano, otoño, invierno y primavera, en tamaño más o menos de 100x150 centímetros.
1 colección de láminas de artesanos: para enseñanza objetiva y para lenguaje en los primeros grados: ejemplos: zapatero, hojalatero, sastre, panadero, albañiles, talabarteros, carpinteros, toneleros, herreros, alfareros, tejedores y pescadores.
1 colección de cuadros de zoología de Schereiher (15 cuadros).
1 colección plantas de cultivos: cuadros en colores mostrando los métodos de cultivo: café, te, cacao, algodón, tabaco, caña de azúcar, olivo, arroz, hilo sisal, bambú, banana y canela.
1 colección de nuestros árboles: cuadros representando árboles argentinos típicos de cada región: ceibo, algarrobo, ombú, sauce, yatay, araucaria, palo borracho, quebracho, ciprés de los Andes (láminas en telas, barnizadas, con varillas). Folleto explicativo de Hausman.
1 colección tipos de pueblos: Cuadros en colores: esquimales, indios americanos, indios asiáticos, negros africanos, chinos, australianos, beduinos y japoneses.
3 horquilla de madera para colgar mapas.
1 mapa ferrocarriles de la República Argentina.
1 contador para quebrados y decimales.
20 kilos papel madera para forros.
100 libros de lectura por grado (hasta 5o. grado).

Artículo de mercería—

200 paquetes agujas de mano.
60 carreteles hilo blanco No. 70.

Artículos para zapatería—

200 kilos de descarne de 1a.
12 paquetes semillas para zapatero número 8.
6 kilos cemento para zapatero.

Materiales de construcción—

30 metros caño de barro del país de 101.40mm.
20.000 kilos arena oriental entrefina.
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
20 barricas cemento portland aprobado.
100 postes quebracho colorado de 3x3x3.20 metros.
25 puntales para postes de 4x4''.

Artículos de talabartería—

2 matras para recados.
1 lazo trenzado.

Semillas—

1 kilo rabanitos.
1 kilo espinaca.
101 gramos coliflor tardía.
500 gramos remolacha.
100 gramos zanahoria media corta.
200 gramos lechugas de las cuatro estaciones.
100 gramos radicheta.
100 gramos apio blanco.

Drogas y medicamentos—

500 gramos salicilato de metilo.
200 gramos estracto de genciana.
10 kilos glicerina.
2 kilos lanolina.
2 piezas gasa hidrófila.
2 kilos quina en polvo.
10 kilos semilla de lino.
500 gramos láudano Sydenham.
500 gramos subnitrato de bismuto.
10 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda.
2 kilos sulfato de soda en polvo.
60 tubos cafiaspirina.
12 cajas cachet Tic-tac No. 1 y 0.
1 kilo lactosa.
2 kilos hojas de sen.
2 kilos comprimidos clorato de potasa.
24 ampollas Gono Méndez D. H. H.
12 ampollas suero antitetánico 300u.
12 ampollas suero antidiftérico 300u
2 cajas Digaleno Koch.
20 litros agua destilada.
100 gramos píldoras taurinas.
2 kilos manteca de cacao.
2 cánulas de vidrio doble corriente.
2 latas aceite de oliva Puget
10 kilos carbonato de cal.
6 cajas pantopón Roche.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles. Marcos Paz, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v23 enero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante Febrero próximo, de los siguientes artículos:

Carne—

9.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

4.500 kilos de papas, libres de brotes y de marchitas.
140 docenas de bananas, de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
140 docenas de duraznos de buena calidad y tamaño grande, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras.
3.100 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, apios, ajos secos, acelgas, berros, cebollas, coliflores, chauchas, choclos, batatas, escarolas, espárragos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, salsifíes, tomates, zanahorias y zapallos de angola y tiernos.

Pescado—

100 kilos de pescado, en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza pescadilla, brótola y congrio.

Lechería—

6.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
24 kilos de manteca fresca.

Fideería—

40 kilos de fideos amarillos surtidos, de sémola.
500 kilos de fideos blancos dedalitos, comunes.
70 kilos de fideos blancos comunes, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

Café—

15 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
15 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
15 kilos de café en grano, tostado, Moka.
140 kilos de café Brasil molido de 1a.
65 kilos de café Brasil molido de 2a.

Combustibles—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Electricidad—

1 kilo cinta aisladora.
10 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
35 lámparas de 16 bujías y 220 volts de filamento metálico, Philips.
5 lámparas filamento metálico de 220 bujías.
1 kilo alambre de campanilla aislado, en dos trenzas parafinadas.
3 tomas corrientes de 6 amperes.
100 metros alambre de 0.03 m. 600 w. de aislación.

Almacén—

60 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o, en envases no menores de 5 kgs., de las marcas siguientes: Ottone, Baccanegra o Buitoni.
70 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
700 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda calidad.
20 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta en tarros de 100 o 200 grs.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.
200 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
200 kilos garbanzos de primera.
20 kilos de porotos manteca.
200 kilos porotos tapes.
20 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.
8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina, 1a . calidad.
40 litros de alcohol desnaturalizado.
18 kilos de kerosene.
400 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. O. H.
120 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre "Omega", embotellado.
35 kilos de tocino de 1a.
700 kilos de jabón amarillo en barras, 1a., estacionado.

Artículos de construcción—

3 tablas de roble norteamericano de 0.04x0.28 x 3.50.
6 tablas roble norteamericano de 0.025x0.28 x 3.50.
12 tablas de roble nortemaricano de 0.013x0.28 x 3.50.
3 tirantes de roble norteamericano de 0.10x0.10 x 4 metros.
14 tablas pino spruce de 0.025 x 0.305 x 4.270.
15 metros cuadrados de cedro paraguayo, bien seco, en tablas de 0.025.
5 metros cuadrados de cedro paraguayo cortado a 0.013.
5 metros cuadrados de cedro paraguayo en tablas de 0.05.
1.000 kilos cal de Córdoba en piedra viva.
360 kilos portland aprobado.
2 metros de arena oriental gruesa.
200 azulejos blancos extranjeros, de 0.15x0.15.

Farmacia—

1.000 gramos de aciete de ricino.
3.000 grs. de agua oxigenada de 10 volúmenes.

500 grs. de aspirina en panes.
15.000 grs. de algodón hidrófilo en rollo.
250 grs. de cloroformo común.
10.000 grs. de agua destilada.
3.000 grs. de bicarbonato de soda comercial.
1.000 grs. de esencia de trementina.
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
2.000 grs. de glicerina pura.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.

250 grs. de extracto flúido tolú.
200 corchos (100 No. 6 y 100 del 9).
2 jeringas sistema Luer de 2 c.c.p. hipodérmicas.

1 jeringa sistema Luer de 10 c.c.
2 termómetros clínicos.
5 kilos de sulfato de soda comercial.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
42 jabones rosados Austral.
500 grs. yodo metálico.
50 grs. sulfonal Bayer.
1.000 grs. vaselina blanca.
3.000 grs. vaselina amarilla.
2 kilos ácido bórico en polvo.
250 grs. ácido tánico al éter.
1 kilo agua de azahar.
100 grs. bromuro alcanfor.
25 grs. clorhidrato cocaína Merck.
100 grs. esencia limón.
1 kg. linimento Stock.
250 grs. subnitrato bismuto Pelenc.
3 suspensores comunes.
250 grs. tintura belladona en hojas.
250 grs. solución acetato amonio líquido.

50 grs. veronal Bayer.
12 cepillos para dientes.
500 grs. zumo espino cerval.
2 grs. talco comercial.

Tejidos y mercería—

820 metros paño gris obscuro, doble ancho, para uniformes del personal, para lana, sin mezcla, de un peso no inferior a 500 gramos por metro cuadrado.

160 metros raso satinado.
40 metros sutach dorado.
350 metros entretela de hilo.
244 metros percalina negra.
290 metros percalina para mangas.
44 metros paño verde.
96 loneta amarilla para bolsillo de pantalón.
360 metros tartán doble ancho.
112 metros crin para mangas de capote.
150 metros lienzo de un ancho.
160 carreteles hilo negro "Cadena", No. 50, 500 yardas.
60 carreteles hilo negro "Cadena", No. 60, 500 yardas.
300 carreteles hilo negro "Cadena", No. 40, 500 yardas.
80 carreteles hilo negro "Cadena", No. 16, 500 yardas.
300 carreteles seda cordonet No. 3, de 30 mts.
2 carreteles seda milanesa No. 14.
500 agujas de mano No. 4, 5, 6 y 7.
350 agujas de máquinas marca Singer Nos. 1, 2, 3 y 4.
18 dedales para sastre.
3 cintas métricas doble numeración.
4 litros aceite para máquina de coser.
1.000 pares broches para pantalón.
200 pares broches para blusas.
400 pares broches para capotes.
800 pares hevillas para pantalón.
3 cajas tiza de color.
1.200 botones de hueso negro para tirador.
1.200 botones de hueso negro chicos, para cartera de pantalón.
1.400 botones de hueso negro para blusas.

1.800 botones dorados para blusas y capotes.
400 botones dorados chicos para gorras.
180 carrilleras de cuero negro.
180 viceras de hule negro.
190 alambres de acero con su resorte correspondiente.
180 letras de metal, letra C.
180 letras de metal, letra E.
6 kilos acolchado.
12 kilos cartón suela No. 16, cortado
4 kilos cartón suela No. 16, sin cortar.
30 metros capricho.
180 tafiletes de cuero negro.
2 cepillos de cerda tipo común.
1 medidor para gorras (niquelado).
3 kilos algodón para hilvanar marca Llave.

Artículos de librería—

15 resmas papel diario 62x84 de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
2 cajas broches bronce No. 0.
2 cajas de broches bronce No. 1.
2 cajas broches bronce No. 2.
2 cajas broches bronce No. 3.
2 cajas broches bronce No. 4.
1 caja broches bronce No. 5.
1 caja broches bronce No. 6.
2 cajas chinches cabeza bronce, reforzados.
40 hojas papel secante asargado, buena clase.
4 cajas plumas Leonardt de 144 No. 516.
4 cajas plumas Perry de 144, número 341.
2 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080
1 docena lápices dibujo negros No. 1, Joham Faber.
1 docena lápices dibujo negros No. 2 Joham Faber.
1 cinta copiar negra, para máquina Underwood.
1 cinta copiar negra, para máquina Ideal.
2 reglas de madera para escritorio.
2 tinteros de cristal tapas de metal.
5 resmas de papel medio hilo de 46 x 72 de 14 kilos.
5 resmas de papel obra 1a. de 46 x 72 de 14 kilos.
2 1|2 resmas de papel Romaní J., rayado, abierto.

2 1|2 resmas de papel Romaní liso.
2 aceiteras medianas.
2 alcuzas para aceite, mediano.
2 alcuzas para bencina de 1 litro.
2 resmas de cartulina de 56 x 72 de 40 kilos.
5 resmas de papel obra 1a., de 65 x 95 de 25 kilos.
60 resmas de papel diario blanco No. 105, de 62 x 84 de 12 kilos.
6 kilos de tinta negra No. 28, para imprimir.
1 ejemplar aritmética por Lafferiere y Méndez.
1 ejemplar aritmética curso superior por H. E. C.
1 ejemplar geometría, por Aquilino Fernández.
1 ejemplar geometría curso superior por H. E. C.
1 gramática, por R. Bastianini.
1 gramática, por la Academia, última edición.
1 geografía argentina, por Drochi y Morales.
1 geografía de Europa, por Jorge A. Boede.

1 geografía general, por Appletón.
1 geografía La Tierra, por H. E. C.
1 ejemplar Lecciones de Historia Argentina, Vicente F. López.
1 ejemplar Historia universal completa, por Seignobos.
1 ejemplar Historia Natural, por Langlebert.
1 ejemplar Física por Ganot.
1 ejemplar Química por Langlebert
1 ejemplar Mineralogía por Purón.
1 ejemplar Leyendas argentinas, por Ada. M. Elfein.
1 ejemplar Zoología, por Dr. Lutz.
1 colección de libros Calpe, (Historia Natural).
1 serie de libros de Palau Vera.
1 ejemplar de arquitectura, por Vignola (Libro de construcciones).
1 compendio métrico.
1 diccionario Francés-Español, de Appletón.

1 ejemplar de Instrucción Cívica, García Merou.
1 ejemplar "Cuentos escogidos", por D. Grim.
1 ejemplar "Simbad el marino", (cuentos árabes).
1 ejemplar "Animales amigos".
1 ejemplar "El último sueño de Roble y otros cuentos de Andersen".
1 ejemplar "La sexual". Peligros y consecuencias de las enfermedades, por Sancho de Rivera.
1 ejemplar "Honor y respeto", por Eduardo Gama Vélez.
1 ejemplar "Episodios Nacionales" por Cnel. Juan M. Espora.

1 ejemplar Historia General de la Gran familia humana, por Carlos Cánepa.
1 ejemplar "Atlas", geográfico por Eduardo F. Barbier.
1 ejemplar "Corazón, por Edmundo D' Amicis.
1 mapa de la América del Sud.
1 mapa de la América del Norte.
1 mapa de Asia.
1 mapa de Africa.
1 mapa de Oceanía.
1 mapa plano-hemisférico.
6 borradores para pizarrón.
200 cuadernos de una raya.
200 cuadernos de dos rayas.
150 cuadernos de cuadrícula mediana.
6 cajas de tiza.
3 cajas de broches No. 1.
2 cajas de plumas Leonardt número 516.
2 cajas de plumas Perry No. 341.
15 docenas de lápices Fáber No. 1.
15 docenas lapiceras escolares.
2 frascos de tinta Stephens Blue Black.
2 frascos de tinta colorada Stephens Scarlet Ink.
1 frasco de goma líquida.
1 goma circular para máquina número 1989.
1 goma Mongal o H.
19 hojas de papel secante Rose Blotting Paper.
6 lapiceras para uso de la Regencia
6 cuadernillos de papel Romaní de primera.
6 carpetas de hule para escritorio, para uso de la Regencia y de los grados.
1 frasco de tinta para almohadilla.
3 plumeros.
2 portasecantes de madera para uso de la Regencia.
200 tinteros de loza.
3 transportadores.
3 compases.
1 caja de cuerpos sólidos.
3 tinteros de vidrio.
1 tintero de escritorio para uso de la Regencia.
6 sillas para uso de la Regencia y de las aulas.

Ferretería y bazar—

150 kilos de bolsas de arpillera, usadas en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena de repasadores hilo blanco con borde de color, de ms. 0.65 x 0.70
12 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.
2 docenas de frascos Brillant Belge de 1|4 de pct.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
10 litros aceite movilliol, grueso.
36 litros aceite lino cocido.
20 tarros pintura blanco de zinc Viell Montagne o Delfín.
2 tarros pintura pasta verde.
65 pares zuecos para baldeo, plantilla madera medidas varias.
20 litros ácido muriático.
5 kilos estaño virgen.
1 galón barniz Noble Suar No. 1.
15 kilos clavos con cabeza de 0.075.
10 kilos clavos con cabeza de 0.100.
3 paquetes de tornillos con cabeza chata de 22 x 75 para madera.
3 paquetes de madera cabeza chata de 25 x 50 para madera.
2 paquetes de madera cabeza redondas, de 18 x 20 para madera.
36 litros aguarrás Pratt.
50 vidrios dobles de 0.46x0.51.
2 latas masilla eléctrica.
4 galones de 3 litros ejuno, cera liquida nogal para piso Corona.
1 tarro pintura negra.
1 tarro pintura amarilla.
200 hojas papel lija No. 2.
100 hojas papel lija No. 1.
300 hojas papel lija No. 3.
1 docena ladrillos ingleses.
3 picaportes Yale.
2 paquetes de vela de coches para soldar.
18 litros nafta.
12 pinceles ovalados No. 2 Capital.
20 paquetes de verde para la cal en polvo.
2 trajes impermeables de buena clase para cloaqueros, completos.
15 metros de cañas blancas para cloaqueros de 0.02 centímetros.
2 cepillos circulares.
50 kilos de tiza.
3 kilos de clavos cabeza perdida No. 9 x 25.
2 kilos de clavos cabeza perdida No. 9 x 20.
3 escaleras dobles para pintores, de pino spruce especial sin nudos, de 4 metros de alto, 1.05 de ancho en la base con 3 llaves cada hoja.
2 escaleras dobles para pintores, de pino spruce especial sin nudos de 3.50 de alto por 0.90 en la con 3 llaves cada hoja.
2 escaleras dobles para pintores, de pino spruce sin nudos, de 3.00 metros de alto por 0.90 de ancho en su base, con 3 llaves cada hoja.
2 escaleras para pintores, de pino spruce especial sin nudos, de 2.50 de alto por 0.85 de ancho en su base, con 3 llaves cada hoja.
18 cerraduras de combinación (de embutir) para cajones.
450 metros de hule de color verde, imitación cuero para escritorio.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar muestras, así como agregar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional, y, en caso de que ella exceda de cinco mil pesos, uno de cinco pesos. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

v-23 de enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra, calle Pozos No. 1765

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero del corriente, para la provisión de hierros, maderas, aceites, estopa, vaselina, estaño, badanas, cueros, gamuzas, suelas y vaquetas, con destino a los talleres del Establecimiento. Para informes, pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Compras del mismo, de 12 y 30 a 19 horas.

Capital Federal, Enero 1o. de 1925.

v30 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v2 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v 20 enero

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de accesorios para cables y alambres de baja tensión, con destino a las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a qu se refiere el grupo d) del Pliego de Condiciones y Especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes números 10.998 y 11.165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 4 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 24 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Domselaar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5480 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5482 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5486 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5488 v12 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5o. Piso), Galería Barolo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen - F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 7 de 1925.—

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras de reparo que se ejecutan en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Pasaje Barolo, Avenida de Mayo 1370, 5o. Piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Stegmann hacia Coronel Suárez y de Stegmann a Coronel Suárez y Raulet, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5475 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Laplacette hacia el S. E. y a Bayauca, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5473 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baigorrita a Quirno Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes a las 14.30 horas, para la provisión de 445 tn. de cemento portland, con destino a la construcción del puente Vélez Sársfield, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Enero 1o. de 1925.

v29 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Diciembre 31 de 1924.

v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación), de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 21 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de un guinche a vapor para 10 toneladas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esta Dirección.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 4 de 1925.

O|5456 v3 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 267.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

v15 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Inspector General.

O|5478 v9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de ofertas para la adquisición de una partida de documentos desechados, procedentes de los archivos de la Administración, cuya cantidad se calcula en 10.000 kg. aproximadamente, de acuerdo a las cantidades indicadas en el presupuesto Of. 1|1908|24|1.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero de 1925, a la hora 14.20, en el Departamento de Suministros en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad que se licita para el año 1925: 4.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Los Mistoles	3.000
Obispo Trejo	1.000

Zona Matará — Tobas a San Javier

Cantidad que se licita para el año 1925: 72.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Añatuya	43.000
Bandera	4.000
Tostado	25.000

Zona Campo Gallo—Quimili a Resistencia

Cantidad que se licita para el año 1925: 49.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Puna	1.000
Quimili	15.000
General Pinedo	11.000
Roque Sáenz Peña	10.000
Presidente de la Plaza	4.000
Resistencia	8.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 3.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chacho	3.000

Zona Suncho Corral. — R. de los Llanos —Las Cejas a R. de la Frontera.

Cantidad que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Suncho Corral	2.000
Desvío Klm. 658	4.000
La Aurora	25.000
Las Cejas	15.000
Pacará	8.000
Tucumán	30.000
Muñecas	8.000
Tafí Viejo	5.000
R. de los Llanos	3.500
Rapelli	1.500
Antilla	2.000
R. de la Frontera	17.000

Zona Metán y Ramal al Este a Güemes —Salta y Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 93.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Metán	5.000
Kil. 1109	3.000
Salta	25.000
Güemes	60.000

Zona Perico—Embarcación y Orán—Jujuy a Volcán

Cantidad que se licita para el año 1925: 68.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Perico	4.000
San Pedro	9.000
Ledesma	20.000
Pichanal	12.000
Orán	3.000
Embarcación	4.000
Jujuy	9.000
León	3.500
Volcán	3.500

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 21.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Alta Córdoba	10.000
Cruz del Eje	8.000
Deán Funes	3.000

Zona Castro Barros, Patquia, Chilecito, La Rioja a Catamarca

Cantidad que se licita para el año 1925: 16.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chamical	9.000
La Rioja	3.000
Mazán	4.000

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 febrero

EDICTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Petrona y don Roberto Iturrieta, en su carácter de hijos legítimos del del ex jubilado don Juan Pascasio Iturrieta, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 959, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — E. P. Giacchino, Jefe Secretario.

E. 13 enero No. 2422 v21 enero

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Celia Lucila Araujo de Argañaraz, por sí y sus hijos menores María Celia, María del Carmen, Rebeca Lucila, Carlos José María y José María Manuel Argañaraz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor Auxiliar del Colegio Militar don Carlos Argañaraz. — Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Secretario

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermógenes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Melinda Leta de Settis, por sí y sus hijos menores Américo Dante, Hugo Roque, Lidia Teresa, Armando Vicente, Elda, Inés y Olga Celia Settis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Carpintero de la Dirección General de Arsenales de Guerra don Francisco Settis.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña Ana Vitali de Pinasco, por sí y sus hijos menores Lina, Catalina, Roberto Angel, y Celia Livia Pinasco, y don Alfredo, Don Juan Miguel y don Atilio Pinasco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital don José Pinasco.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Roche de Lucero, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Angel Lucero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña Luisa Capurro de Aguilar, en su carácter de madre del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Rodolfo Manuel Gumersindo Aguilar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Antonia Eufemia, Augusta Cecilia Angela, María Teresa, y Juana Agustina Argaño, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado doña María Basso de Argaño.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Paleta de Olivera, por sí y sus hijos menores Antonio Lorenzo y Carmen Olivera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital don Pablo Olivera Toranzo.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena Crespo de Godoy, por sí y sus hijos menores Sebastián Angel, Carmen Berta y María Zelmira Florentina Godoy, y las señoritas María Elena, Lia y Angela Lina Godoy, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ingeniero Agrónomo Regional de 1ra. (Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola) don Sebastián Godoy.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Antonia Oltaven de Rodríguez, por sí y su hija menor Inés Rodríguez, y las señoritas Antonia y Dorotea Andrea Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Andrés Rodríguez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Marcelina Maidana de Torres, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Base Naval del Puerto Belgrano don Pedro Torres.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 don Enrique Durand, en su carácter de padre del ex-Escribiente de la Policía de la Capital don León Alfonso Durand.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María del Rosario Cerrillo de Ronchel, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Rafael Ronchel Tallen.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villerdo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Carolina Dominga Curat de Deurer, por sí y sus hijos menores Jorge Fernando y Oscar Manuel Deurer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don Fernando Deurer Arredondo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

v-20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Divarri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

El Secretario.

v-22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Cavallaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fidela Aranguiz de Casella, por sí y sus hijos menores José Emilio, María Esther, Juan José y Laura Lucila Casella, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Gregorio Casella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca D'Angelo de Arbia, y doña Carmen Arbia y D'Angelo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Luis Arbia.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Secretario.

v20 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefina Murphy de Argerich, en su carácter de viuda del ex-Defensor de Menores, Pobres y Ausentes del Juzgado Federal de Bahía Blanca, don Juan Antonio Argerich.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

v20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Laguier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 192[illegible] — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montenayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924 —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Di Biossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szatecki, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Delerino Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco D. Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

v31 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Julia Di Napoli de García, por sí y sus hijos menores Julia, Alfredo, Fernando y Ricardo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Agustín García.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Secretario.

v17 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Rosario García, para sus hijos los menores Oscar y Angélica Campos, en su carácter de hijos naturales del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Agustín Campos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

v20 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita Albertina Arraga de Giménez Pastor, por sí y sus hijos menores María de las Mercedes, Horacio Jorge, José Antonio, Margarita Esther y Manuel Augusto Giménez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Horacio Giménez Pastor.

Buenos Airés, Enero 15 de 1925. — El secretario.

v20 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Oscar Mauri, para los menores Juan, Aurelia y Emma Berti, en su carácter de hijos naturales, del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Albano Berti.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El secretario.

v20 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 71|924 o 2099 A. o 1516 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por al artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 71|924

Marca L. U. T., número 4|6, 3 jaulones, vapor Lida M., paquete 2985, fecha de entrada Agosto 11|922.

El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 72|924 o 2100 A, o 1517 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 72|924

Marca J E, número 19, 9 cajones, tren 92, fecha de entrada Septiembre 26 de 1922.

El Jefe
v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 73|924 o 2101 A, o 1518 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca E M, número 110, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 1401, fecha de entrada Abril 12|922.

Marca G C, número 20, 30, 2 cajones, vapor Lutetia, paquete 1401, fecha de entrada Abril 12|922.

El Jefe.
v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 74|923 o 2102 A, o 1519 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 74|924

Marca M R, número 101, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3819, fecha de entrada Octubre 22|922.

El Jefe.

v 20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 75|924 o 2103 A, o 1520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 75|924

Marca en cruz M abajo D S H L, número 237|41, 5 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13|921.

Marca en cruz M abajo D S H L, número 251|58, 62|3, 7 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13|921.

Marca en cruz M abajo D S H L, número 264|68, 5 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13|921.

Marca en cruz M abajo J L C, número 60, 61, 69, 70, 4 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de netrada Enero 13|921.

Marca en cruz M abajo B R, número 3,4, 2 cascos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13|921.

Marca en cruz M abajo D S H L, número 269|70, 2 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13|921.

El Jefe.
v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 76|924 o 2104 A, o 1521 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 76|924

Marca F A, número 4.5, 2 cajones, vapor Drezden, paquete 2980, fecha de entrada Septiembre 19|920.

Marca R C, número 557080, 558363, 2 cajones, vapor Drezden, paquete 2980, fecha de entrada Septiembre 19|920.

Marca A W N, sin número, 1 cajón, vapor Niederwold, paquete 2853, fecha de entrada Octubre 7|921.

Marca F M A, número 83492, 1 cajón, vapor Niederwold, paquete 2853, fecha de entrada Octubre 7|921.

El Jefe.
v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 77|924 o 2105 A, o 1522 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 77|924

Marca B H, número 1|13, 12 cajones, vapor Duca D'Aosta, paquete 1755, fecha de entrada Mayo 11|922.

Marca J F O abajo T C N S, número 11, 1 cajón, vapor Duca D'Aosta, paquete 1755, fecha de entrada Mayo 11 de 1922.

El Jefe.
v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 78|924 o 2106 A, o 1523 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 78|924

Marca G M V, número 1, 2, 8, 9, 4 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 3519, fecha de entrada Septiembre 27 de 1922.

Marca G M V, número 11, 13, 19, 3 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 3519, fecha de entrada Spbr. 27|922.

Marca en triángulo S R abajo J B, número 3, 4, 6, 7, 4 cajones, vapor Princesa, paquete 3882, fecha de entrada Octubre 26|922.

v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 79|924 o 2107 A, o 1524 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 79|924

Marca 351, sin número, 1 cajón, vapor Seher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca R O, sin número, 30 frazadas, vapor Auvers, paquete 2068, fecha de entrada Junio 13|922.

Marca R O, sin número, 127 atados, vapor Auvers, paquete 2068, fecha de entrada Junio 13|922.

El Jefe.
v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 80|924 o 2108 A, o 1525 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 80|924

Marca G L abajo 3, sin número, 2 fardos, vapor A. S. de Lamonaire, paquete 1374, fecha de entrada Mayo 24 de 1921.

Marca G L abajo 33, sin número, 3 fardos, vapor A. S. de Lamonaire, paquete 1374, fecha de entrada Mayo 24 de 1921.

El Jefe.
v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 81|924 o 2109 A, o 1526 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 81|921

Marca V J. P, número 9118, 1 cajón, vapor Zinderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 29|922.

El Jefe.
v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 82|924 o 2110 A, o 1527 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 82|924

Marca F R, número 4, 1 cajón, vapor Lauderdoff, paquete 738, fecha de entrada Febrero 23|922.

Marca S M, número 15, 5 atados, vapor Lauderdoff, paquete 738, fecha de entrada Febrero 23|922.

El Jefe.
v-20 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 83|924 o 2111 A, o 1528 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 83|924

Marca Cía. Minera Famatina, número 1, 1 casco, vapor Vasari, paquete 3949, fecha de entrada Nobre. 19|922.

El Jefe.
v-20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Víctor Arturo Castro**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1790 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Alfonso E. Lutchen** y otro, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1791 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña **Guillermina B. de Uriburo** y otros, para que comparezca a estar a derecho en los autos que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1792 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Jacinto Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, Sec. 19, frac. B, lote 7 1|3, de los años 1917 al 1922, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1788 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente a don **Carlos Grethen** y doña **Margarita Grethen de Auroy**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial por varios lotes de campo, situados en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. C, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1789 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Margarita G. de Auroy** y **Carlos Gretten**, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

e20 enero s|pp 1793 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wanda Miller**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre**, **Genesio Manuel Barrientos**, **Tomás Bais**, **Antonio Mercantoni** y **Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José o Judka Firstemberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pometti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Maraboli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.

e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Freude**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a Augusto Cordes, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924. — M. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e13 dic. s|p.p. 1720 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Torres López y Próspero J. Fatta**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 diciembre. spp. 1726 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Garay**, para que comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1721 v20 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Castro o Michelli o Francisco Vitale o Juan Michelli**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 13 dicbre. spp. 1727 v20 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Camilo José Della Cella**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

E. 13 dicbre. spp. 1728 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Humberto Castagnola**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario

E. 31 dicbre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Lanclan o Alberto Lenchan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.

e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Raúl Gómez, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.

e7 enero s|pp 1773 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Garrido**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **José Rivas**, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 7 enero s|p.p. 1783 v- 23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social **Anatole y Compañía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. -J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santos** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carrizo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Annunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Bol Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Bercovich Rodolfo, Blancbloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevó Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Caccrio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheurente Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuscueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Casteldi Rodolfo, Castagnino Mario, Caleagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Déspo-sito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Génaro Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, Giuliani Severo, Gori Victorio, Gonzalez Gálvez Gustavo, González José V., Giusto Luis (D. M. 24 clp. al 35), Gatti Luis, Gauna Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez Arturo, García Rafael, Gallardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Locro Juan, Levagge Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godofredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Maseras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Paganucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Poretti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Pauluzzi Remigio, Palavecino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo, Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Retaneri Juan, Rodríguez Ignacio, Rolandelli Oreste, Reilly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, **Romero Gregorio, Rodríguez Félix, Renzi Juan, Raba Alfredo, Aono Tel**

mo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanayl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.

e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Chicela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Fernando Gutiérrez, para que** dentro de dicho término **comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de** domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Dosi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Gandolfo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1722 v20 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvio C. Esquivel** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes, Diciembre 17 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.

e31 dicbre. spp. 1731 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Catalina Reale de Stellardo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sanjurjo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 31 diebre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gasbarro, procesado** por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Claudio Daviela**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serafín Buono**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 diebre. spp. 1725 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Ortega**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Szezechowicz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.

e31 dicb. s|pp 1735 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Salvador Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1758 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Venancio Miguel Piris**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1766 v- 5 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Daniel López Novo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Robles**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 dic. s|p.p. 1723 v20 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ida Meller y Salvador Orcojo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— H. E. González, secretario.

e31 diebre. spp. 1765 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Carlos Altman**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — Carlos J. González, secretario.

e31 d. s|pp 1736 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio L. Vedani**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Estévez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infranscripto, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco. Basanta**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1764 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Enrique Martínez o J. Oakley**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 dicbre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del **Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar des**de la primera publicación del presente, al acusado **Naun Levy** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1730 v5 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera: eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda: eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.240 c. b.. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 14.53 m., manga 5.88 m. y puntal 1.78 m. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinche, oxidados, un palo bauprés, una rondana de aparejo y una bomba de mano. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.241 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 14.50 mts., manga 5.70 mts. y puntal 1.78 mts. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinches. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 mts., manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toletes sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. [illegible]37 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente dicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son la ssiguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente **A.** 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

———

Acta No. 101.648



Julio 10 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Sustituída en Enero 2 de 1925). — Aviso No. 4.619.

v-24 enero

Acta No. 101.649



Julio 10 de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— (Sustituída en Enero 2 de 1925). —Aviso No. 4.620.

v-24 enero

Acta No. 104.941

Parker Duofold

Diciembre 30 de 1924. — The Parker Pen Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.543.

v-24 enero

Acta No. 104.942

"DUOFOLD"

Diciembre 30 de 1924. — The Parker Pen Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.542.

v-24 enero

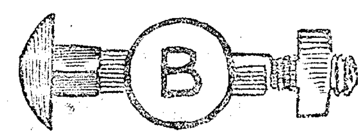
Acta No. 104.970

"PIRAGUA"

Enero 2 de 1925. — Viuda de Juan Zerba e hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 3.753.

v-24 enero

Acta No. 104.971



Enero 2 de 1925. — The Buffalo Bolt Company. — Para distinguir tornillos y tuercas; de la clase 10. — Aviso No. 4.601.

v-24 enero

Acta No. 104.972

"EXCELLO"

Enero 2 de 1925. — Acme Products Co., Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.602.

v-24 enero

Acta No. 104.974

PALMOLIVE

Enero 2 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.531.

v-24 enero

Acta No. 104.979

ARGYROL

Enero 2 de 1925. — A. C. Barnes Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.576.

v-24 enero

Acta No. 104.980

OVOFERRIN

Enero 2 de 1925. — A. C. Barnes Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.577.

v-24 enero

Acta Nro. 104.981

"LA PREFERIDA"

Enero 2 de 1925. — Gastón Lareze.— Para distinguir papas en general y frutas frescas; de la clase 24. — Aviso número 4624.

v-24 enero

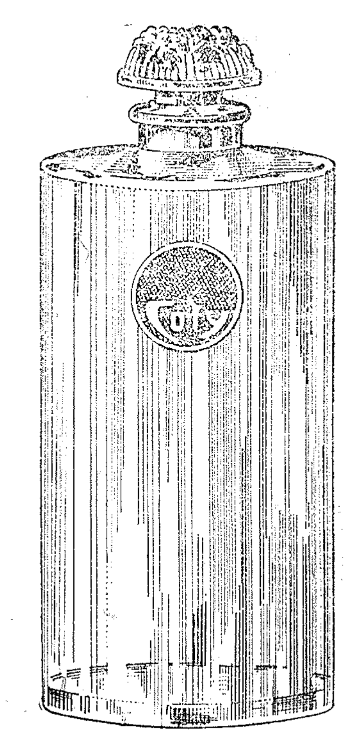
Acta Nro. 104.984

"FOX"

Enero 2 de 1925. — Georges Charles Boulitte. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 4578.

v-24 enero

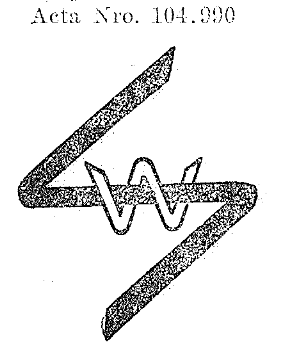
Acta Nro. 104.985



Enero 2 de 1925. — "Coty", Societé Anonyme. — Para distinguir productos de perfumería; de la clase 16 (envase). —Aviso Nro. 4579.

v-24 enero

Acta Nro. 104.990



Enero 2 de 1925. — Sachsenwerk Licht-Und Kraft Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 4585.

v-24 enero

Acta Nro. 104.991



Enero 2 de 1925.—Pinchin, Johnson y Co., Ltd. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres y lacas en general para pinturas; de la clase 10 (menos aceites y trementinas). — Aviso número 4584.

v-24 enero

Acta Nro. 104.994

"FIGARO"

Enero 2 de 1925. — Brown y Sharpe Manufacturing Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4587.

Acta Nro. 104.997



Enero 2 de 1925. — Nelia, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4590.

v-24 enero

Acta Nro. 104.998

"PAHIRVOL"

Enero 2 de 1925. — Francisco Mirabent y Cía., Sociedad en Comandita.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4591.

v-24 enero

Acta Nro. 104.999

"NURRISOL"

Enero 2 de 1925. — Francisco de P. Mirabent Vilaplana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4592.

v-24 enero

Acta Nro. 105.000

"ANCAJAN"

Enero 2 de 1925. — Obligado Hnos.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la fanufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.— Aviso Nro. 4593.

v-24 enero

Acta Nro. 105.001

"PURITAN"

Enero 2 de 1925. — G. Palazzolo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 4594.

v-24 enero

Acta Nro. 105.002

"LUCIFER"

Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 4596.

v-24 enero

Acta Nro. 105.005

"DYNAMICUT"

Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lechería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 4598.

v-24 enero

Acta Nro. 105.003

"BUFFALO"

Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 4595.

v-24 enero

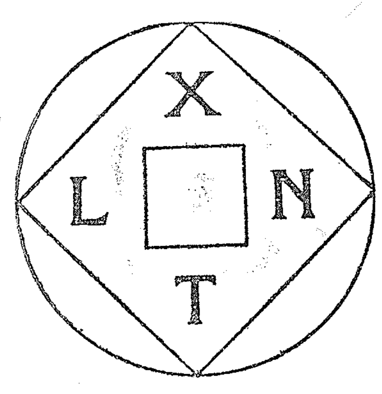
Acta Nro. 105.004

"STERLING"

Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 4597.

v-24 enero

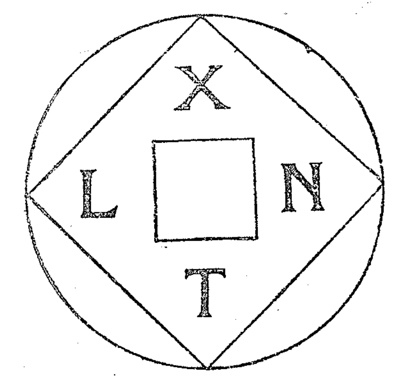
Acta Nro. 105.006



Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 4599.

v-24 enero

Acta Nro. 105.007



Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 4600.

v-24 enero

Acta Nro. 105.008

"STERLING"

Enero 2 de 1925.—Juan y José Drysdale y Cía. . — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (menos jabones para la industria y uso doméstico, substancia para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Aviso número 4609.

v-24 enero

Acta Nro. 105.009

"CODOFORME"

Enero 2 de 1925. — H. Bottu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4610.

v-24 enero

Acta Nro. 105.010

"LIPOIDES H. I."

Enero 2 de 1925. — Laboratoire J. M. Iscovesco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4611.

v-24 enero

Acta Nro. 105.011

"SPIRBY"

Enero 2 de 1925. — R. Douetteau.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4612.

v-24 enero

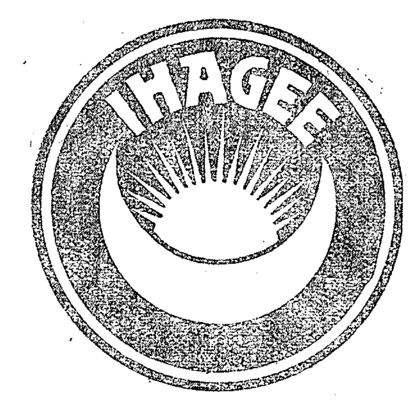
Acta Nro. 105.012

"ASSYRIS"

Enero 2 de 1925. — R. Douetteau.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4613.

v-24 enero

Acta Nro. 105.018



Enero 7 de 1925. — Ihagee Kamerawerk Steenbergen y Co. — Para distinguir instrumentos quirúgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 4657.

v-24 enero

Acta Nro. 105.019

ROTARIA

Enero 7 de 1925. — Eyth-Lesser-Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 4656.

v-24 enero

Acta Nro. 105.027

"FOOT BALL"

Enero 7 de 1925. — Valmiro C. Luciani (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4665.

v-24 enero

Acta Nro. 105.020

"FINOL"

Enero 7 de 1925. — Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4660.

v-24 enero

Acta Nro. 105.025







Enero 7 de 1925. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir un aperitivo; de la clase 23. — Aviso Nro. 4664.

v-24 enero

Acta Nro. 105.026







Enero 7 de 1925. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir un aperitivo; de la clase 23. — Aviso Nro. 4663.

v-24 enero

Acta Nro. 105.028

"ZIMOLACTOL"

Enero 7 de 1925. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 4666.

v-24 enero

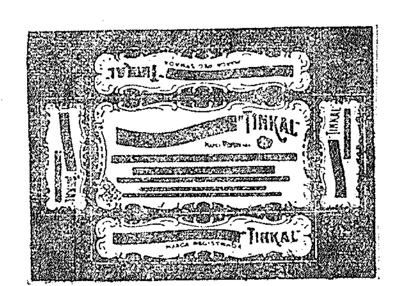
Acta Nro. 105.029

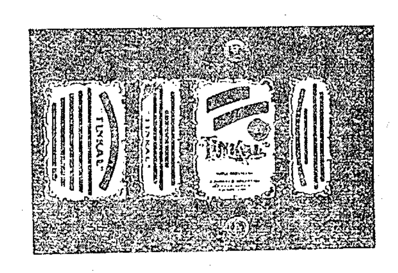
"DESINFECTOL"

Enero 7 de 1925. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 4667.

v-24 enero

Acta Nro. 105.030





Enero 7 de 1925. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 4668.

v-24 enero

Acta Nro. 105.031



Enero 7 de 1925. — Anglo Argentine Stores Ltd., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4659.

v-24 enero

Acta Nro. 105.032



Enero 7 de 1925. — C. Carbajal. — Para distinguir calzados y sus accesorios en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 4626.

v-24 enero

Acta Nro. 105.034



Enero 7 de 1925. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bacalao; de la clase 22.—Aviso Nro. 4633.

v-24 enero

Acta Nro. 105.035

LEON CORONA



Enero 7 de 1925. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bacalao; de la clase 22.—Aviso Nro. 4632.

v-24 enero

Acta Nro. 105.036

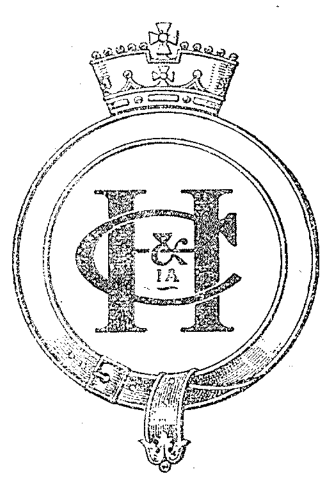
CORONA



Enero 7 de 1925. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bacalao; de la clase 22.—Aviso Nro. 4631.

v-24 enero

Acta Nro. 105.040



"IRIS"

Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 4444.

v-24 enero

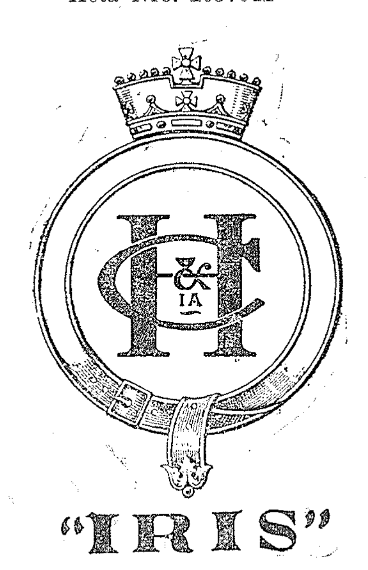
Acta No. 105.046



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.—Aviso No. 4.645.

v-24 enero

Acta Nro. 105.041

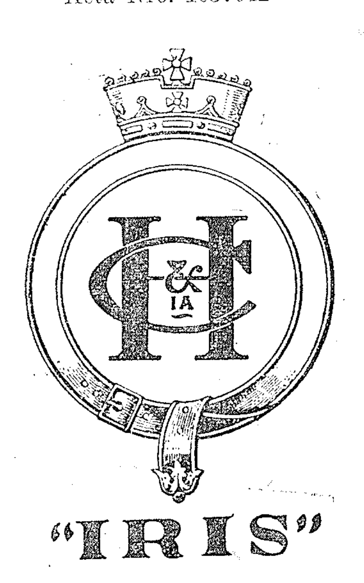


"IRIS"

Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 4448.

v-24 enero

Acta Nro. 105.042

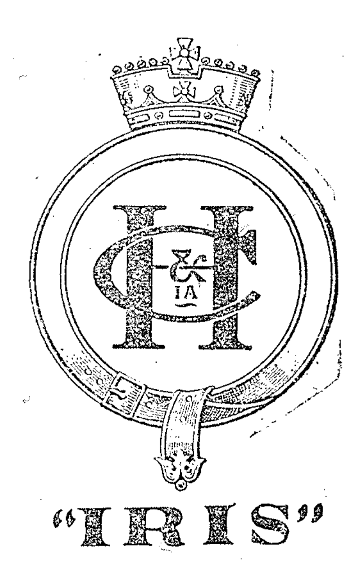


"IRIS"

Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 4447.

v-24 enero

Acta Nro. 105.044

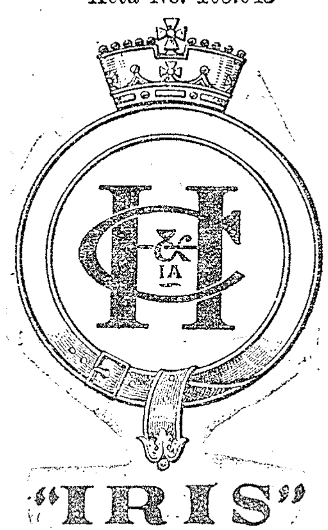


"IRIS"

Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía. —Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso número 4446.

v-24 enero

Acta No. 105.045



"IRIS"

Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 4.445.

v-24 enero

Acta No. 105.047



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 4.646.

v-24 enero

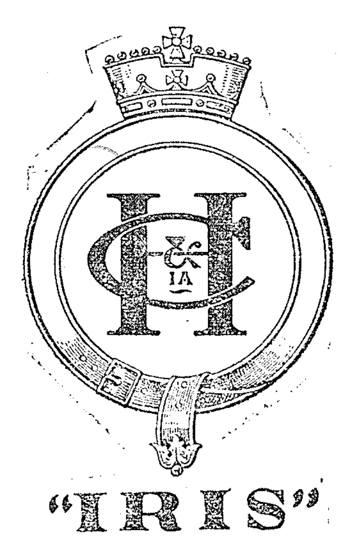
Acta No. 105.048



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 4.647.

v-24 enero

Acta Nro. 105.043



"IRIS"

Enero 7 de 1925. — Heinlein y Cía.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4449.

v-24 enero

Acta No. 105.049



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 4.648.

v-24 enero

Acta No. 105.050



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso No. 4.649.

v-24 enero

Acta No. 105.051



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 4.650.

v-24 enero

Acta No. 105.052



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.651.

v-24 enero

Acta No. 105.053



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 4.652.

v-24 enero

Acta No. 105.054



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso No. 4.653.

v-24 enero

Acta No. 105.055



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 4.654.

v-24 enero

Acta No. 105.056



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso No. 4.655.

v-24 enero

Acta No. 105.057



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso No. 4.635.

v-24 enero

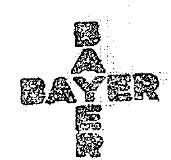
Acta No. 105.058



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 4.636.

v-24 enero

Acta No. 105. 059



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.637.

v-24 enero

Acta No. 105.060



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 4.638.

v-24 enero

Acta No. 105.061



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 4.639.

v-24 enero

Acta No. 105.062



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 4.640.

v-24 enero
v-24 enero

Acta No. 105.063



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.642.

v-24 enero

Acta No. 105.064



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.643.

v-24 enero

Acta No. 105.065



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 4.641.

v-24 enero

Acta No. 105.066



Enero 7 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía. — Para distinguir trampas, ratoneras, y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflacción, elasticidad relleno o inyección de neumático, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25. —Aviso No. 4.644.

v-24 enero

Acta Nro. 105.067

"IMPERIO"

Enero 7 de 1925. — José R. Monti.— Para distinguir bicicletas y accesorios para las mismas; de la clase 12. — Aviso No. 4661.

v-24 enero

Acta Nro. 105.071



Enero 9 de 1925. — Castro Hnos. y Cía. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. — Aviso número 4690.

v-24 enero

Acta Nro. 105.072

"AMBRA"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 4305.

v-24 enero

Acta Nro. 105.073

"AMORENA"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4308.

v-24 enero

Acta Nro. 105.074

"AMERICAN BEAUTY"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cogne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4309.

v-24 enero

Acta Nro. 105.075

"CAPTOL"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4310.

v-24 enero

Acta Nro. 105.076

"RHINE BOUQUET"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4311.

v-24 enero

Acta Nro. 105.077

"SEVILLANA"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4312.

v-24 enero

Acta Nro. 105.078

"TROPICAL"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4313.

v-21 enero

Acta Nro. 105.079

"TANTALUS"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4314.

v-21 enero

Acta Nro. 105.080

"CORDIALE"

Enero 9 de 1925. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse Nro. 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4315.

v-21 enero

Acta Nro. 105.081

Frost - Fones

Enero 9 de 1925.—Herbert H. Frost, Incorporated. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 4701.

v-21 enero

Acta Nro. 105.081



Enero 9 de 1925.—Herbert H. Frost, Incorporated. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 4699.

v-21 enero

Acta Nro. 105.083

PAN-TAB

Enero 9 de 1925.—Herbert H. Frost, Incorporated. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 4700.

v-24 enero

Acta Nro. 105.084

FROST RADIO

Enero 9 de 1925.—Herbert H. Frost, Incorporated. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía y telegrafía, de la clase 20. — Aviso Nro. 4698.

v-24 enero

Acta Nro. 105.085





Enero 9 de 1925.—Herbert H. Frost, Incorporated. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.— Aviso Nro. 4702.

v-24 enero

Acta Nro. 105.086

"SANIEZ"

Enero 9 de 1925.— Balbiani y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4713.

v-21 enero

Acta Nro. 105.088

"NOTABLES"

Enero 9 de 1925. — Pró Hermanos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4714.

v-21 enero

Acta Nro. 105.089



Enero 9 de 1925. — North y Judd Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería; Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19 (menos cueros). — Aviso Nro. 4712.

v-24 enero

Acta Nro. 105.090

Acta Nro. 105.091



Enero 9 de 1925. — Paripan Limited. —Para distinguir pinturas, barnices, lacas, colas, colores y esmaltes en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 4716.

v-24 enero

v-24 enero

Acta Nro. 105.091

"MANGANOL"

Enero 9 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4681.

v-21 enero

Acta Nro. 105.092



Enero 9 de 1925. — J. Mitjans Hijo y Cía. — Para distinguir papel para fumar; de la clase 21. — Aviso número 4685.

v-21 enero

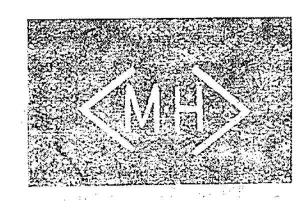
Acta No. 105.093

"VANGUARDIA"

Enero 9 de 1925. — Ledesma Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso No. 4.683.

v-24 enero

Acta No. 105.095



Enero 9 de 1925. — Massey Harris Company Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 4. 679.

v-21 enero

Acta No. 105.096

GILBRAE

REG. U. S. PAT. OFF.

Enero 9 de 1925. — The Boston Manufacturing Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 4.677.

v-24 enero

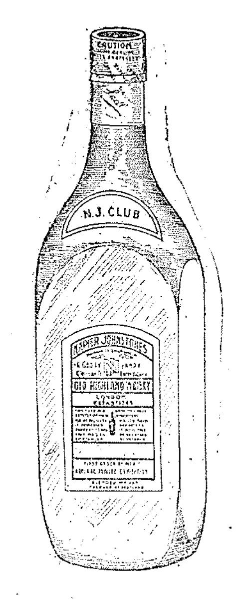
Acta No. 105.100

"ALADDIN"

Enero 9 de 1925. — Reckitt y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — (menos; lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y partes y accesorios de lámparas y mecheros en general). — Aviso No. 4.680.

v-24 enero

Acta No. 105.098



Enero 9 de 1925. — John Walker y Sons Ltd. — Para distinguir whisky; de la clase 23. (envase) — Aviso No. 4.684.

v-24 enero

Acta No. 105.099



Enero 9 de 1925. — Societé Francaise de la Viscose Societé Anonyme. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.686.

v-24 enero

Acta No. 105.101

Starr

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.—Aviso No. 4.704.

v-24 enero

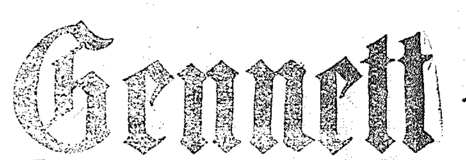
Acta No. 105.102

Starr

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos músicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.—Aviso No. 4.705.

v-24 enero

Acta No. 105.103



Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4.706.

v-24 enero

Acta No. 105.104

Pullman

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 4.707.

v-24 enero

Acta No. 105.105

Richmond

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 4.708.

v-24 enero

Acta No. 105.106

Remington

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 4.709.

v-24 enero

Acta No. 105.107

Trayser

Enero 9 de 1925. — The Starr Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 4.710.

v-24 enero

Acta No. 105.109

"CIRCULAIRE"

Enero 9 de 1925. — Adolfo Lamberti-ni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase. — Aviso No. 4.718.

v-24 enero

Acta No. 105.110

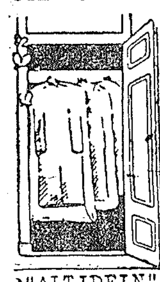


Enero 9 de 1925. — Bernasconi y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.717.

v-24 enero

Acta No. 105.112

"SIEMPREFINO"



"ALTIDFIN"

Enero 9 de 1925. — Pablo E. Hansen. —Para distinguir bolsas de papel; de la clase 18. — Aviso No. 4.721.

v-24 enero

Acta No. 105.113

"TOKIOL"..

Enero 9 de 1925. — Fernando H. Junger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —Aviso No. 4.720.

v-24 enero

Acta No. 105.108

"CIRCULAIRE"

Enero 9 de 1925. — Adolfo Lambertini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.719.

v-24 enero

Acta No. 105.115

"LE FRIGOR"

Enero 9 de 1925. — Renard y Baumann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4.688.

v-24 enero

Acta No. 105.116

"LE GLAÇON"

Enero 9 de 1925. — Renard y Baumann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4. 687.

v-24 enero

Acta No. 105.120

"QUILMESITA"

Enero 9 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso No. 4.674.

v-24 enero

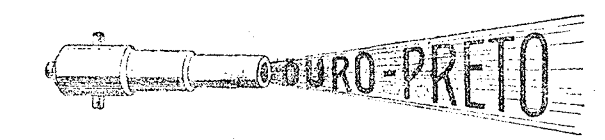
Acta No. 105.121

"QUILMESITA"

Enero 9 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.673.

v-24 enero

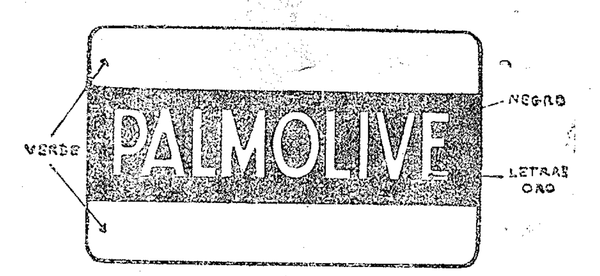
Acta No. 104.956



Diciembre 31 de 1924. — Emilio Bonaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente s en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.538.

v-24 enero

Acta No. 104.975

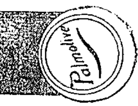


Enero 2 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase No. 2. — Aviso No. 4.535.

v-24 enero

Acta No. 104.976

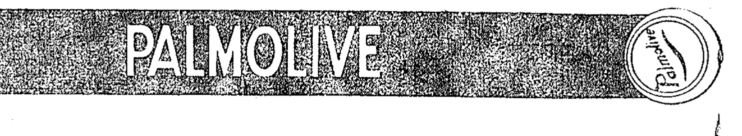
PALMOLIVE



Enero 2 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase No. 2. — Aviso No. 4.532.

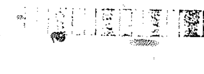
v-24 enero

Acta No. 104.977

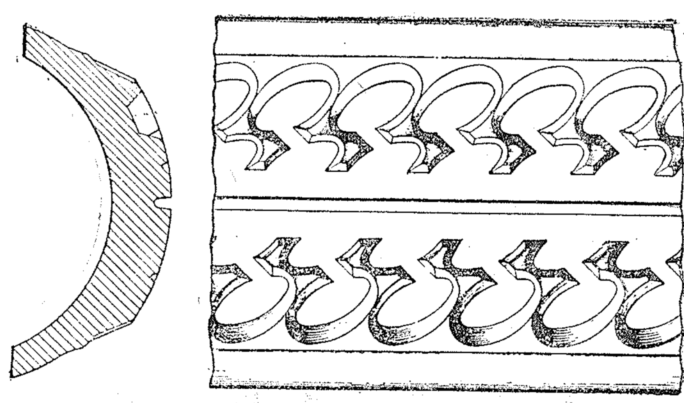


Enero 2 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 4.533.

v-24 enero



Acta No. 104.978



Enero 2 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.537.

v-24 enero

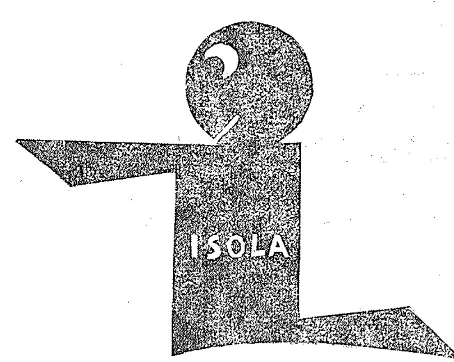
Acta No. 105.094

"MASSEY - HARRIS"

Enero 9 de 1925. — Massey Harris Company Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. Aviso No. 4.678.

v-24 enero

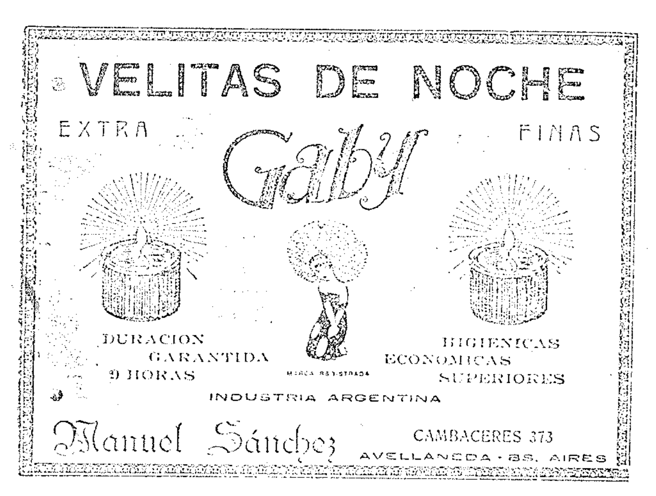
Acta No. 105.097



Enero 9 de 1925. — Isola Gesellschaft fur Warme und Kalte - Isolierung.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso No. 4.682.

v-24 enero

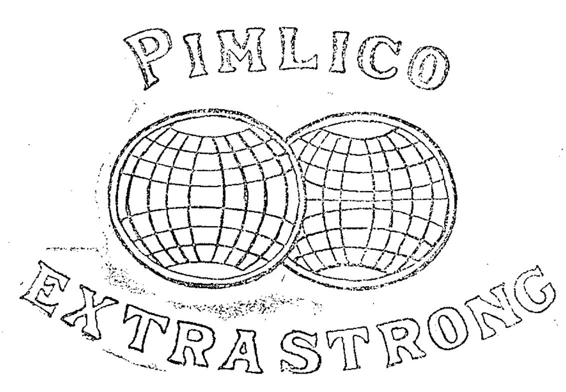
Acta No. 105.111



Enero 9 de 1925. — Manuel Sánchez Cárdalda. — Para distinguir velitas de noche; de la clase 3. — Aviso No. 4.623.

v-24 enero

Acta No. 105.114



Enero 9 de 1925. — Parsons y Whit temore Inc.—Para distinguir papeles en general; de la clase 18. — Aviso No. 4. 689.

v-24 enero

Acta Nro. 105.038

"JUNCAL"

Enero 7 de 1925. — Polledo y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4628.

v-21 enero

Acta No. 105.117



Enero 9 de 1925. — Ignacio González. — Para distinguir cremas para el tocador; de la clase 16. — Aviso No. 4. 671.

v-24 enero

Acta No. 105.118



Enero 9 de 1925. — Aguilera y Donato. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso No. 4.676.

v-24 enero

Acta No. 105.119



Enero 9 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.675.

v-24 enero

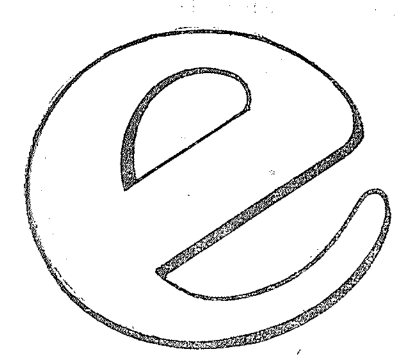
Acta Nro. 105.037

"JUNCAL"

Enero 7 de 1925. — Polledo y Cía.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4629.

v-21 enero

Acta Nro. 105.039



Enero 7 de 1925. — Polledo y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4630.

v-24 enero

Acta Nro. 105.068

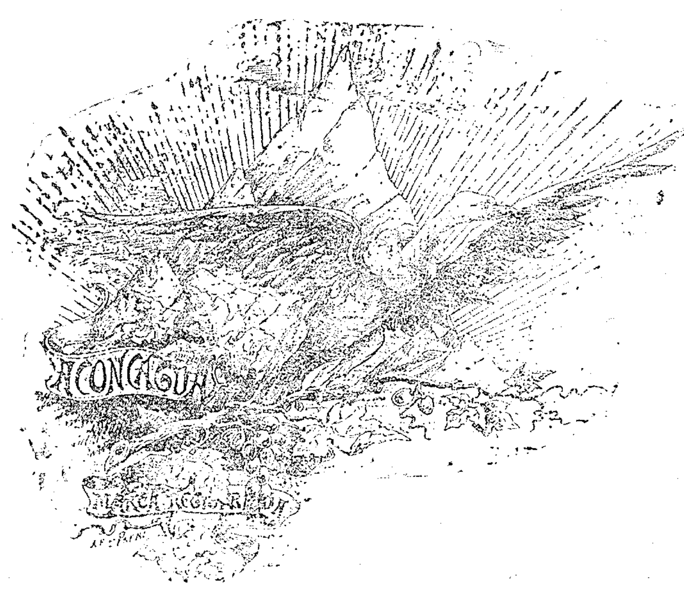
VYMO



Enero 7 de 1925. — Les Fils de L. Braunschweig, Fabrique Election, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería, joyería en general y sus análogos; de la clase 8. — Aviso Nro. 4320.

v-24 enero

Acta Nro. 105.069



Enero 7 de 1925. — Juan Malamuc —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4321.

v-24 enero

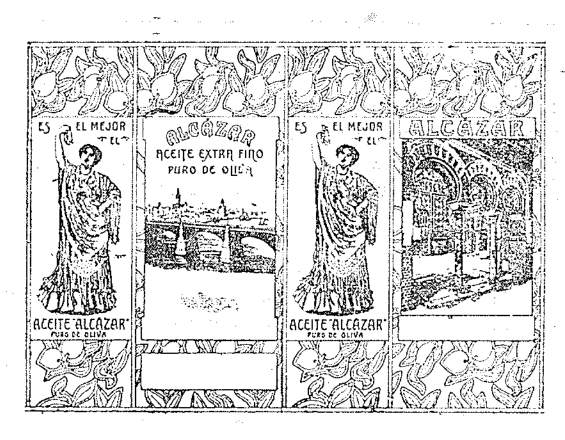
Acta Nro. 105.087

ACONCAGUA

MARCA REGISTRADA

Enero 9 de 1925 — Pascual Tose —Para distinguir bebidas en general, no

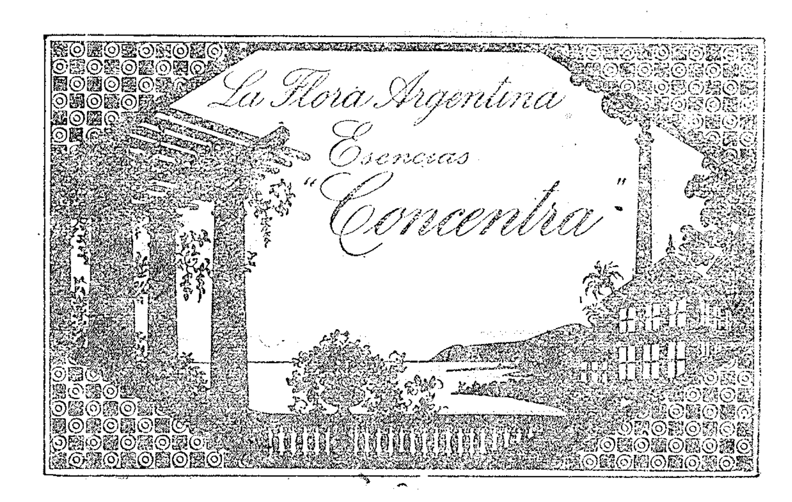
Acta Nro. 105.070



Enero 9 de 1925. — Miguel G. Longoria. — Para distinguir aceites; de la clase 22. — Aviso Nro. 4670.

v-24 enero

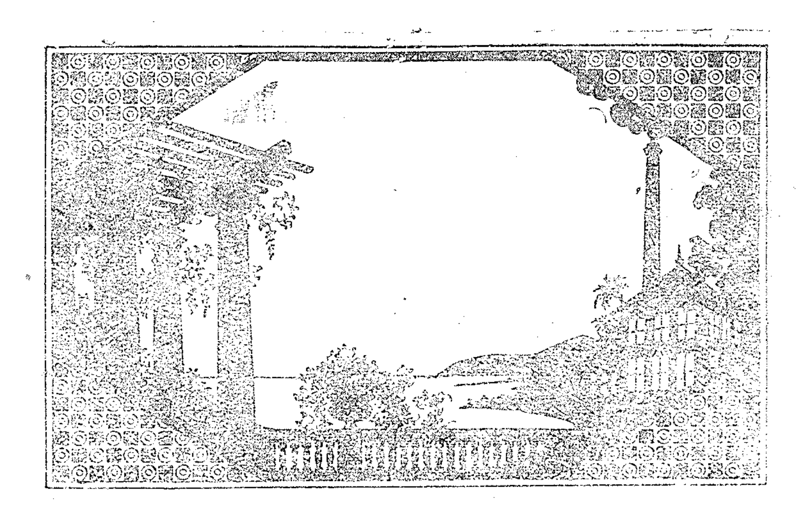
Acta Nro. 105.016



Enero 2 de 1925. — Carlos F. Berthold.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.—Aviso Nro. 4614.

v-24 enero

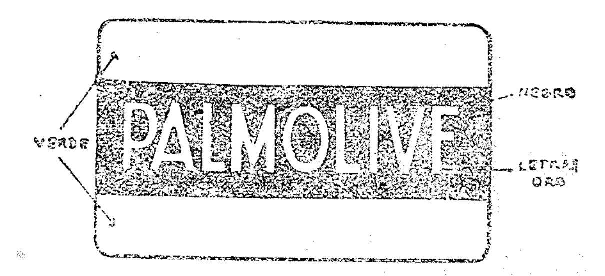
Acta Nro. 105.017



Enero 2 de 1925. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. —Aviso Nro. 4615.

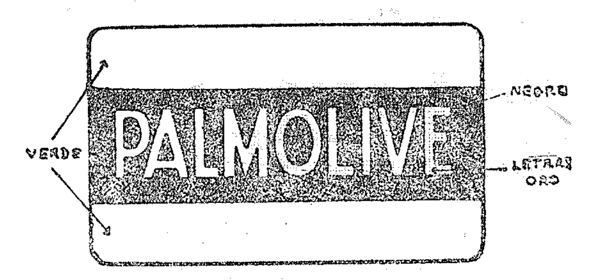
v-24 enero

Acta Nro. 105.021



Enero 7 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general.

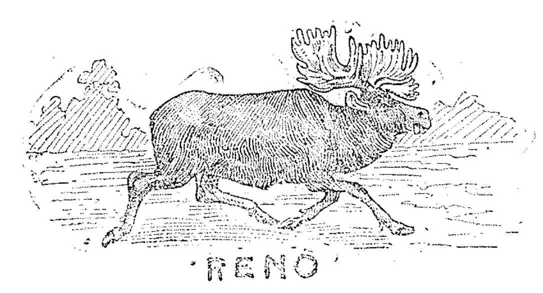
Acta Nro. 105.022



Enero 7 de 1925. — The Palmolive Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4534.

v-21 enero

Acta Nro. 105.023



Enero 7 de 1925. — José Mainero.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4669.

v-21 enero

Acta Nro. 105.024

Clayton y Shuttleworth

Enero 7 de 1925. — Clayton y Shuttleworth Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 4662.

v-21 enero

Acta Nro. 105.033

"PIRINEOS"

Enero 7 de 1925. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4627.

v-21 enero

Acta Nro. 104.993



Enero 2 de 1925. — Anaconda Copper Mining Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 4585.

v-21 enero

Acta Nro. 104.995

"BRESSANT"

Enero 2 de 1925. — Brown y Sharpe Manufacturing Co.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 4588.

v-21 enero

Acta Nro. 104.996

FABRICADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

ALETRIS CORDIAL

Marca de Fábrica Registrada en la Oficina de Patentes de los E. U. de A.

COMPOUND

Exclusivamente fabricado por la

RIO CHEMICAL CO.

New York, E. U. de A.

Propiedades Medicinales

Tónico y Reconstituyente del Útero.

Fórmula

Cada 100 Centímetros Cúbicos del Cordial contienen 2.196 gramos de Aletris, 6.656 gramos de Helonias, 6.653 gramos de Escrofularia, 28.000 gramos de Alcohol, 9.500 gramos de Glicerina, y 47.000 gramos de Agua.

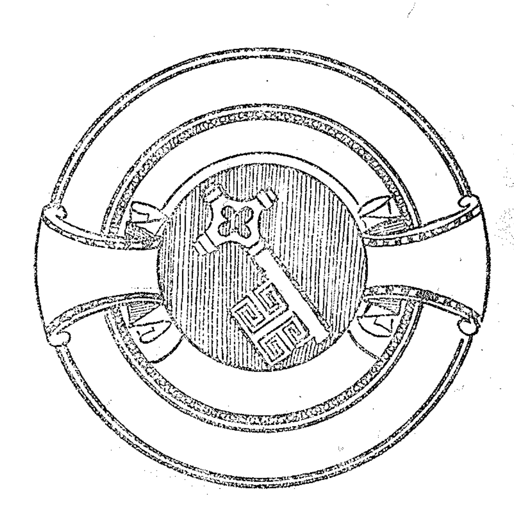
Dosis

Una ó dos cucharaditas de las de té, tres veces por día (4 á 8 centímetros cúbicos.)

Enero 2 de 1925. — Rio Chemical Co. — Para distinguir productos medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 4.589.

v-21 enero

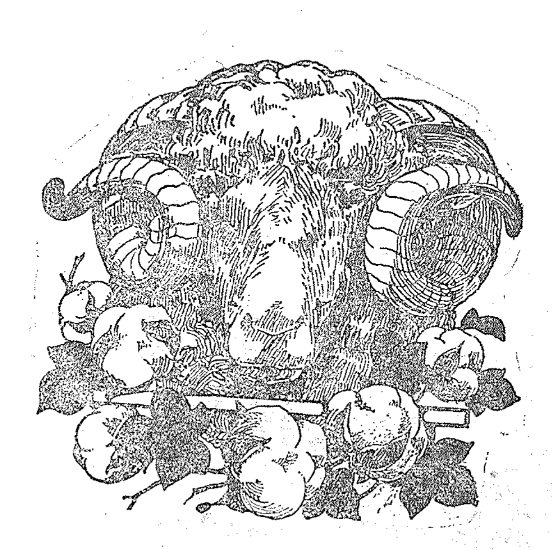
Acta Nro. 105.013



Enero 2 de 1925. — Donato Didiego.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4616.

v-21 enero

Acta Nro. 105.014



Enero 2 de 1925. — Maslloreas Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4617.

v-21 enero

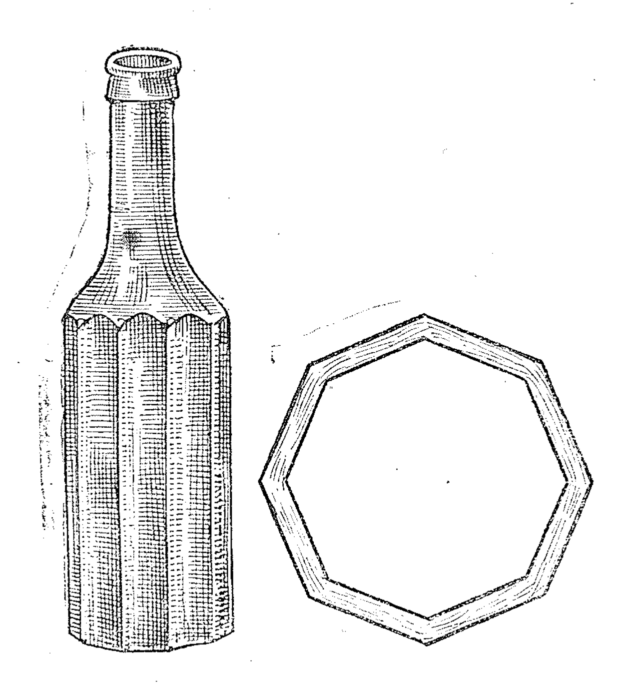
Acta Nro. 105.015

"COLLAZO"

Enero 2 de 1925. — Angel García Collazo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4618.

v-24 enero

Acta Nro. 104.983



Enero 2 de 1925. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). — Aviso Nro. 4621.

v-24 enero

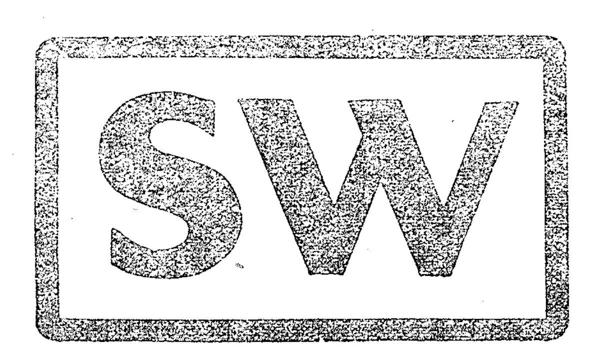
Acta Nro. 104.986



Enero 2 de 1925. — Etablissements Pastival. — Para distinguir pastillas; de la clase 2. — Aviso Nro. 4580.

v-24 enero

Acta Nro. 104.989



Enero 2 de 1925. — Sachsenwerk Licht-Und Kraft Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 4583.

v-24 enero

Acta Nro. 104.987



Enero 2 de 1925. — American Engineering Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4581.

v-24 enero

Acta Nro. 104.988



Enero 2 de 1925. — Roberts y Mander Stove Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 4582.

v-24 enero

Acta Nro. 104.992

SHAKE THE BOTTLE.

LEA & PERRINS'

WORCESTERSHIRE SAUCE

"SALSA INGLESA"

For enriching Gravies, and for use with Fish, Curries, Game, Steaks, Cold Meats, Soup, &c., &c.
It forms an agreeable addition to SALADS, CHEESE.

As spurious imitations of this Celebrated Sauce are offered to the public, purchasers are requested to see that the names of "LEA & PERRINS" are upon the Wrapper and Labels, as well as impressed upon each Bottle and Stopper.

Made in Worcester, England, by

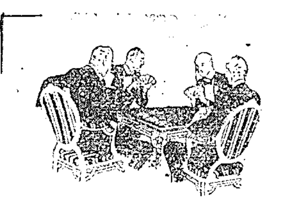
LEA & PERRINS,

WORCESTER AND NEW YORK.

Enero 2 de 1925. — Lea y Perrins.—Para distinguir salsas; de la clase 22. —Aviso Nro. 4622.

v-24 enero

Acta Nro. 104.982



SANS ATOUT

Cia SOUZA CRUZ

SANS ATOUT

Cia SOUZA CRUZ
DEPOSITO R. GONÇALVES DIAS Nº 26



FABRICA: RUA CONDE DE BOMFIM Nº 1181
RIO DE JANEIRO

SANS ATOUT

Enero 2 de 1925. — Companhia Souza Cruz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4625.

v-24 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Etchetche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional